



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

SENTENCIA DEFINITIVA

Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos
veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

V I S T O para dictar sentencia definitiva el debate de Juicio Oral número **JO/06/2021**, instruido contra ***** por el delito clasificado jurídicamente por la Fiscalía como **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, definido y sancionado según alega la Fiscalía y se asentó en el auto de apertura a Juicio Oral por el artículo 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de *****.

El acusado ***** manifestó sus datos generales de manera reservada.

El Juez de Control dejó a disposición de este Tribunal a ***** quien enfrentó su proceso bajo la medida cautelar de prisión preventiva, impuesta el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve en el Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos" ubicado en Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos, sin que se haya decretado su suspensión en algún momento, por no haberse señalado en el auto de apertura a Juicio Oral, y detenido materialmente el mismo día referido.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El hecho que describe la Representación Social lo clasifica como ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, previsto y sancionado por el artículo 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, el cual dio origen al Debate que finalizado motiva la presente sentencia que se emite al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte se dictó **auto de apertura a Juicio Oral** por la Juez de Control LAURA GABRIELA CHANG MARROQUIN, el cual fue impugnado por el Agente del Ministerio Público ante la exclusión de pruebas, emitiéndose resolución en fecha quince de febrero de dos mil veintiuno por la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en la que se admiten como pruebas de la Fiscalía el testimonio de ***** y la documental consistente en contrato privado de compra venta del día dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, realizado entre ***** y *****; motivo por el que en fecha posterior se remitió el auto de apertura a Juicio Oral, recibándose por la Juez Presidente del Tribunal Oral designado LICENCIADA ALEJANDRA TREJO RESENDIZ en fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, haciéndose del conocimiento que dicho Cuerpo Colegiado se integra por la LICENCIADA GABRIELA ACOSTA ORTEGA como Jueza relatora, y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

el LICENCIADO MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS como Juez tercero integrante.

2.- El auto de apertura a Juicio Oral se registró bajo el número **JO/06/2021**, relacionado con la causa penal **JC/335/2019** instruida contra ***** por el delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO** cometido en perjuicio de ***** , y al momento de radicarse el mismo se fijaron las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, declarándose abierto el debate en esa fecha y continuándose hasta el día quince de abril del mismo año, procurando la oralidad en su desarrollo y respetando en todo momento los principios de inmediación, publicidad, concentración, contradicción, continuidad, igualdad entre las partes y ante la Ley en términos de lo previsto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales, procurando que las partes también se condujeran conforme a los mismos, sin que se haya recaído en algún momento en alguna causa de suspensión de las previstas por el artículo 351 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

3.- En relación con la víctima ***** , manifestó que desea que sus datos se mantengan en reserva.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

4.- Al inicio del debate de Juicio oral, la Fiscalía, la Asesora Jurídica y la Defensa emitieron sus alegatos de apertura al tenor siguiente:

FISCALÍA.- *"Honorable Tribunal esta Fiscalía acreditará más allá de cualquier duda razonable que el hoy acusado *****, a quien lo ubicarán como el chofer, el día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve siendo aproximadamente las dieciséis horas, en compañía de su coautor desapoderaron a la víctima ***** y ***** de un vehículo automotor de su propiedad, el cual ya se dio cuenta del mismo, de sus características, todo lo anterior en el Centro Comercial Galerías donde supuestamente se le iba hacer el pago de dicho vehículo automotor, situación que no se dio de la manera en la que fue convenida, lo que originó que la víctima decidiera no vender ese vehículo y ante la negativa de la misma es como el imputado y su coautor aquí presente, a través de la violencia moral le exigen que le firme la factura, le muestra el arma de fuego que ya valió verga, que firme la factura y ante la negativa de la misma pues le arrebatan la factura le quitan las llaves del vehículo, los documentos como son tenencias, y será a través del desfile probatorio de la víctima y de su cónyuge y de otros diversos testigos como se acreditarán los hechos materia de la acusación, de los cuales usted ya dio cuenta su señoría sin que le asista a la defensa, al imputado razón alguna, todos estos hechos como ya mencione fueron el veintiocho de abril aproximadamente a las dieciséis horas en el interior del centro comercial*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*plaza Galerías de Cuernavaca, Morelos su señoría, siendo importante los testimonios de ******, de su cónyuge el señor ****** y de ******, quienes señalarán de manera contundente y precisa el señalamiento del imputado y la participación del mismo en los hechos que le fueron atribuidos en el escrito de acusación, por lo anterior se solicita que se le declare culpable de los hechos que se le atribuyen, se le impongan las penas que fueron solicitadas en el auto de Juicio Oral su señoría, igualmente le serán demostradas diversas documentales ante este Tribunal su señoría.”*

ASESORA JURÍDICA OFICIAL.- *“Con el cúmulo de pruebas ya ofertadas por parte de la fiscalía se acreditará la plena responsabilidad así como la responsabilidad penal, así como plena participación del acusado ****** del hecho de la presente acusación, esto pues su señoría ya que tendremos a las propias víctimas que nos vendrán a narrar los hechos y ubicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como harán el señalamiento directo y categórico del acusado, lo cual será coincidente sus declaraciones, aunado ya con los demás testimoniales y será suficiente para poder dictar una sentencia condenatoria, así como el pago de la reparación del daño su señoría.”*

DEFENSA PARTICULAR. - *“Señoría, esta defensa va a sustentar su alegato de apertura*

*bajo la premisa Constitucional que prevé el artículo 20 apartado A fracción VIII, que establece que el juez solo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado, a consideración de esta defensa su señoría se va acreditar durante la etapa de juicio, durante este desarrollo que el Ministerio Público no podrá acreditar su teoría del caso que ha establecido y ha presentado acusación en contra del señor *****, esto es así su señoría tomando en cuenta que como parte de los elementos de la teoría del caso se encuentra obligado el Ministerio Público, bajo esa carga de la prueba demostrar su elemento factico y ese elemento factico constituye lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de ese hecho delictuoso, esas circunstancias de ejecución del hecho delictuoso su señoría atendiendo a las reglas de la libre valoración de la prueba, a través de la sana critica, la reglas de la lógica podrán verter este tribunal de enjuiciamiento que el testimonio de los supuestos testigos presenciales y víctimas de los presentes hechos, ***** y el señor ***** carecerán de credibilidad en su testimonio, en razón a que las circunstancias de cómo se llevó a cabo ese supuesto desapoderamiento no podrán ser acreditadas ante su señoría, atendiendo la regla de las lógicas y a las máximas de la experiencia en un lugar conocido públicamente como plaza Galerías, veintiocho de febrero, día de quincena, concurrencia de personas, dieciséis horas, la misma victima señoría expondrá ante su señoría la cantidad de personas que se encontraban en esa plaza Galerías y es en ese lugar en el cual refiere la víctima no*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*obstante tantos elementos de seguridad, refiere que es en ese lugar en el cual supuestamente es amagada y desapoderada de los documentos, es en ese lugar en el cual a través de los mismos medios de prueba que ofrecerá el Ministerio Público como son un ticket de depósito, se podrá advertir que la veracidad en cuanto al testimonio de ***** desde luego carece de credibilidad al señalar una imputación de esa naturaleza, como que el señor ***** de manera conjunta con una diversa persona supuestamente la desapoderaron de su vehículo automotor, de estos hechos señoría darán cuenta tanto las mismas víctimas como el diverso testigo hermano de la víctima, y desde luego podrá quedar plenamente acreditado con los medios de prueba que esta defensa ofertó para desahogar en esta etapa de juicio, como es la testimonial de una persona de nombre ***** así como de la perito en materia de criminalística de campo ***** en razón a ello y una vez que se hayan desahogado se considera por parte de esta defensa que desde luego le asistirá la duda razonable al señor ***** , y bajo ese principio de presunción de inocencia desde luego este Tribunal de enjuiciamiento habrá de emitir un fallo absolutorio en su momento.”*

5.- En el debate de Juicio Oral **la Fiscalía** desahogó las siguientes pruebas:

Manifestó su decisión de otorgar sus datos de manera reservada.

Sin parentesco con el acusado

Protestó conducirse con verdad.

INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.-

¿Buenas tardes señora *****? Buenas tardes; ¿le voy hacer una serie de preguntas de acuerdo? De acuerdo. ¿sabe el motivo por el cual se encuentra el día de hoy aquí? Si, por la denuncia del robo de mi vehículo. ¿Qué vehículo es? Jeep patriot dos mil doce, blanca. ¿Alguna otra característica? No, ¿qué placas de circulación tenía su vehículo? No, no las recuerdo, ¿Qué pasó con este vehículo señora *****? El día veintiocho de febrero fui despojada de mi vehículo con todo y documentos, esto sucede porque el veintisiete mi esposo la lleva a mostrar, lo citan para el día veintiocho de febrero a las tres y media de la tarde, a lo cual estos señores no llegan, ahí pasadito de las cuatro ellos refieren que llegan tarde porque vienen de Toluca, en ese momento llegan saludamos todo y nos subimos, nos piden que nos subamos al vehículo, al subirnos al vehículo yo me siento en la parte delantera con el señor en ese momento se referían al chofer, en ningún momento nos dio su nombre, ahora sé que es el señor ***** aquí presente, yo lo identifico plenamente porque estuvo sentado a mí en el asiento del conductor yo de copiloto, mi esposo se sube en la parte trasera con el joven que venía, que decía que era su patrón, se sienta en la parte trasera con el señor porque supuestamente traía el dinero en efectivo y que lo iban a contar, el señor pone a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

chechar a verificar el número de serie, a verificar la factura, incluso me dice que esta factura está muy bien que porque tiene relieves, porque no se puede falsificar y no sé qué, entonces es cuando me empieza a decir ah pues vamos a llenar los documentos, ya que mi esposo esta atrás de mí se supone que con el otro señor que le va hacer el pago le dije ok, pero en ese momento el señor de atrás se baja y dice voy hacer el depósito, el pago va a ser en efectivo entonces cuando él se baja dije pues como no contaron dinero ni nada, pues como y yo me bajo inmediatamente atrás de él, dejando a mi esposo todavía en la parte posterior y le digo pues yo voy a checar a ver qué depósito va a hacer, y le digo tu sigue llenando los documentos, le paso los documentos a mi esposo y me voy atrás del joven que en ese momento se refería a él como Luis Flores, me subo yo iba con mi tres pequeñas las cuales las dejé y les dije súbanse, cómprense un helado, se sientan en la bancon y ahí me esperan, cuando yo subo mis niñas me siguen hacia el banco entonces yo llego y está el señor ***** está enfrente de la caja, yo tengo trato preferencial ya que por mi tipo de cuenta yo le comento al joven le digo no pues pásate de este lado que está vacío, y tengo trato preferencial pero cuando yo me traslado a la otra caja y le digo llega el señor ***** el chofer, en ese momento llega y se me pega, se me pega y me dice pues firma los documentos, le digo no espérame todavía no hay depósito ni nada, y me dice y por qué está todo a tu nombre, entonces yo sentí como yo estaba bromeando y le dije ah porque

pues yo mando en tono de burla, de risa, o sea yo todavía me reía y le digo porque yo mando, entonces él me contesta ah entonces me voy a arreglar contigo y lo volteo a ver y todavía yo bromeando le digo pues no creo que puedas, entonces él me dice mira hija de la chingada o firmas o las pagan tus hijas, entonces yo volteo y mi esposo ya está enfrente del banco pegado al barandal que baja las escaleras con mis hijas alrededor, entonces yo lo volteo a ver y me percató que mi esposo ya tiene un teléfono que no es de él y yo lo noto raro, después de quince años de casada puedo notar su expresión, yo lo noto raro y me le quedo viendo y el otro señor me está diciendo que me va a cargar con grosería la verga, la chingada, me está diciendo firma y yo le digo espérame pues todavía no hay depósito no hay nada, tú me dijiste que me ibas a pagar en efectivo como crees, entonces es cuando yo vuelvo a voltear a ver a mi esposo y al verlo no sé con una expresión extraña me asienta con la cabeza diciendo si, y yo lo sigo observando y veo al señor que lo tengo pegado ni siquiera medio metro, estaba pegado a mí, estamos frente a la caja del banco entonces firmo y me salgo, me salgo a ver qué paso no, pero yo saliendo le hacen señas a mi esposo sígueme entonces va el joven *****, va mi esposo y va ***** entonces se van, se bajan las escaleras eléctricas de la plaza comercial Galerías y me dice mi esposo quédate aquí con las niñas y yo me quedo con las niñas, entonces yo cuando veo que se vuelve a aproximar mi esposo le digo oye espera, no te pagaron la camioneta, les dejas los documentos, les da la llave, qué te pasó



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

no, o sea te están robando, que estás haciendo? él me contesta y me contesta tranquilízate aquí nos vamos a quedar un rato, le digo no, como me voy a tranquilizar si nos están robando, no, o quiero el dinero o la camioneta algo no, y me dice no, no, tranquilízate, entonces yo la verdad me puse algo histérica, me puse a gritarle en el centro comercial, y mi esposo me toma de los brazos y me dice **** tranquilízate traen armas, cálmate aquí nos vamos a quedar, entonces yo es cuando me paro en seco y digo pues tranquilízate no, o sea la verdad nada valía la pena arriesgar a mi familia no, entonces yo de ahí ya no supe hasta que llego y me dijo mi esposo posteriormente, yo no sé lo que paso después, salimos de la plaza comercial después de un rato, llamamos para que fueran a recogernos, llamamos al 911 dimos el reporte de robo y posteriormente nos dirigimos a la procuraduría, ¿vamos a regresar por cuanto su declaración a principio usted refirió que los citaron unos señores? Sí; ¿a quién se refiere? Bueno nosotros pusimos a la venta no recuerdo la fecha la camioneta, entonces todo el trato era con mi esposo, en realidad la camioneta lo único que estaba a mi nombre era mi nombre, en realidad yo ni manejo solo estaba a mi nombre la camioneta, entonces él me refiere que tiene que ir a mostrar, el día veintisiete nos habla un señor llamado ***** , nos habla y nos dice que quiere la camioneta para su hijo pero que él es abogado y está lejos, está tratando unos asuntos y que no puede venir a verla y que va a mandar a su hijo con el chofer, ¿le dijo el nombre de su hijo?

*****, que va a mandar a su hijo con el chofer el día veintisiete, yo no asistí, mi esposo fue a mostrarla con su hermano, ¿cómo se llama su hermano? *****, va a mostrarla con su hermano y yo no fui, yo fui hasta el otro día porque yo tenía que ceder los derechos de la camioneta, por eso es que me presento al otro día y pues a mí se me hizo fácil de llevar a mis hijas a tomar un helado, en lo que ellos hacen la transacción antes de que pasara todo esto, ¿me dice que esto fue el veintisiete de febrero de que año? Dos mil diecinueve no si dos mil diecinueve ¿me dice que fue su esposo, como se llama su esposo señora *****? *****, ¿qué paso después de la venta de esa camioneta? Bueno el veintisiete de febrero se mostró, el veintiocho lo citan ¿veintiocho de que perdón? De febrero ¿de qué año? Del dos mil diecinueve, ¿qué pasó? Lo citan para hacer la venta de la camioneta lo cual los señores ¿quién los cita perdón? Lo cita ***** a esta persona nunca la vimos, ¿cómo los contacta ***** a ustedes? Por llamada telefónica ¿y qué pasó ese día veintiocho respecto a la venta de la camioneta? Ok, el día veintiocho nos citan a las tres y media, nosotros llegamos puntuales ahí, a las cuatro no llegaban, llegaron un poco después de la cuatro de la tarde, después de las cuatro de la tarde llega el señor ***** el chofer y el señor ***** ¿una pregunta por qué le dice ***** el chofer? Ah bueno, porque ahora lo identifico plenamente, en aquel momento nunca dijeron nombres, él nada más se refería es mi chofer, ah es que vengo con el chofer, ah es que va ir el chofer, entonces al señor nunca lo presentaron



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

siempre me decían que era el chofer, ¿a esta persona que usted me acaba de referir en donde se encuentra el día de hoy? está sentado enfrente, ¿me lo podría señalar? atrás del abogado, no lo alcanzo a ver ¿cómo viene vestido? De beige, está sentado a un lado del abogado y viene vestido de beige ¿qué más vestimenta trae? Trae pantalón beige, playera beige, trae cubrebocas azul, creo que tenis negros ¿una vez que llega el señor ***** en compañía de quien en ese momento se hacía llamar ***** qué pasó? Subimos a la camioneta ¿a cual camioneta? En mi camioneta, nos subimos a mi camioneta nos subimos él se sube en la parte delantera del lado del piloto yo me subo al lado, más bien de copiloto, mi esposo en la parte trasera con ***** y me pide que empecemos a hacer el llenado de los documentos, ya que ***** le va a pagar en la parte trasera en efectivo a mi esposo, como se había acordado desde el principio, se había acordado que iba hacer en efectivo, cuando yo empiezo hablar con él, ***** de repente le dice a mi esposo que va a ir hacer el depósito al banco que está en la parte posterior de la plaza comercial ¿qué banco es este? Se me fue HSBC ¿cómo iba vestido en ese momento el señor ***** al que usted le dice el chofer? Iba con pantalón de vestir, camisa blanca de manga larga y chaleco, un chaleco yo así me imagino siempre a los choferes, un chaleco como de frio más acolchonadito, ¿de qué color era? Azul marino ¿y el pantalón de vestir de qué color era? Gris ¿y la camisa de vestir de qué color era? Blanca ¿por qué lado usted menciona que suben las

escaleras para llegar a ese banco, de qué escaleras nos está hablando? La escalera eléctrica de la plaza comercial nosotros estábamos en el área del sótano ¿nos refiere que el señor iba a hacer un pago en efectivo, el señor *****? Si, inicialmente ¿y después? Me refería que inicialmente porque se sube y dice que va hacer el pago en efectivo, y de repente se baja y dice voy hacer el depósito ¿de cuánto iba a hacer ese pago? ciento treinta y siete mil pesos ¿señora ***** ya nos refirió usted que subió al banco y que usted dijo que era cliente preferencial? Si ¿qué otra actividad realizó por cuanto a ese día y por cuanto al pago de la camioneta en ese banco? Ese banco, yo al ver que se está poniendo pesado pero supuestamente habían hecho el depósito, porque el señor pasó a caja y todo, yo le pregunte a un ejecutivo en ese momento todo, había ellos estaban ahí le pregunte oye se está haciendo una transacción estoy vendiendo un vehículo, necesito saber si hay un depósito y él me contesta pues hay un cheque de cobro, hay de un cheque de cobro y le dije aja eso que significa, pues que se tiene que verificar, ah pues no, si se tiene que verificar de aquí que yo me doy cuenta si se verificó o no, ya se me fueron con mi vehículo no, entonces fue cuando yo le dije a mi esposo no, pero fue cuando ellos le dijeron sígueme; ¿quiénes ellos perdón? *****y el chofer; ¿le dijeron, el ejecutivo del banco le dijo cuanto tiempo tenía que esperar para poder verificar el efectivo? Si, me dijo que era de uno a tres días ¿qué más paso después de que le dijeron a su esposo sígame ***** y *****? Yo me quede enfrente del banco con mis hijas, donde me indicó



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

mi esposo espérame aquí no te muevas, yo ahí me espere, yo creyendo la plaza comercial, el banco es un lugar seguro, entonces yo ahí me esperé y posteriormente fue cuando ya subió mi esposo y fue cuando le empecé a pedir, le dije oyes el dinero, la camioneta, porque se las dejás y él es cuando se refiere a mí me dice que me tranquilice que ahí nos vamos a quedar, yo le vuelvo a gritar oyes no, no me voy a quedar aquí porque me están robando, como crees que me voy a quedar, todavía los alcanzas están en el estacionamiento, entonces mi esposo me dice nuevamente que me tranquilice por tercera ocasión, me toma de los brazos y me dice que te tranquilices que traen armas, inmediatamente me tranquilice, estuvimos un rato en la plaza comercial la verdad no recuerdo cuanto tiempo, estuvimos un rato parados frente al banco en la plaza comercial hasta que hablamos, hicimos unas llamadas, fueron a recogerlos entonces ya después hablamos al novocientos once reportamos la camioneta como robada, y posteriormente fuimos a la fiscalía hacer la denuncia formalmente ¿hace un momento yo le preguntaba sobre el número de placa de su vehículo, la recuerda? No, no la recuerdo ¿este número de placas que tenía su vehículo a quien se los dijo? Pues los dije cuando fui a hacer la denuncia en varias ocasiones ¿por qué reconoce esa denuncia que usted me menciona? Bueno por el documento como tal y por la factura, es un hecho que no podría ¿cómo reconoce su comparecencia? Pues con el documento recordaría ¿entonces si yo le pongo la vista su comparecencia recordaría el número de

placas? Si; (solicita permiso para refrescar memoria) ¿señora ***** que es esto lo que está viendo? Este es mi denuncia ¿por qué la reconoce? Por mi firma ¿Ahora si señora ***** me podría decir el número de placas de circulación? Si 904YJD; ¿de qué estado? Ciudad de México ¿recuerda el número de serie de este vehículo? No ¿qué le ayudaría a recordar? Mi denuncia (solicita permiso para refrescar memoria) ¿señora ***** recuerda el número de serie? Pues podría decirle los números que pude memorizar pero realmente no, no la recuerdo ¿dígame los números que pudo memorizar? ICPBA ¿está segura? No, la verdad no, le mentiría, no ¿señora ***** qué le ayudaría a recordar señora ***** el número de serie de este vehículo, ya me dio otros números, qué le ayudaría a recordar, debido a que usted contestó que no recuerda? Pues nuevamente podría intentar memorizarla porque realmente no me sabía el número, como recordarlo no porque yo no sabía el número de serie de la camioneta, entonces realmente decirme recordarlo ¿si se la pongo a la vista su comparecencia la recordaría? Sí (permiso para ponerlo a la vista) ¿qué es esto? Mi declaración ¿por qué la reconoce? Por mi firma ¿señora ***** recordaría debido a que usted ya manifestó que es imposible que se pueda aprender los últimos diecisiete dígitos alfa numéricos recordaría los últimos seis dígitos? Sí ¿cuáles son señora *****? 618357, ¿Señora ***** recuerda usted el número de motor? No, ¿qué le ayudaría a recordar? Mi declaración (permiso para refrescar memoria) ¿señora ***** ahora si me podría decir el número de motor de su vehículo? Con motor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

hecho en usa, ¿señora ***** también usted ya me refirió que usted firmó una factura, que numero de factura era de su vehículo? No la recuerdo ¿qué le ayudaría a recordar? El documento, ¿qué documento es? Mi declaración o la factura como tal ¿veamos por cuanto a la factura señora ***** , quien expidió esta factura? Chrysler, ¿a nombre de quién está? Bueno a nombre de quien no lo recuerdo, a mí me la daba ***** ¿es decir viene a nombre de quien al final? Está endosada a mi nombre, ¿de qué fecha es esta factura? No, no lo recuerdo ¿qué le ayudaría a recordar esta factura? La factura (ejercicio para poner a la vista la fecha de la factura) ¿señora ***** que es lo que tiene a la vista? la factura, ¿por qué la reconoce? Por el endosamiento no sé si yo no veo bien, pero no alcanzo a ver los dígitos podría decir año y mes pero los otros no los alcanzo a distinguir; ¿señora ***** recuerda la fecha de esta factura? 2012 04 30; ¿Que numero de factura es señora Karla? No lo recuerdo ¿qué le ayudaría a recordar? La factura como tal ¿señora ***** que es esto? La factura ¿qué número de factura es señora *****? FUVA1351; ¿señora ***** recuerda el costo de este vehículo en la factura que viene? No ¿qué le ayudaría a recordar? La factura (ejercicio para refrescar memoria) ¿recuerda el costo señora *****? Doscientos setenta y nueve mil quinientos, doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ¿está segura señora Karla? No la verdad no ¿qué le ayudaría a recordar? Nuevamente la factura ¿señora ***** recuerda el costo de esta unidad? Doscientos setenta y nueve

mil quinientos; ¿y esta factura que describe? La camioneta, mi camioneta ¿señora ***** derivado de las manifestaciones que acaba de realizar la defensa, si yo le pusiera a la vista la factura de la cual ya nos habló la reconocería? Claro ¿señora ***** hace un momento usted nos refiere que era cliente preferencial de ese banco HSBC? Sí ¿qué hizo usted para verificar si cayó o no el depósito? Me acerqué a un ejecutivo del banco y le pregunté por el tipo de depósito que se estaba haciendo, él me dijo que era un cheque de cobro y que tenía que verificarlo posteriormente ¿señora ***** hace unos momentos refirió que el que se hacía llamar en su momento ***** hizo un depósito? Sí ¿cómo acreditó él en su momento este depósito? Bueno a mi esposo le dio el ticket después, a mí no me dieron nada, yo con el ejecutivo le pregunté si había un depósito y el ejecutivo me imprimió una hoja diciéndome si hay depósito, pero es como si fuera fantasma porque todavía no se verifica nada, en ese momento mi esposo se fue con los señores pero yo estaba adentro del banco con los ejecutivos, yo en ningún momento tuve contacto con ***** , el que estaba conmigo fue el señor Adrián el chofer ¿señora ***** cómo sabe usted de ese comprobante de depósito? Bueno el joven ***** sale con el ticket en la mano, yo lo quise alcanzar en el momento que está con ***** , yo lo quise alcanzar para pedírselo pero él salió de prisa, fue cuando le hizo señas a mi esposo vámonos y enseguida salió ***** atrás de él, como yo me quede sola en el banco después de que mi esposo me dijo espérame yo me quedo ahí, yo no sabía qué hacer, si verifique en el cajero para



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

notar que no había nada, que no había nada como en tres ocasiones, si lo chequé en el cajero pero en realidad de su mano de ellos no recibí el ticket, lo recibí del ejecutivo del banco ¿que recibió del ejecutivo del banco? Un estado de cuenta ¿ese estado de cuenta de quién, a quién pertenece? A mí ¿de qué fecha es ese estado de cuenta señora *****? Del veintiocho de febrero ¿en este estado de cuenta señora ***** que refleja? Refleja un depósito con cheque de cobro ¿por qué cantidad señora *****? Ciento treinta y siete mil pesos ¿está segura de esta cantidad? Sí ¿señora ***** hace un rato me dijo la cantidad de venta de su camioneta? Ciento treinta y siete mil ¿señora ***** este depósito que usted me acaba de mencionar, si yo se lo ponga a la vista ya que me reconoció la fecha, a nombre de quien y quien lo expide, lo reconocería? Sí (pone a la vista el estado de cuenta) ¿señora ***** qué periodo abarca este estado de cuenta del que usted ya me hizo referencia? No lo recuerdo ¿qué le ayudaría de recordar señora *****? El estado de cuenta, puesto que la verdad es que yo no vi ni el periodo ni nada, yo lo único que vi fue la transacción ¿señora ***** cuantos estados de cuenta usted exhibió ante la fiscalía? Fue un estado de cuenta y un ticket ¿vámonos por cuanto al ticket que usted le llama así señora ***** , de este ticket quien lo expide señora *****? El cajero de la sucursal ¿de cuál sucursal? Del banco ¿de que banco? HSBC ¿este ticket de que fecha es? Veintiocho de febrero ¿de que año? Dos mil diecinueve ¿en este ticket señora ***** que

cantidad aparece? Ciento treinta y siete mil ¿por qué aparece esa cantidad señora *****? Porque era el supuesto pago de la camioneta ¿este ticket señora ***** a qué cuenta fue ingresado? A que cuenta ¿sí? A mi cuenta ¿señora ***** si yo le pusiera a la vista este ticket del cual usted ya me habló fecha, la cantidad, el banco y que fue a su cuenta lo reconocería? Sí (pone a la vista el ticket que hace mención) ¿qué es esto? Bueno lo que yo le llamo ticket o el baucher del banco ¿porque lo reconoce? Pues porque yo lo tuve en mis manos, yo lo mostré; ¿la cantidad por cuanto aparece? Ciento treinta y siete mil pesos ¿de qué fecha es? Veintiocho de febrero del dos mil diecinueve ¿señora ***** quien lo expide? El banco ¿también señora ***** usted nos refiere, también exhibió un estado de cuenta? Sí ¿recuerda la fecha que aparece en este estado de cuenta? Veintiocho de febrero del dos mil diecinueve ¿qué otra fecha tiene este mismo estado de cuenta señora *****? No, no recuerdo ¿qué le ayudara a recordar? Verlo (ejercicio para refrescar memoria) ¿señora Karla que tiene aquí? El estado de cuenta ¿por qué la reconoce? Por qué yo lo solicite ¿señora ***** que otra fecha aparece? Veintiuno de febrero del dos mil diecinueve ¿de este estado de cuenta señora ***** por qué cantidad aparece en el estado de cuenta, qué cantidad aparece? Aparece ciento treinta y siete mil quinientos ¿señora ***** por qué aparecen ciento treinta y siete mil quinientos? Porque quinientos era lo que me solicitaban para abrir la cuenta bancaria ¿y el restante? Era el supuesto depósito ¿señora ***** si yo le pongo a la vista este depósito que usted ya menciono lo reconocería?



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Si (pone a la vista el estado de cuenta) señora ***** qué es esto? Un estado de cuenta ¿por qué lo reconoce? Por qué yo lo solicite ¿cual es la cantidad que aparece señora *****? Ciento treinta y mil quinientos ¿de qué fecha es? No tiene fecha, tiene periodo ¿señora ***** hace unos momentos, a principio de su declaración usted dijo que el ejecutivo le dio de uno a tres días? Sí ¿y qué día se ve reflejado ese depósito? No, desde el principio, desde el momento de que yo le digo al ejecutivo me acaba de hacer una transacción necesito saber si existe, él me dice si está la transacción pero nada más se ve reflejado en tu estado de cuenta, si tú quieres dinero no hay hasta el tercer día, y yo en ese momento le pregunté bueno entonces a ver me estás diciendo que si no hay fondo en esa cuenta bancaria con el que me dan el cheque yo ya perdí todo, me dice efectivamente, fue en ese mismo instante cuando yo decía que no se iba a hacer ningún tipo de venta si no me daban el dinero en efectivo, fue en el mismo instante, yo no espere tiempo para verificar, no nada, en ese instante yo lo verifiqué ¿cómo se percata usted posteriormente de este depósito? Bueno yo nuevamente aparte de lo que el ejecutivo me dijo, cuándo mi esposo se bajó del banco con los señores yo volví a checarlo en el cajero, porque dije bueno igual estoy alucinando y nada más se calentaron los ánimos, entonces yo lo verifiqué nuevamente en el cajero, y en el cajero se refleja que hay depósito pero no te da acceso a él, o sea que no hay depósito, que nada más esta un pago fantasma ¿y usted cómo puede corroborar esta

información? La verdad no recuerdo, también saque un ticket, no recuerdo si lo entregue como documento de prueba ¿señora ***** cuantos estados de cuenta usted acreditó en su comparecencia ante el Ministerio Publico? Dos ¿señora ***** quién le expide este segundo estado de cuenta, que institución bancaria? El banco HSBC ¿a quién se lo expide? A mí ¿a su nombre? A mi nombre ¿qué periodo abarca este estado de cuenta señora *****? Es del veintiuno de febrero al veintiocho de febrero ¿está usted segura señora *****? Si (ejercicio para superar contradicción) ¿señora ***** qué es esto? Un estado de cuenta ¿por qué lo reconoce? Porque yo lo expedí, bueno yo lo pedí, primero de marzo del dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve; ¿señora ***** cual es la cantidad que aparece en este estado de cuenta? Ciento treinta y siete mil quinientos ¿está usted segura? Sí; (ejercicio para evidenciar contradicción) ¿qué es eso señora *****? Mi estado de cuenta ¿dígame en voz alta por favor la cantidad? Saldo cero ¿señora ***** por qué aparece este saldo que usted me acaba de mencionar? Porque no hubo depósito ¿señora ***** ya nos comentó todo lo que pasó ese día veintiocho de febrero cuando le robaron su camioneta? Si ¿cómo se da cuenta usted que esta persona está detenida? Ok, mi cuñado transitaba por la glorieta la luna ¿cómo se llama su cuñado? *****, cuando se percata que están golpeando una persona o hay una riña, ya hay bastante gente, entonces él al voltear va transitando por ahí se baja del carro y nos habla por teléfono y nos dice que es la persona



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

que nos robó la camioneta, y que está siendo golpeado porque intento robarse otro automóvil de la misma manera, me imagino no y ya es como me percato que está detenido el señor Adrián ¿qué hace usted cuando sabe está detenido *****? Pues dirigírnos a la fiscalía a verificar que sea él, pero fue hasta el otro no fue ese mismo día ¿qué día fue eso? No recuerdo la fecha exacta, creo cuando me hablo mi cuñado fue trece de marzo ¿vamos a ver, de que año? Dos mil diecinueve ¿y usted una vez que tiene conocimiento de que estaba detenido esta persona, ¿qué hace para cerciorarse que realmente es él? Acudí a la fiscalía donde me referían que habían detenido a una persona, y yo ya había hecho esa denuncia y pasamos a la cámara de Hessel ¿de que cuando fue ese ejercicio que hicieron de cámara de Hessel? No recuerdo la fecha ¿qué le ayudaría a recordar? El documento que se me expidió en la fiscalía (ejercicio de refrescamiento de memoria) ¿señora ***** que es esto? El documento de reconocimiento ¿por qué lo reconoce? Porque me lo dieron a firmar ¿me podría decir que fecha? Quince de marzo del dos mil diecinueve ¿y ahí que hizo señora *****? Bueno tuve que pasar a una habitación donde había tres personas y me piden que reconozca a la persona, no sé cómo llamarle agresor no, no sé cómo referirme a él ¿por qué no se le olvida esas características físicas señora *****? No lo puedo olvidar para empezar lo tuve sentado muy cerca en el auto, cuando se refirió a mí por sus agresiones lo tuve ni siquiera puedo decir medio metro por que se me pego al hombro lo tenía aquí

encima de mí prácticamente, hable con él no se más de diez minutos, yo creo en repetidas ocasiones en la camioneta, arriba en el banco cuando me amenazaba entonces es realmente inconfundible su cara, la verdad la tengo gravada, lo tenía demasiado cerca.

CONTRainterrogatorio DE LA DEFENSA.- Señora ***** buenas tardes, Buenas tardes. Usted indica que se ponen en contacto con ustedes a través de una llamada telefónica ¿cierto? cierto; esa llamada telefónica que indica usted quien la recibe es su esposo ¿cierto? cierto ¿cuál es el número telefónico de su esposo? La verdad no lo recuerdo, ya que después de todo esto que sucedió hace dos años prácticamente ese teléfono lo desechamos, ya que seguíamos recibiendo amenazas, ya con los celulares ya difícilmente marcamos el teléfono, entonces lo tenía agregado, llamaba entonces no puedo ¿esta llamada la recibe el día veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, cierto? yo nunca estuve en contacto con él, le llamé en repetidas ocasiones a mi esposo, yo no puedo dar fechas ni horas porque no estuvieron en contacto conmigo, lo referí anteriormente, yo el único hecho que tenía con la camioneta es que estaba a mi nombre, tenía que firmar para hacer la venta, entonces es por eso que yo participé, en realidad cualquier trato, cualquier mensaje no fue hacia mí fue con él, no se lo podría contestar ¿usted indica que usted no tuvo contacto con esta llamada, cierto? cierto ¿señora ***** usted le indica al fiscal que acudió ante el Ministerio Público a hacer una



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

denuncia cierto? cierto ¿en esa denuncia usted plasmó lo que nos está refiriendo ahora, cierto? cierto ¿usted leyó el contenido de esa entrevista cierto? no entendí. ¿usted le dio lectura al contenido de esa entrevista cierto? en qué momento ¿cuando usted fue a denunciar por primera vez, a ese documento usted le dio lectura, cierto? cierto ¿usted firmo ese documento, cierto? cierto ¿ahí plasmó, en ese documento se plasmó que usted no había tenido comunicación con esta persona que contactó para el tema de la camioneta, cierto? cierto (ejercicio para evidenciar contradicción) puede dar lectura a la parte que está marcada con pluma por favor: Ok, nos contacta una persona quien dijo llamarse, veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, nos contacta una persona quien dijo llamarse ***** ¿señora ***** a qué hora reciben esta llamada? Licenciado el decir nos contacta es una forma de expresarnos en plural, no sé si usted sea casado, en realidad no puedo, yo no recibí la llamada ¿le indico, la recibió el señor ***** cierto, su esposo, le indico a qué hora recibió esa llamada? Le comento hora exacta nunca manejo siempre se refería me hablaron, me dijeron, tengo que hacer es todo ¿a qué hora le indica eso a usted? Mis hijos entrenan de cuatro a ocho de la noche durante ese trayecto pudo haber recibido la llamada o incluso entrenan, el cuándo llega a casa me dice hice esto, hizo el otro, nunca me dice horas exactas ¿a qué se dedica su esposo? Mi esposo en este momento es comerciante y manejó un taxi en ese momento ¿para al momento veintiséis de febrero dos mil diecinueve a que se

dedicaba? Trabajaba un taxi ¿y qué horario tenía de labores en ese taxi? En el taxi no se tienen horarios ¿le indica su esposo que lo contacta esta persona de nombre *****, cierto? recuerdo *****, no recuerdo el otro apellido ¿este señor Alejandro Flores sería quien llevaría a cabo la compra de ese vehículo, cierto? cierto ¿esta cantidad de los ciento treinta mil lo pactó el señor ***** con su esposo, cierto? cierto ¿usted qué entiende por una compra venta? Compraventa pues compras, vendes, entregas, no ¿la compraventa sería respecto a su vehículo que usted ya nos refirió, cierto? cierto ¿esta compra usted indica que su esposo se traslada el veintisiete de febrero del dos mil diecinueve a la plaza Galerías donde verían el vehículo estas personas, cierto? cierto ¿le indicó específicamente en que parte de plaza galerías se ubicaron ese día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve? El veintisiete de febrero yo no fui con él, fue solo mi cuñado ¿la pregunta fue, le indicó su esposo donde se ubicaban específicamente en plaza galerías? Específicamente no, sé que fue en el sótano de la plaza ¿ese sótano de la plaza se encuentra al interior de la plaza o en el exterior de la plaza? Se encuentra en el sótano, en el interior ¿usted con qué frecuencia acude a esa plaza? En estos momentos en ninguna. Anteriormente en el momento de los hechos de febrero dos mil diecinueve, a inicios del dos mil diecinueve ¿con qué frecuencia acudía a esa plaza? Quizás una vez al mes ¿usted ingreso en algún momento a esa plaza a bordo de su vehículo? Si ¿señora Karla para ingresar con un vehículo uno



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

pasa por un filtro y recibe un ticket para ingresar, cierto? Ciertamente usted indica que ese día usted si acompañó a su esposo a la venta de ese vehículo, cierto? cierto ¿dónde se posicionaron ese día veintiocho en la plaza? Entrar por el estacionamiento están las escaleras, se ven vidrios como habitación de vidrios que están las escaleras justamente frente de las escaleras ¿para ingresar usted quién tomó el boleto de ingreso al estacionamiento? Mi esposo ¿ese boleto de estacionamiento lo mantuvo su esposo todo el tiempo, cierto? cierto ¿al salir de ese estacionamiento uno debe de pagar el tiempo de estancia de ese vehículo, cierto? cierto ¿recuerda qué día de la semana fue ese día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve? Jueves ¿para ese momento de los hechos dice usted que ocurren aproximadamente a las dieciséis horas, cierto, cuatro de la tarde? Entre cuatro y cinco ¿qué tan grande es esa plaza comercial, señora *****? Pues a comparación de otras plazas es pequeña ¿usted nos indica que en ese momento usted se posiciona en la parte de enfrente, al momento de firmar hacer el llenado de los documentos, de la carta responsiva, se posiciona usted en la parte de enfrente con quien la persona identificada como el chofer, cierto? cierto ¿En ese momento qué documentos iban a llenar? La carta responsiva ¿qué es una carta responsiva? No podría darle definición ¿pero usted qué entiende por una carta responsiva? Sé a dónde va y no lo entendí en ese momento, no, no entiendo. No tiene una definición en ese momento, pero usted nos hizo referencia que entiende que es una compraventa es

entregar, dar, etcétera: Si. Se le cuestionó, ¿usted misma señala que estuve llenando una responsiva, cierto, quien estuvo llenando la responsiva fue la persona quien identifica como el chofer, cierto? no, no es cierto, porque yo me referí a que me dijeron llena los documentos, cuando el joven de atrás se salió yo dejé los documentos y me fui atrás de él, yo no llene nada ¿se llenó esa responsiva? Si ¿usted firmó esa responsiva? Sí ¿quién más firmó esa responsiva? No lo sé ¿esa responsiva se establece con motivo de la compraventa, cierto? lo que pasa es que si entiendo la pregunta; contésteme por favor señora: Es cierto, pero no es así ¿dígame por favor enfrente de sus señorías, qué fecha trae ese documento como responsiva? No lo sé porque yo no la llene ¿indica que no lo sabe, cierto? Cierto. Ejercicio para evidenciar contradicción: señora ***** le puede dar lectura en voz alta, por favor: Si, carta responsiva veintiocho de febrero del dos mil diecinueve ¿ésta es su firma? Si ¿señora ***** en esta carta responsiva quién aparece como vendedora? No verifique si en la carta decía mi nombre, lo siento ¿en esta carta que le puse a la vista? si, solo leí la fecha (ejercicio de poner a la vista el documento) ¿señora ***** nos indica en ese documento quien aparece como vendedor? Yo ¿cuál es el nombre que aparece ahí? ***** ¿y como comprador quien aparece, recuerda? no (ejercicio de apoyo de memoria) ¿señora ***** quien aparece como comprador? ***** ¿esa carta responsiva se realizó con motivo de la venta del vehículo, cierto? cierto ¿en la firma del comprador aparece una firma, cierto? perdón no escuché ¿en la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

parte que se establece como comprador, en la parte inferior aparece tanto su firma de usted como vendedora como la firma del comprador, cierto? si, cierto ¿en esta carta responsiva se fijó la cantidad por la venta de ese vehículo cierto? cierto ¿qué cantidad es? Ciento treinta y siete mil ¿usted indica que ese documento no lo elaboró usted, cierto? cierto ¿sabe quién elaboró ese documentó? no porque no estaba ahí ¿señora ***** usted indica que el joven ***** sube al banco? Ciertamente ¿cómo supo ***** el número de su cuenta a la que habría de depositar esa cantidad? Porque mi esposo con anterioridad le había dado por que primero se fijó que se iba hacer por transferencia, y se le dio una foto de la tarjeta de esa manera ¿usted indica que esa persona que identifica usted como ***** sube al banco, cierto? cierto ¿en que parte de plaza galerías se encuentra el banco? En la parte superior, piso exacto no sabría decirle, sube las escaleras y esta luego, luego bajando las escaleras ¿usted cuantas veces anterior a esta fecha veintiocho de febrero, cuantas veces había acudido usted a ese banco? Dos ¿usted indica que en ese horario cuando sube ***** llega a posicionarse en una fila, cierto? cierto ¿en esa fila había mucha gente, cierto? cierto ¿cuántas personas había aproximadamente? No lo recuerdo, cinco o seis personas ¿usted indica que le pide que se posicione en la fila preferente, cierto? cierto ¿en esa fila preferente cuantas personas había antes que *****? Una persona ¿usted además de cinco o seis personas, una persona más, *****, cuantos

ejecutivos o personal del banco trabajaba en ese lugar, cuantas personas más había en el banco? Pues no tengo idea que podría recordar a dos cajeros, no sé si las demás cajas tuvieran alguien a su servicio y dos personas atrás como ejecutivos ¿señora ***** usted sabe que los bancos tienen cámaras de seguridad, cierto? cierto ¿usted sabe que los bancos son custodiados por elementos de seguridad pública? Me repite la pregunta ¿los bancos están custodiados por seguridad, cierto? no lo sé ¿esa plaza usted sabe que está custodiada por seguridad privada? Exactamente, sé que está custodiada por seguridad privada, igual sabemos perfectamente cualquiera que esté aquí que no tiene la capacidad de brindar apoyo ¿en ese momento cuantas personas de seguridad privada vio, cuando la persona que identifica como el chofer se acercó con usted? Ninguna ¿usted indica que el joven ***** se acerca a una de las cajas, cierto? cierto ¿usted cuestiona a uno de los cajeros una vez que ***** se retira del banco, cierto? no, no es cierto ¿en qué momento cuestionó usted al cajero? No fue al cajero fue a un ejecutivo ¿en qué momento le cuestionó sobre su depósito? En ese mismo momento ¿en ese momento aún se encontraba la persona que usted identifica como el chofer, cierto? efectivamente ¿en ese mismo momento le indicó al ejecutivo que le diera esa información, de no ser así le estarían robando, cierto? efectivamente ¿y usted le contestó al ejecutivo las circunstancias del depósito, cierto? cierto ¿para ese momento señora ***** aun había mucha gente en el banco? No, ya que estaban a punto de cerrarlo ¿y posteriormente a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

ese momento usted indica que va dos o tres ocasiones al cajero, cierto? el cajero está dentro del banco. Dentro del banco, mi pregunta es ¿cuando usted va con el ejecutivo usted va al cajero cierto? no ¿en qué momento va al cajero? Después de que se fue mi esposo con los señores. Para ese momento usted tenía la confianza, porque dijo usted se alteró en ese momento cuando le dijo el ejecutivo que se veía reflejado en dos o tres días cierto, para ese momento que usted va al cajero usted tenía la esperanza que se viera reflejado esa cantidad en su cuenta, cierto? no, no es cierto nunca tuve la esperanza que se viera reflejado nada ¿por qué usted acudió al cajero, que tuviera la esperanza que llegara su depósito? Por qué literalmente nos dejaron en la calle, yo lo que hice fui al cajero a sacar mis quinientos que había depositado para abrir la cuenta ¿eso no se lo indicó al fiscal? No, no se lo indico ¿ahora lo está refiriendo, cierto? cierto; acostumbra a cambiar sus versiones? No es un cambio de versión son cosas que olvidé al estar alterada, al estar incluso traumatizada ya que fui amenazada, estaba en riesgo mi familia, mi integridad, tanto física como emocional y económica. Cuéntenos señora ***** cuando usted mencionó la expresión de que estaba muy alterada y que se tenía que calmar ¿las cosas a que se refiere usted que estaba muy alterada? Eso fue posterior a los hechos, cuando ya había sido robada, eso fue posterior, ya que yo dentro del banco discutí con el señor aquí presente, y eso fue posterior a haber sido robada ¿señora ***** usted a pregunta del fiscal le indicó a

su señoría que cuando les refiere esas circunstancias el ejecutivo del cajero, usted se altera demasiado? No ¿así lo indicó usted? No, no se indicó así ¿eso ocurrió el veintiocho de febrero, usted indica a preguntas del fiscal que posteriormente fue a consultar sus estados de cuenta, cierto? no, en ese momento en el banco consulté mi estado de cuenta, posteriormente la fiscalía me pide otro estado de cuenta, yo no fui a pedir otro estado de cuenta con la esperanza de nada ¿señora este estado de cuenta es el que corresponde al periodo del veintiuno de febrero al veintiocho de febrero? Sí ¿en ese momento usted visualiza su estado de cuenta como una cantidad pendiente de que usted pueda utilizar, cierto? no ¿usted indica que posteriormente le cuestiona a su esposo, cuando dice usted se retira al vehículo, cuestiona a su esposo por qué no hace nada, cierto? cierto ¿y usted cuando subió su esposo y le refirió esta circunstancia pidió auxilio a seguridad privada de la plaza galerías? Nunca he creído que la seguridad de una plaza comercial sea la verdad sin ser irrespetuosa competente, por lo cual yo me dedique a resguardar a mis hijas, a protegerlas, que era lo importante en ese momento para mí ¿a usted la instancia competente fue denunciar al novecientos once, cierto? cierto ¿en esa llamada al novecientos once, quien la hizo usted o su esposo? Ambos ¿cómo fue eso? Yo marqué y dimos información en conjunto ya que estaba un poco mal ¿cuando usted refiere ambos, ambos entablaron comunicación del mismo teléfono? Sí ¿quien dio los detalles a esa llamada al novecientos once? No lo recuerdo ¿usted indica que esa llamada al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

novecientos once fue el mismo veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, cierto? cierto ¿a qué hora fue? No lo recuerdo ¿esa información se la indicó al ministerio público cuando denunció, cierto, esa información la incorporó el ministerio a su carpeta de investigación? Sí ¿me refiero al contenido de esa denuncia al 911? Te dan un número, una clave, no sé cómo se le llama, te dan un número del auxilio y tú lo tienes que referir cuando toman tu declaración y si, si lo di ¿***** usted le requirió al ministerio publico solicitara los videos de las cámaras de seguridad del banco? Desgraciadamente yo no conozco los protocolos cuando vas a hacer una denuncia, entonces yo me limité, fui hice mi denuncia y esperé a que el ministerio publico me indicara lo que tenía que hacer, jamás fui a darle indicaciones al ministerio público, entonces no ¿señora ***** una pregunta, usted cuando acudió al ministerio público le hicieron saber sus derechos? A que se refiere ¿usted como víctima le hicieron saber sus derechos como víctima? Si le soy honesta lo que yo indique, lo que yo dije, pero difícilmente podría recordar exactamente lo que me dijeron en el ministerio público ¿difícilmente podría recordar lo que le dijeron en el ministerio público? Sí ¿difícilmente usted podría recordar en eventos anteriores? No sé los protocolos de que se siguen legalmente, pero si puedo recordar algo que me dejó marcada hasta la fecha, entonces no se me podría olvidar ¿usted recuerda las cosas importantes que han pasado en su vida, cierto? por supuesto ¿por qué no recordar el número de placas de su vehículo?

Le reitero que ese vehículo era mío por un documento, el vehículo lo tuvimos muy poco tiempo, fue un mes, fue muy poco tiempo, jamás lo conduje, jamás creí que fuera necesario aprender el número de serie, menos el motor, a lo mejor si yo fuera la que lo ingresara en el estacionamiento me lo aprendería, pero como yo ni siquiera sacaba los ticket del estacionamiento no podría recordar eso ¿usted le indica a sus señorías que estando en el interior del banco le hicieron firmar el endoso? Cierto ¿ese endoso usted lo firmó en la factura, cierto? no recuerdo haber firmado la factura ¿usted hablaba de un endoso que le hicieron firmar un endoso? No ¿cuando habla de haber firmado un endoso a que se refiere? No, yo nunca dije que firmé un endoso, yo dije que el señor me había dicho o firmas o la van a pagar tus hijas y te va a cargar la verga eso fue lo que dije ¿usted dijo que firmó un documento? Si, si firmo un documento pero jamás dije que un endoso ¿ese documento lo firmo en el interior del banco, cierto? cierto ¿por qué firma usted un documento? Porque fui amenazada, tal vez no con una pistola pero si amedrentada con palabras ¿usted en ese momento sentía temor, cierto? cierto ¿usted en ese momento se alteró? En ese momento no me altere ¿señora Karla usted se altera con facilidad? Depende las circunstancias ¿las circunstancias de robarle su patrimonio, usted se alteraría? Me alteraría más poner en peligro a mis hijas ¿en ese momento por qué usted se alteró cuando el cajero le informó eso? me vuelve a hacer la pregunta ¿usted por qué se alteró en el momento, el ejecutivo del cajero le informó de las circunstancias del depósito, que no



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

tenía fondo? Le repito que en las circunstancias del depósito no me alteré ¿no se alteró? No ¿señora ***** ahora nos posicionamos al quince de marzo cuando usted vuelve a acudir al ministerio público, a qué hora va ante el ministerio publico ese quince se marzo? No recuerdo horas exactas ¿fue en la mañana, en la tarde, en la noche? Lo siento pero no recuerdo horas exactas ¿un evento de esa naturaleza no lo recuerda? Tengo tres hijas y créame que siempre ando para arriba, para abajo y lo que menos veo es el horario, entonces no lo recuerdo ¿usted habla de ese reconocimiento de la cámara de Hessel? Cierto ¿ese lugar dijo usted que había tres personas? Cierto ¿para que se traslada a esa cámara de Hessel? Para reconocer al señor ¿cuántas personas había en ese lugar? Adentro había tres, afuera estaba un licenciado que me dicen que es conforme a su derecho del señor, y creo que no recuerdo si había un ministerial ¿señora ***** usted firmó ese reconocimiento de personas? creo que si ¿cree que si, no está segura? Si, si firme ¿recuerda que más personas firmaron ese mismo documento que usted firmó? Recuerdo que la orden la llevaba el ministerial, eso es lo que recuerdo, porque él me pidió que firmara ¿recuerda el nombre del licenciado que usted refiere que estuvo en ese lugar también? No, no recuerdo el nombre ¿señora ***** usted leyó ese documento que firmó en el reconocimiento de personas, cierto? cierto ¿una vez que usted lee ese documentó usted lo firma, cierto? cierto ¿en ese documento que le pusieron a firmar es defensor público, cierto? no lo sé ¿por qué no lo sabe? No lo

sé, yo firmé pero no sabría decirle quien firmó ¿señora **** díganos físicamente como eran esas dos personas, perdón esas tres personas? No puedo recordar a las otras dos personas, puedo recordar al señor Adrián puesto que fui agredida, lo tuve muy cerca y mucho tiempo, esas personas estuvieron ahí yo creo dos minutos las tuve por mucho enfrente me dijeron quién es, yo sabía exactamente quién era mi agresor las otras personas ni las recuerdo ¿al momento de que usted acude a esa diligencia le indican el nombre del señor *****, cierto? negativo ¿en qué momento le dan el nombre del señor *****? Lo conocí aquí ¿aquí en esta sala? Sí ¿es la primera vez que usted conoce el nombre de *****? Si. Ejercicio para evidenciar contradicción: en voz alta lea esta parte: Cuernavaca, Morelos quince de marzo *****. Señora en voz alta: Acto seguido a la confrontación ubicado en el número tres con nombre C. *****.

REINTERROGATORIO DEL FISCAL.- ¿En principio de su comparecencia y a preguntas de la defensa mencionó unas amenazas? Sí ¿señora **** a principios de su intervención de la defensa, él le preguntó si usted conoce la diferencia o el termino perdón de compraventa? Sí ¿en este caso concreto fue una compraventa? No ¿a pregunta de la defensa también él le comento la venta del vehículo, vendió su vehículo? No, no fue una venta ¿a preguntas de la defensa también dijo, le preguntó que si usted tuvo la esperanza que ese depósito cayera, porque nunca tuvo esa esperanza? En primer lugar porque la transacción se pactó, se pactó en efectivo esa fue la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

primera, la segunda es que no es desconocido para nadie, más bien de dominio público la actitud cheque sin fondo que hay en los bancos, entonces yo desde el momento que no se me dió el efectivo, desde el momento que no la vi, que no se pagó en efectivo yo supe que me estaban robando.

CONTRAREINTERROGATORIO DE LA DEFENSA.-

SEÑORA ***** con base a esta última respuesta usted indica a sus señorías que desde el momento mismo en que no se pagó en efectivo, estando en el interior de su vehículo usted sabía que era un robo ¿cierto? No, lo que pasó es que no me refería a eso, si no que este señor me dijo es que la delincuencia, por lo cual dijo que el efectivo se iba a depositar en mi cuenta de banco, cuando yo veo que no es efectivo lo que deposita en mi cuenta de banco supe que me estaban robando, es así ¿señora ***** estando en el interior del vehículo, en ese momento le indicó Luis Flores que no entregaría en efectivo si no en depósito? En depósito en efectivo que traía en su mariconera ¿usted vio ese efectivo en la mariconera? No.

Edad: 29 AÑOS.

Último grado de estudios: Licenciatura.

Ocupación: gerente de ventas.

Manifestó su decisión de otorgar el resto de sus datos de manera reservada.

Sin parentesco con el acusado

Protestó conducirse con verdad.

INTERROGATORIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- Buenos días señor ***** ¿Sabe el motivo por el cual se encuentra el día de hoy aquí? Si, correcto. ¿Cuál es el motivo? Para declarar la venta de un vehículo automotriz a la señora ***** y ***** . ¿Qué vehículo fue este? Una Jeep Patriot. ¿Qué modelo? Modelo dos mil doce. ¿Alguna otra característica? Era Jeep Patriot Sport, si no mal recuerdo modelo dos mil doce. ¿Color? Color blanco. ¿Número de placas? No lo recuerdo. ¿Qué le haría recordar, señor ****? Ya sea la copia de factura, del contrato de compraventa que celebramos, ahí venía la información. Ok y ese contrato de compraventa señor Daniel ¿de qué fecha es? No recuerdo la fecha. ¿Qué le ayudaría a recordar la fecha? El contrato de compraventa. (EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA). Léalo nada más para usted lo que está subrayado. Ok. Señor ***, buenos días ¿qué es esto? El contrato de compraventa que festejé con **** y en el cual di mi camioneta como parte del pago de una casa que compré. Ok ¿Por qué lo reconoces este contrato de compraventa? Porque incluye mi firma y mis datos, mis huellas. Ok, léalo solamente para usted lo que está subrayado de color naranja. Ok, correcto. Ahora sí, señor ***** ¿de qué fecha es este contrato? Del día dieciocho de febrero. ¿De qué año? Del dos mil diecinueve. Ok, gracias. Ahora sí, señor Daniel, le comentaba ¿sabe usted el número de placas? No lo recuerdo. ¿Qué le ayudaría a recordar? El contrato. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. Señor ****, léalo nada más para usted. Ahora si ¿Qué placas son



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

señor *****? 904YJD. ¿Número de serie, señor Daniel, qué número de serie tiene esta camioneta? No, no recuerdo el número de serie. ¿Qué le ayudaría a recordar? El contrato. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. Léalo nada más para usted lo que está subrayado. Señor ***** ¿cuál es el número de serie de ese vehículo? Es IC4B creo, que es un poco complicado, como es alfanumérico, se me complica decirlo, no lo memorizo. Ya me dijo unos números al principio ¿está seguro de esto? No estoy seguro. ¿Qué le ayudaría a recordar, señor *****? El contrato. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. Señor Daniel ¿recordaría este número de serie? Es ICAP4JB sesenta y... ¿Está seguro? No, no estoy seguro. Señor Daniel ¿recordará los últimos dígitos de esta camioneta, del número de serie? No lo recuerdo. ¿Qué le ayudaría a recordar? El contrato. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. Lea para usted lo de amarillo, por favor, los últimos 6 dígitos. Señor ***** ¿recordará los últimos seis dígitos de ese número de serie? Si. ¿Cuáles son? Es 618357. Ok, gracias. Señor Daniel ¿de cuánto fue el monto de este contrato? Del contrato total, fue de cien mil pesos. Me puede especificar cuáles fueron ¿cómo pactaron ese contrato? Ok, se pactó dar un pago inicial por el cual el señor **** tomó mi camioneta a cuenta y la señora ***** de a cuenta de ciento veinte mil pesos y lo demás en efectivo, y posteriormente ir pagando la cantidad restante. Ok, señor Daniel ¿a nombre de quién endosó esa factura? A nombre de ***** . Karla Paola ¿qué, perdón? ***** . ***** ¿qué? No

me recuerdo el segundo apellido. ¿Qué le ayudaría a recordar, señor *****? El contrato. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. Señor Daniel, léalo nada más para usted lo de naranja. ¿Cuál es el segundo apellido de la señora *****?.Y por último, señor ***** ¿dónde se encontraba este inmueble? Ubicado en la colonia Loma Bonita, Tepoztlán Morelos. Sería todo señoría.

*****.

Edad: 33 años.

Ocupación: vidriero

Último grado de estudios: secundaria.

Manifestó su decisión de otorgar el resto de sus datos de manera reservada.

Sin parentesco con el acusado

Protestó conducirse con verdad.

INTERROGATORIO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- Buenos días señor ***** , soy el ministerio público y le haré unas preguntas... Señor ***** ¿sabe el motivo por el cual se encuentra el día de hoy aquí? Si. ¿Por qué? Para declarar este lo que sé respecto al vehículo de mi hermano. ¿Qué vehículo de tu hermano? Era una Jeep Patriot. Si, ¿Color? Blanca. ¿Modelo? No recuerdo. Menciona usted señor ***** era ¿por qué dice era? Porque esa camioneta fue... se la robaron a mi hermano, la persona aquí presente. Vámonos por partes, señor ***** ¿cómo sabes que se la robaron? Porque él me comentó, porque yo fui el que lo acompañé un día antes. ¿Qué día fue ese? Fue el veintisiete de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

febrero. ¿A dónde lo acompañaste? A galerías. ¿De qué año? Del diecinueve. Ajá, estando ahí en galerías ¿qué pasó? Pues, llegamos alrededor de las tres treinta de la tarde. ¿Con quién llegaste? Con mi hermano ****. ***** ¿qué? *****. Ok. Este, llegamos, llegaron esas personas para mostrarles el vehículo, este llegaron amablemente, nos saludaron este posterior el señor... el supuestamente comprador el licenciado, el hijo del licenciado llegó y este y nos separamos, después yo me fui con el... el supuestamente chofer, ellos estaban viendo lo que es estéticamente la camioneta y yo me separé con el... el supuestamente chofer a ver lo qué es lo mecánico, entonces este yo me percaté que el señor estaba supuestamente alumbrando, pero no, estaba grabando lo que es la parte del motor y pues eso fue lo que pasó ese día. Ok, a ver vámonos por partes señor este señor ***** , usted menciona que ese día usted y su hermano se entrevistaron con dos personas ¿cómo eran esas dos personas? Era un joven de traje, tipo sastre y el señor éste llevaba... ¿Cuál señor? El que está aquí presente en la sala. ¿Me lo podría señalar, por favor? Él. ¿Cómo viene vestido? Con un chaleco. El día de hoy ¿cómo viene vestido el día de hoy? Pantalón beige y camisa café o beige, Ajá, dice que venía entonces un joven de traje tipo sastre. Ajá. Y el que se encuentra aquí presente. Sí. Continúe, por favor. Este pues el de tipo... el supuestamente chófer, iba con un pantalón de vestir, camisa blanca... Perdón, señor ¿a quién se refiere usted como el chofer? Al señor que está

presente aquí en la sala, de color beige. Ahora así, dígame por favor. Ajá él iba a ese día y yo me... lo reconozco totalmente sin ninguna duda, porque pus cruzamos palabra, no? cruzamos este palabra este, él se acercó a mí o sea estuvimos juntos alrededor de cinco a diez minutos juntos platicando este y pues en lo que él veía lo que es la parte de la camioneta del motor entonces pues sin ninguna duda yo lo reconozco, posterior mi hermano me platicó que este yo le hice el comentario a mi hermano que a mí se me hacía raro todo ese tipo de trato, entonces posterior yo le hablé a mi hermano el día trece de marzo porque yo iba pasando por la glorieta de la luna, este reconocí inmediatamente al señor aquí presente de color beige, que éste estaba, lo estaban golpeando porque quería volver a cometer ese mismo delito, entonces yo inmediatamente le hablé a mi hermano y le dije que lo reconocí y qué se moviera para que checara lo de esta persona que le comento, entonces este yo me iba a bajar porque me dio mucho coraje porque pues, por el acto en el cual fue despojado mi hermano de su vehículo, este pero vi que lo estaban golpeando, hasta rompieron un vidrio de la misma, de la luna, de ahí de la glorieta de la luna, porque el joven que querían despojar de su carro este lo estaba golpeando, la gente al principio lo quería defender pero como le dijo que quería robarle el vehículo, pues lo dejaron y pues obviamente la gente pues últimamente ha actuado así por su propia mano, no? entonces yo nada más lo que hice es hablarle a mi hermano y decirle sabes que, aquí está el chavo que te robó, el que te robó la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

camioneta y pues muévete para ver que ya estaba detenido el joven aquí presente de color beige. Ok vamos a regresarnos un poco, un poquito atrás este señor ***** ¿cómo iba vestido al que usted lo reconoce como el chofer ese día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve? Ese día iba de color este iba con pantalón de vestir color gris, playera camisa de vestir blanca como cremita, blanca este y su chaleco azul, iba de igual manera el mismo día que lo estaban golpeando, con la misma ropa y así iba vestido. Ok, también dice que ese día trece de marzo usted lo vio ¿de qué año? Fue del mismo, no recuerdo. Vamos a aclararlo, vamos a aclarar esto un poco porque cuando usted se entrevistó ¿en qué año fue? la primera vez con el que vieron la camioneta. Fue en el diecinueve. Ok, señor ***** entonces ¿en qué año fue? En el mismo año. ¿Usted supo qué pasó ese día con el chofer, ese día trece de marzo del dos mil diecinueve? Me puede repetir la pregunta por favor, porque yo la verdad no escuché por el cubre bocas. De que qué pasó ese día con él. No, la pregunta es ¿Usted supo qué pasó ese día con el chofer, ese día trece de marzo del dos mil diecinueve? Yo o sea yo me percaté de ese día que estaban, lo estaban golpeando y fue detenido, entonces yo di parte a mi hermano y sé que lo llevaron detenido. Ah ok, señor ***** a principios de su testimonio, yo le pregunté el modelo de la camioneta usted me dijo que no recordaba ¿qué la ayudaría a recordar? Ya lo recordé. ¿Qué modelo es? 2012. Ok, gracias. Sería cuanto, señoría.

CONTRainterrogatorio de la Defensa.-

Señor *****, buenas tardes. Buenas tardes. Usted le ha indicado a su señorita que tiene coraje por lo que se le hizo a su hermano ¿cierto? Así es. Bien, gracias, usted indica que acompañó a su hermano ***** el veintisiete de febrero del dos mil diecinueve a la galerías ¿cierto? Así es. Cuénteles a las señoritas concretamente ¿en dónde se ubicaron ese día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve? Pues ya lo que he declarado, pues es lo que qué sucedió y fue en el sótano de estacionamiento. En el sótano de estacionamiento, ¿cómo se ingresa al sótano del estacionamiento? Es el que está a un costado de la fábrica Firestone. Si, le pregunto ¿cómo se ingresa al interior del sótano? Por el acceso a la plaza. Para acceder a esa plaza respecto al estacionamiento ¿se requiere boleto de estacionamiento? Sí. Ok, gracias, ese día veintisiete de febrero indica se entrevistaron a las tres treinta ¿cierto de la tarde? Así es. Usted le indicó a su hermano ***** ¿cómo fue que lo contactaron para la venta de ese vehículo? Me repite la pregunta, por favor. Le indicó su hermano ***** ¿cómo es que lo contactan para la venta de ese vehículo? Ese día yo estaba con mi hermano, yo trabajo en casa de mi mamá y él me comentó que iba a vender la camioneta. Esa no fue la pregunta señor este... Ya voy para allá. Escúcheme, por favor quién hace las preguntas soy yo, le pregunto ¿le indicó su hermano de qué manera lo contactaron estas personas que comprarían el vehículo? Por medio del teléfono. Recuerda usted ¿cuál es el número de teléfono de su hermano que tenía en ese entonces? No puedo dar



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

esa información. Ok, no le pregunté si la puede dar o no, le pregunté ¿usted recuerda el número telefónico de su hermano? solamente contésteme con un sí o con un no. No le puedo contestar esa información... no recuerdo el número. Gracias, bien señor ***** ¿cuánto tiempo tardaron este día veintisiete de febrero en el interior del estacionamiento revisando ese vehículo? Alrededor de media hora. Gracias, en ese momento usted indicó que le indicaron ¿quién compraría ese vehículo? El... el joven iba representando supuestamente al licenciado, que es el señor de traje sastre. Ok, ¿sabe cuál era el nombre de ese licenciado? No lo recuerdo. ¿Sabe cuál era el nombre de ese joven? No. ¿No lo recuerda? Lo recuerdo físicamente y cómo iba vestido. Gracias, ***** usted indica que posteriormente le informa su hermano Omar Jonathan que le robaron el vehículo ¿cierto? Cierto. A usted... usted no estuvo presente en ese supuesto robo ¿cierto? Yo iba pasando por esa... ¿Usted iba pasando? Sí y me bajé a percatar quién era y porque lo reconocí. Señor ***** , por favor contésteme lo que le pregunto, señor ***** la pregunta es ¿usted estuvo presente cuando supuestamente le robaron el vehículo a su hermano? No, no estuve presente. Gracias a usted no le consta es robo ¿cierto? Pues... Solamente conteste con un sí o no. Sí, si me consta. Usted acaba de referir que no estuvo presente ¿verdad? Solamente contésteme con un sí o un no. No estuve presente. Gracias, ok usted señor ***** usted ¿con qué frecuencia acude a ese

lugar de plaza galerías? Me podría repetir la pregunta. Sí, señor ¿con qué frecuencia usted visita este lugar de plaza galerías? De manera irregular. De manera irregular, ese día veintisiete de febrero del dos mil diecinueve a las tres treinta de la tarde que estuvieron en ese lugar ¿qué tantos vehículos había en el estacionamiento? Yo me enfoqué en lo que fui a apoyar a mi hermano y no me percaté, porque estaba platicando con la persona aquí presente. Usted no se percató en ese momento ¿verdad? No porque estuve hablando con su... Usted solamente se enfocó a la persona con la que estaba platicando ¿cierto? Claro, él mantuvo mí... y cuénteles a sus señorías ¿cómo es que el trece de marzo del dos mil diecinueve se enfocó a la persona que usted identifica como chofer? Porque la reconocí, sin ninguna duda. Ok, señor *****, respecto a ese momento del trece de marzo del dos mil diecinueve usted indica que su actividad es de vidriero ¿así dijo? Así es. Ok, usted le indicó a sus señorías que, estaban golpeando a esa persona porque trataba también de robar un vehículo ¿cierto? Cierto. ¿A usted le consta eso? Sí, porque el señor le estaba gritando a la gente. Señor, ¿usted en algún momento corroboró que ese evento del trece de marzo era por un robo? Se lo repito... Señor *****, le estoy preguntando ahora de manera distinta ¿si usted corroboró si eso se trataba de un robo? Yo escuché los gritos de que le estaba robando, eso es todo lo que sé. Gracias, usted además le ha indicado a su señoría que había... así lo indicó una luna rota o ¿a qué se refirió con eso, esa parte señor *****? Un vidrio. Un vidrio, ese vehículo este vidrio roto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

¿sabe a quién pertenecía? De la golpiza que le estaban dando, lo azotaron sobre un vidrio de un local que estaba ahí. ¿Sabe qué local es? No lo recuerdo. Usted indica que ese trece de marzo le puede indicar señorías ¿a qué hora se percató usted de eso? Alrededor de las cinco de la tarde cinco, cinco treinta, de las cinco de la tarde. Cinco y media. Señor ***** , derivado de este suceso del trece de marzo del dos mil diecinueve ¿usted puso de conocimiento de estos hechos que le consta al Ministerio Público? Yo declaré lo que... ¿Lo declaró ante el Ministerio Público? Si. ¿Cuándo lo declaró? Cuando me mandaron llamar. ¿Cuándo fue eso? No recuerdo la fecha. ¿No recuerda la fecha? ¿qué le ayudaría a recordar? Ver mi declaración. EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. ***** , por favor en voz baja dele lectura aquí. ¿Se trata de su entrevista o su declaración? Así es. ¿Esa es su firma? Si. ¿Ahora recuerda cuándo fue usted al Ministerio Público para declarar? cinco de abril. ¿De qué año? Del diecinueve. Al momento de que ocurrió este evento que usted vio trece de marzo del dos mil diecinueve ¿cuánto tiempo transcurrió para que usted fuera a declarar ante el Ministerio público? El evento de cuando lo detuvieron fue el trece de marzo, entonces al cinco de abril. Sí ¿cuánto tiempo transcurrió? ¿Lo sabe? Fue el trece de marzo al cinco de abril. Ok, es decir usted no acudió inmediatamente a declarar estos hechos ante el Ministerio público ¿cierto? Por eso tiene la fecha estipulada cuando me presenté. Usted no acudió a declarar inmediatamente. Fui a declarar cuando fui requerido. ¿Por qué fue

requerido? Porque soy hermano de la víctima y testigo. Es todo señoría, gracias.

REINTERROGATORIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. - Señor *****, a preguntas de la defensa, usted le dijo que no le constó el robo de la camioneta a su hermano, entonces ¿cómo supo del robo? Me podría repetir la pregunta. A ver, pon atención por favor, a preguntas de la defensa usted contestó que no le constaba el robo, es decir, que usted no supo de este robo, que no estuvo presente vamos, entonces ¿cómo es que usted se entera del robo de la camioneta? Por medio de mi hermano. Serían todas.

*****.

Domicilio: *****

Ocupación: agente de investigación.

Sin parentesco con el acusado

Protestó conducirse con verdad.

INTERROGATORIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. - Buenas tardes ¿a qué se dedica? Buenas tardes, soy agente de investigación criminal. Agente ¿cuánto lleva, cuántos años lleva laborando? Actualmente llevo diez años laborando para la Fiscalía del Estado. ¿Cuáles son sus funciones, agente? Principalmente la investigación, dar cumplimiento a mandamientos ministeriales judiciales, operativos. Oficial ¿Ha tomado cursos usted para desempeñar sus funciones? Si, he tomado diversos cursos de formación inicial para policía de investigación criminal, he tomado cursos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

para búsqueda y localización de recuperación de vehículos robados, he tomado cursos para derechos humanos y otros diversos, relacionados con la investigación. Oficial ¿sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí? En relación a las diligencias que un servidor realizó de confrontas en cámara de Hessel, y un informe de reporte de robo de vehículo. Ok, vamos por cuanto primero a cámara de Hessel ¿de acuerdo? De acuerdo. ¿De qué fecha es esta cámara de Hessel? De fecha quince de marzo de dos mil diecinueve. ¿A qué hora se realizó esta diligencia? Realicé dos diligencias, la primera fue a las quince horas con cuarenta minutos y la segunda a las quince horas con cincuenta. Vámonos por cuanto a las quince horas con cuarenta horas, por favor ¿cómo se realizó esta diligencia de quince con cuarenta? Ok, el Ministerio Público me solicita que realice una confronta de reconocimiento a través de cámara de Hessel, en donde me proporciona el nombre del imputado ***** , a fin de realizar la confronta en la cámara de Hessel del área de separos de seguridad, por lo que me traslado a dicha área y en ese lugar una vez que ubico a la persona de nombre Adrián Hernández López observo sus características y de los detenidos que se encuentran en esa área, selecciono a dos más con las características, características lo más similares posibles, se les hace del conocimiento la diligencia que se va a realizar, se les asigna un número de identificación del uno al tres y éste, asimismo, esos tres confrontados se les llama en este caso, se ingresan a una parte de la cámara de Hessel y por el

otro costado del otro extremo, nos encontramos el agente del Ministerio público, el defensor de oficio, el testigo y un servidor, esa es la manera en que llevamos el desarrollo de la diligencia, acto seguido los tres confrontados ingresan a la cámara, como le refería numerados del uno al tres y en el otro extremo se le solicita al testigo, en este caso fue al señor ***** que los observe detenidamente, se le solicita a los confrontados que den un paso al frente, que se coloquen de frente, que se coloquen de ambos costados y regresen a su posición original, esa dinámica se realiza con los tres confrontados y una vez que realizan esta dinámica, se le solicita al testigo que una vez que los observó con detenimiento, nos refiera o nos manifieste si reconoce a alguno de los testigos. ¿A quién reconoció, oficial? En este caso de la confronta que estamos hablando, el testigo refiere que reconoce plenamente al confrontado con el número uno. ¿A nombre de quien responde esta persona? ***** A esta persona de nombre ***** ¿cuándo fue la última vez que la vio? La última vez que la vi fue el día de la confronta que fue que realizamos la confronta por la identificación. ¿Qué características tenía el señor *****? Características, pues físicas, era de complexión regular, tez moreno, el cabello corto, son las que recuerdo a grandes rasgos, con una altura de unos un metro con sesenta y cinco, un metro con setenta de estatura. Esas características físicas que usted me acaba de mencionar oficial ¿corresponden a la persona que se encuentra aquí? Me las puedes repetir nuevamente,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

por favor. Si, esta persona que usted ya me describió ¿en qué lugar se encuentra? Ok, al momento de ingresar a esta sala, observé que la persona se encuentra dentro de esta audiencia. ¿Me la podría señalar, por favor? Si su señoría me lo permite, para voltear hacia otro extremo, es el caballero que se encuentra sentado a mi costado derecho. ¿Cómo viene vestido? Viene vestido con un pantalón de color claro, camisa tipo polo de color claro y trae un cubre boca de color azul, tenis negros. Gracias, agente hace unos momentos me refirió el nombre de la víctima, dijo Omar ¿cuál es su nombre completo, oficial? *****. Ok, gracias, vámonos por cuanto a la siguiente diligencia que usted me dijo que eran las quince con cincuenta horas ¿cómo se lleva a cabo esa diligencia, oficial? Ok, este la dinámica es similar, es igual a la anterior, se hace la selección de los dos confrontados más, aparte del señor ***** en esta ocasión una vez que terminamos la diligencia anterior que referimos, se le solicita a los confrontados que se formen de forma distinta, se vuelven, se sacan del área de cámara de Hessel, se forman de nuevo de forma distinta, esto mientras estamos solicitando que salga el testigo anterior e ingrese el nuevo testigo, que en este caso fue la testigo víctima ***** este... se me pasó el otro apellido. ¿Qué lo ayudaría a recordar? Perdón. ¿Qué lo ayudaría a recordar? La confronta que realicé. EJERCICIO PARA REFRESCAR MEMORIA. Agente ¿qué es esto? Es la confronta que realicé. ¿Cómo la reconoce? ¿Por qué la reconoce? Porque

está mi firma y porque yo fui el que redacté ese documento. Léalo solamente para usted. ¿Cuál sería el nombre completo? perdón *****. ¿Qué pasó posteriormente a lo que nos estaba comentando? Ok, una vez que hicimos esta dinámica de sacar a los confrontados, volverlos a ingresar en diferente formación y que solicitamos a la testigo que ingresara a la parte, a la contraparte de la cámara de Hessel, de igual manera estuvo presente el Ministerio Público, el defensor de oficio y el servidor, de igual manera se le solicita a los tres confrontados que hagan el mismo ejercicio pasar de frente, de frente, de costado regresan a su lugar de origen y se le solicita a la testigo que los observe detenidamente, una vez que los observó, de igual manera se le solicita que nos haga una manifestación por cuanto a saber si reconoce o no a alguna de las personas confrontadas. Ok, ¿a quién reconoció? Ok, una vez que le pregunté si reconocía alguna persona me refirió que sí, que reconocía al confrontado marcado con el número tres. Esta persona de la cual reconoció la Señora ***** ¿dónde se encuentra? Ok, la persona que reconoció en ese momento la testigo Paola, fue a la persona que en esta ocasión estaba marcado con el número tres y correspondía al señor ***** , que es la misma persona que señalé hace un momento. Gracias, oficial ¿cómo localizó al señor *****? Fue a través de la orden de investigación que me gira el Ministerio público, indicándome que es un... que se realice la confronta, que es en calidad de urgente con detenido, por tal motivo es que me traslado al área



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

de separos, donde se encuentra detenido esta persona. Usted supo ¿por qué se encontraba ahí el señor *****? Me fue informado que había sido detenido por el delito de robo de vehículo. Ok, gracias, ahora oficial vámonos por cuanto al segundo informe que usted me refirió, tercer informe sería este entonces ¿de qué fecha es este informe que usted me refiere? Es de la misma fecha, del día quince de marzo del año dos mil diecinueve. Ok, gracias ¿en qué consta este informe? Ok, una vez que el Ministerio público me solicita que le informe si el vehículo que me describe cuenta con reporte de robo, un servidor se comunica al área de información de vehículos robados y recuperados, adscrito a Plataforma México, en dónde me contacto con el agente de Guardia y le solicito me informe si el vehículo de la marca Jeep tipo Patriot Sport, modelo dos mil doce, de color blanco, con terminación de número de serie 18357, placas de circulación 904JID de la Ciudad de México cuenta con reporte de robo, a lo cual me contesta el agente de Guardia que efectivamente este vehículo cuenta con reporte de robo, relacionado dentro de la carpeta de investigación FRV01/503/2019, iniciado en fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve, en la agencia del Ministerio público de Cuernavaca. Ok, gracias, serían todas.

CONTRINTERROGATORIO DE LA DEFENSA.-

Agente ***** , buenas tardes. Buenas tardes a sus órdenes. Gracias, usted le ha indicado a señoría ser agente de policía de investigación

¿cierto? Cierto. Desde hace diez años ¿cierto? Cierto. Usted le indica a señorías que ha tomado diversos cursos de capacitación ¿verdad? Cierto. Entre esos cursos de capacitación, un curso en derechos humanos ¿cierto? Cierto. Además de esta capacitación, agente Hernández ¿usted cuenta con alguna profesión? Sí. ¿Qué profesión? Estudié la licenciatura en derecho. ¿Está titulado como licenciado en derecho? Está en trámite la titulación. Gracias ¿ya concluyó esa licenciatura? Ok, gracias señor agente *****, usted indica que lleva a cabo dos diligencias de confronta ¿cierto? el quince de marzo de dos mil diecinueve ¿verdad? Cierto. Ok, enfoquémonos a la del señor *****, usted indica que se lleva a cabo aproximadamente a las quince con cuarenta ¿cierto? Cierto. ¿Cómo contactó usted al señor Omar Jonathan? Como lo comenté anteriormente, yo recibí una orden de investigación, en la que se me solicita que realice esta diligencia, por lo tal, me traslado al área de seguridad de separos en donde me contacto con esta persona. ¿Con Omar Jonathan? Perdón. ¿Con ***** se contacta en separos? Ah no, con *****... Le estoy cuestionando con ***** ¿cómo contacta al señor *****? Ah ok, con Omar Jonathan contacto por medio del Ministerio público. Ok ¿cuál es el nombre del Ministerio público? Ok, en este momento no recuerdo el nombre de la licenciada, solo sé... recuerdo que era mujer, Agente del Ministerio público adscrita a la Fiscalía de robo de vehículos. Ok, ¿usted indica que esta licenciada es quien llevaba esa investigación de robo de vehículo?



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Desconozco si llevaba la investigación, ella me giró la orden de investigación como tal. ¿De qué manera le gira esa orden, a través de un oficio? Así es. Usted recuerda ¿cuándo le gira ese oficio la Ministerio Público? En la misma fecha quince de marzo del dos mil diecinueve. Señor... perdón, agente ***** , está Ministerio Público perdón... usted indica que al momento de llevar a cabo esta confronta a través de la cámara de Hessel, dice usted que se encuentra el señor ***** , el Ministerio público, un defensor de oficio y usted ¿cierto? Cierto. En este momento cuando usted refiere al Ministerio Público ¿se refiere a la misma mujer? No, es un Ministerio Público diverso. ¿Un Ministerio Público diverso? Así es. ¿Hay registro de eso, señor *****? Así es, está dentro de la confronta de reconocimiento que realicé. En esa hoja de reconocimiento que usted levantó con motivo de esta diligencia, se anotaron los datos del Ministerio público ¿cierto? EJERCICIO DE APOYO DE MEMORIA. Agente Hernández ¿qué se le pone a la vista? La diligencia de confronta que realicé. Puede dar lectura en voz alta en la parte que se le marca de color rosa. Si, claro, licenciado ***** , Agente del Ministerio Público. Este agente del ministerio público es quien participó en esa diligencia de reconocimiento ¿cierto? Cierto. Estuvo presente todo el tiempo de ese reconocimiento ¿verdad? Así es. Agente ***** ¿usted conoce cuáles son sus deberes como agente de investigación de la fiscalía del estado de Morelos? Ok, como bien había referido en un principio un servidor, sé mis funciones y mis deberes como agente de investigación.

Gracias, me voy a enfocar en cuanto a ese estamos en el reconocimiento que hace ese señor ***** , usted indica que de las personas detenidas selecciona a dos personas más junto con el señor ***** ¿cierto? cierto. Le pregunto agente Hernández ¿usted le hizo del conocimiento a esas personas detenidas cuales eran sus derechos en esa diligencia que iba a realizar usted? Ok si, efectivamente como lo mencioné desde un principio también, les hice del conocimiento el desarrollo de la diligencia que se iba a realizar y cuál era el propósito de la misma. Si, le pregunté ¿le hizo saber sus derechos a estas personas? Ok, si su señoría, efectivamente les hice del conocimiento los derechos que tienen cada uno de ellos. Ok, ¿dejó constancia en esa diligencia de reconocimiento de esos derechos de estas personas? Dentro de la diligencia como tal, no. ¿En dónde dejó constancia de eso? Únicamente se les hace del conocimiento de manera verbal. Agente Hernández, usted conoce que de acuerdo al artículo 216... perdón 217, la policía y el ministerio público tienen la obligación de dejar registro de sus actuaciones ¿cierto? Ciertamente. Usted no dejó registro de esa actuación concreta de hacerle saber sus derechos a estas personas ¿cierto? Ok, dentro de mis obligaciones y de mis atribuciones... ¿Puede contestar si o no? En esa diligencia como tal, no. Gracias, ¿cuál es el nombre de esas dos personas? ¿A qué persona se refiere? ¿Cuál es el nombre de esas dos personas que usted empleó para el reconocimiento que iba a realizar el señor *****? En este momento no las recuerdo. Ok, ¿qué le haría recordar esos nombres, agente? La



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

confronta que realicé. EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA. En voz baja le da lectura a estos dos nombres. Agente ***** ¿ahora recuerda el nombre de estas dos personas? No me las memoricé, pero si las recuerdo porque yo las plasmé. Aja ¿Cuál es el nombre? No las memoricé. Ese fue el ejercicio agente *****. EJERCICIO PARA APOYO DE MEMORIA. Por favor ¿Ahora recuerda? ***** y *****.
Cuéntele a sus señorías respecto a ***** ¿Qué características tenía? Ok, su señoría, igualmente de igual manera no recuerdo exactamente las características de las dos personas. ¿No recuerda las características? No. ¿Usted plasmó las características de esta persona en concreto de ***** en su acta de reconocimiento? Así es. ¿En qué apartado plasmó esas características? En la parte donde se describe cada uno de ellos, el nombre y características. Ok, EJERCICIO PARA EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN. Señor agente ***** nuevamente, se le pone a la vista ¿Qué se le pone a la vista? La diligencia que realicé de confronta. Ok, esta diligencia o esta acta de reconocimiento de confronta es lo que contiene su diligencia ¿cierto? Cierto. ok, le puede dar lectura en voz alta a esta parte que está marcada, por favor. Ok, dice "***** de cuarenta y cinco años de edad, originario de la Ciudad de México, procede a dar un paso hacia adelante, enseguida se coloca de perfil izquierdo y finalmente gira a su perfil derecho, para posteriormente regresar a su formación original". Ahora cuéntele a sus señorías ¿en dónde

están esas características de esta persona? Ok, su señoría, yo le dije que había un apartado donde estaban los nombres y están las características, en la parte más arriba que me acaba de mostrar la defensa esta la parte donde yo hago referencia a las características que se tomaron para cada uno de los confrontados, él únicamente me señaló una parte de esa diligencia. Agente Hernández, por favor indíqueme ¿dónde está esa parte? ¿La puedo leer?, No, solo indíquelo con el dedo. Usted indica que en esta acta establece las características del señor... hablo concretamente de *****, Agente *****. ¿Usted estableció esas características de ***** en su acta de reconocimiento, cierto? No, yo dije que le hice la especificación de dos confrontados de las características similares y después se enuncian cada uno de los tres confrontados. Es decir, esas características, ¿son para ambas personas? Para ambas no, para las tres personas. ¿Para las tres? Así es. ¿Cuáles son esas características? Si no mal recuerdo, son características de edades entre veinticinco y cuarenta y cinco años de edad, de complexión regular, tez morena. ¿Esas son las características, cierto? Si. ¿Quién le proporcionó esas características? Las características las obtengo una vez que se obtienen los nombres de los confrontados, se les consulta a ellos mismos su edad y se toman las características cuando se tienen a la vista. ¿En qué momento establece usted las características de las personas a confrontar? Conforme a lo que establece el artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, donde



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

me dice que se busquen personas de similares características, una vez que estoy en el área de separos, selecciono a las personas con similares características físicas, y una vez que tengo las características físicas, les consulto su edad. ¿Para usted, hacer ese ejercicio previamente debe de conocer las características de la persona a la cual van a reconocer, cierto? No, yo desconocía las características físicas de... ok, gracias. ¿Usted desconocía las características físicas del Señor *****? Si, hasta el momento en que lo tengo a la vista. Señor agente, ahora enfoquémonos a la diligencia del reconocimiento que hace la señora ***** , usted indica que esa diligencia la lleva a las quince horas con quince minutos ¿cierto? Cierto. Esta confronta que hacen con la señora ***** ¿la hacen con las mismas personas que se emplearon para hacer la confronta de *****? Cierto. ¿Usted indicó que en ese momento se encontraba un defensor, cierto? Cierto. ¿Cuál es el nombre de ese defensor? Si mal no recuerdo se llama, *****. ¿Este defensor es defensor público o defensor particular? Público. ¿Este mismo defensor es el que intervino en ambas diligencias de reconocimiento? Cierto. ¿Usted, con motivo de esa diligencia de reconocimiento, levantó esa acta, cierto? Cierto, ¿En esa acta firmaron todos los participantes, cierto? Cierto. ¿Firmaron las personas a las cuales se emplearon para la confronta? No, ellas no firman. ¿Firmó el defensor público? Si. ¿El defensor público en esa constancia plasmó alguna leyenda respecto a esa diligencia de

reconocimiento? Si. ¿Cuándo hizo la diligencia, solamente que plasmó ese defensor? No recuerdo lo que plasmó, únicamente vi su firma e hizo una anotación en el lugar. ¿Hizo una anotación? Si. ¿Estando presente usted? Si. ¿Le hizo alguna mención ese defensor público al firmar ese documento? No, ninguna. Solamente plasmó. ¿No recuerda que es lo que plasmó, cierto? No recuerdo. ¿Lo plasmó de puño y letra este defensor? Así es. Señor agente, indica que no recuerda que fue lo que plasmó el defensor público en esa constancia ¿cierto? Cierto. ¿Qué lo haría recordar? La diligencia que realicé. ¿Podría indicarle a sus señorías que comprende usted de esa leyenda? Lo que alcanzó a comprender es que dice que conforme al artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito no se de valor probatorio, por no coincidir, y lo último no lo entiendo. Respecto señor agente ***** a la diligencia de confronta con el señor ***** , en esa diligencia usted también comentó que se encontraba presente el defensor público ¿cierto? Cierto. En esa diligencia el defensor público también plasmó alguna leyenda ¿cierto? Cierto. ¿Usted recuerda qué plasmó el defensor público en esa confronta con *****? No lo recuerdo por los mismos motivos. ¿Por los mismos motivos? Si, por lo que referí, no es legible lo que está ahí escrito. ¿Si se le pusiera a la vista esa acta de reconocimiento de personas, usted recordaría parte de lo que se plasmó ahí? Si. Agente ***** , ¿Qué es lo que se le pone a la vista? La diligencia que realicé. ¿Con quién? Con ***** . ¿Por favor, le podría dar lectura en silencio, en esta parte



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

marcada con pluma azul? ¿Le podría indicar a su señoría que fue lo que plasmó el defensor público en esa diligencia con *****? Primero hay que aclarar que en ningún momento dije que reconocía el texto, en este momento se me puso a la vista y de igual manera traté de descifrarlo, pero no alcanzo a entender, menos que el otro. Al final nada más dice que por no coincidir características físicas, es lo que alcanzo a entender. ¿Por no coincidir características físicas? Así es. ¿De acuerdo a su experiencia, características físicas en cuanto a que, en esta diligencia de reconocimiento de personas? De acuerdo a mi experiencia, características físicas contempla estatura ¿De quién no corresponderían esas características físicas, de acuerdo en su experiencia, en esa diligencia? No entiendo su pregunta. ¿De acuerdo a esa manifestación del defensor público, de no coincidir las características físicas, le estoy cuestionando, de acuerdo a su experiencia, respecto a esta diligencia, de quien no corresponderían las características físicas? Desconozco, es una manifestación del defensor público, no mía. ¿Desconoce y usted es quien realizó esa diligencia, cierto? Ciertamente. Agente Daniel ¿en esa solicitud que hace el agente del ministerio público, le establece las características del señor *****? No. Le indica a su señoría, agente *****, ¿A qué hora recibió esa petición del ministerio público? No recuerdo la hora. Habrá sido ¿en la mañana, en la tarde? Tuvo que haber sido en el transcurso de la mañana, no recuerdo la hora exacta. ¿En ese oficio, le indicaba el ministerio público los medios para

contactar a estas personas, a ***** y a *****?
 No. Ese día, usted recibe el quince de marzo del dos mil diecinueve esa petición del ministerio público, y es ese mismo día que practica esa diligencia ¿cierto?
 Cierto.

REINTERROGATORIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. - Oficial, a pregunta de la defensa, usted dijo que no había manifestado nada, ¿por qué no manifestó nada? Cuando yo realicé la diligencia, después de que hizo su manifestación del cargo a cada uno de los testigos, también se le pregunta al defensor si tiene algo que manifestar, y yo hace rato decía que no manifestó nada, porque en el momento que se le preguntó, él mismo, de propia voz dijo: "nada que manifestar", lo que está plasmado en puño y letra, fue posterior a la diligencia, en el momento en que se le dio a firmar el documento como tal, pero a mí nunca me lo refirió. Le pregunta la defensa, nos hizo ver que plasmó algo el defensor de las características físicas, ¿Mencionó las características físicas de lo que plasmó el defensor? ¿De cada uno de los confrontados? Referí el parámetro de las características físicas de los tres confrontados.

Edad 38 años

Grado de estudios prepa

Manifestó su decisión de otorgar el resto de sus datos de manera reservada.

Sin parentesco con el acusado

Protestó conducirse con verdad.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.-

Buenas tardes señor *****: Buenas tardes. ¿sabe por qué se encuentra el día de hoy aquí? Si ¿por qué? Por la denuncia que pusimos por el robo de nuestro vehículo la camioneta ¿qué vehículo es? Es una camioneta jeep patriot, dos mil doce, color blanco sport ¿qué placas de circulación tenía su camioneta? 904YJB ¿de qué estado? De la ciudad de México ¿el número de serie señor ****? No lo recuerdo el número de serie ¿qué le ayudaría a recordar? Mi denuncia, ahí lo manifestamos; (refrescar memoria) señor ***** buenas tardes ¿qué es esto? Mi declaración ¿por qué la reconoce usted? Porque yo la firmo ¿señor ***** recordará el número de serie? Realmente no, no más 1C4, este se me dificulta son muchos números y letras ¿recordará los últimos seis dígitos? No ¿qué le ayudaría? Pues leer nuevamente; (refrescar memoria) ahora si recordará los últimos seis dígitos? 618357. Cuéntenos señor ***** ¿cuándo fue este robo de su camioneta? Si el día veintisiete de febrero del año dos diecinueve acordamos la fecha de ir a la plaza conocida de galerías ¿acordamos, quienes acordamos? Con el señor, el licenciado ***** , él me contacto, me dijo que iba venía a la ciudad de Cuernavaca su chofer y su hijo para ver la camioneta, le pedí yo de favor a mi hermano que me acompañara ya habíamos acordado la cita para las tres y media en el estacionamiento de la plaza ¿cómo se llama su hermano? ***** , él me acompaña y llegando al

estacionamiento en el sótano nos esperamos unos minutos ahí ¿de cuál sótano? Del estacionamiento de galerías, esperamos unos minutos y posteriormente llegan dos sujetos y me dicen tu eres ***** el de la camioneta, le digo si, nos saludamos y en ese momento nos dimos a la tarea de revisar la camioneta, conversamos unos minutos los cuatro y me dice el chofer me dice puedes abrir el cofre y encender el motor, le digo si se aparta mi hermano y el chofer a revisar el área del motor y yo me quedo con el joven a revisar la parte estética de la camioneta. usted refiere un chofer ¿qué chofer? El chofer es este señor aquí presente, que lo identifico y lo señalo ¿cómo se llama? Ahora sé que responde al nombre de *****. Me lo podría señalar ¿dónde se encuentra sentado? Ahí sentado con el cubre bocas azul, vestido de color beige, mi hermano se aparta con este señor aquí presente, revisan el área del motor y yo me aparto con el joven revisando la parte estética, abro la cajuela y le muestro los interiores, y yo le digo él me pregunta trae los papeles y le digo si y los revisa rápido y los ojea, ha está perfecto, está muy bien, empezamos a negociar el precio, que cuanto pedía y todo, se incorporan a la charla mi hermano y este señor y negociamos el precio y el joven me dice la verdad está muy bonita tu camioneta, el precio se me hace justo, acordamos la cantidad de ciento treinta y siete mil pesos, mira yo creo que le voy a platicar a mi papá yo creo que mañana te estará llamando si se hace le digo ah sí, está perfecto, está muy bien y este nos platicamos unos minutos y nos despedimos, al siguiente día recibo la llamada ¿qué día era? El



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

siguiente día veintiocho de febrero del mismo año dos mil diecinueve, recibo la llamada del licenciado ***** y me dice oye ya me platicó mi hijo que está bien la camioneta, van a ir nuevamente mi chofer y mi hijo van a ir, le digo si le comento yo a mi esposa, mi esposa está a su nombre la cuenta está a su nombre, le comento le digo voy a hacer voy a vender la camioneta vámonos, a las tres y media de la tarde quedamos ¿cómo se llama su esposa? ***** , acordamos la hora y le digo tráete a las niñas pues para que se coman un helado y damos una vuelta en la plaza, llegamos al lugar tardaron en llegar estos señores llegan casi, casi corriendo y me dice se disculpan por el retraso entonces le digo si no hay problema, yo saco a mis hijas de la camioneta y les digo espérenme en la escalera, entonces nos metemos a la camioneta los cuatro, mi esposa en la parte del copiloto, este señor aquí presente en la parte del piloto, yo en la parte trasera con el joven, el joven me dice el pago va a ser en efectivo, me sacó una mariconera, la abre y me enseña todo el fajo de billetes, le digo ah perfecto de maravilla está muy bien y entonces me dice trae los papeles me dice este señor, le digo si pero se los doy a mi esposa le digo ten ¿a que papeles se refería? A los papeles de la camioneta, la factura, todo los papeles, los pagos todo eso saco el folders y se lo entrego a mi esposa, en ese momento el joven sin decir palabra se va voy a depositar y sale de la camioneta y se va, y sale mi esposa atrás de él, mi esposa me regresa los papeles dice ten tu llena la carta responsiva, yo la recibo y la saco la

carta responsiva y la empiezo yo a llenar, este señor como que hace que revisa la camioneta me dice pasaron yo empecé a llenar la carta responsiva y me dice ya va a estar tu depósito, nada más falta que tu esposa firme, le digo si está muy bien pero nos salimos de la camioneta nos salimos y nos dirigimos al banco que está en la parte de arriba HSBC que está en la parte de arriba de la misma plaza, llegando al lugar afuera del banco recibo una llamada, este señor y me paso el teléfono a la línea, en la línea está el señor el licenciado ***** me dice, me empieza a reclamar sobre los detalles de la camioneta oye que la camioneta no era lo que acordamos y yo le dije pero ya la revisaron, yo les dije los detalles que tenía, ese chofer es un inepto siempre es lo mismo con él no me sirve para nada, le digo bueno eso ya es problema de ustedes y le hace oye por cierto ya me comentaron eh qué bonita familia tienes, cuídala mucho no les vaya a pasar algo, en ese momento en automático a mí me dio mucho miedo, yo digo algo anda mal este cuate qué onda no, cuando vio a mi familia, dije algo está pasando yo voltee a ver a mis hijas y estaban ahí por las escaleras digo en la parte de arriba, y volteo buscando a mi esposa y sale, yo temblando ya de miedo le digo, sale este señor y me dice qué onda ya te arreglaste con el lic, pero así cambió su tono de una forma amenazante, ya no era el mismo, entonces inmediatamente sale el joven y me dice ya está tu depósito entonces me entrega el ticket, y yo le digo que onda quedamos que era en efectivo y entonces, pero agarra y le hace vámonos te voy a dar en la camioneta, entonces yo agarro y volteo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

qué onda no, volteo a ver a mi familia y le digo a mi esposa espérame aquí, yo me dirijo con estos señores a la parte de abajo, entonces no recuerdo el nivel de la escaleras que me dice el joven que me rebasa porque yo iba adelante, me rebaso no la hagas de pedo ya tu esposa ya firmó, entrégame las llaves, entonces yo como que retrocedo un paso hacia atrás, me espanté, entonces al retroceder un poco hacia atrás este señor me llega con una pistola, pues yo volteo y le hago así me llega y me apunta con la pistola a la altura de las costillas y yo levanto las manos inmediatamente, saco un boleto y me dice que no entiendes hijo de la chingada entrega las llaves, que no te dijeron que cuidarás a tu familia, y yo saco inmediatamente las llaves con el boleto junto y me lo arrebató, órale pues a chingar a su madre, sin decir palabras me regresé rápido a la parte superior, me encontraba con mi familia y mis hijas así todos sacados de onda y espantadas yo creo que igual que yo, y mi esposa estaba algo histérica y me decía ***** nos están robando has algo, yo le dije cálmate, cálmate, nos están robando Omar has algo, le digo cálmate la tomo de los brazos cálmate vienen armados y estoy seguro no son los únicos que están aquí, cálmate, se relajó mi esposa moría de miedo, la verdad moríamos de miedo, temblábamos, mis hijas no se diga llorando y posteriormente pasaron unos minutos, llamo a una persona para que nos fuera a recoger, llamamos al 911 y nos dirigimos a la fiscalía a levantar la denuncia; pasando los días el trece de marzo del mismo año más o menos como a las cinco y media

de la tarde, cinco veinte más o menos esa hora, me habla mi hermano ***** me habla me dice carnal que crees wey, que pedo acabo de pasar por la luna wey acaban de agarrar al chofer, le estaban dando una putiza no mames, si wey lánzate a la procu, donde sea wey estaban dándole una putiza se querían robar un carro, le digo órale gracias, y así fue cuando posteriormente yo me dirigí a la fiscalía a pedir información sobre una riña que había sido por la glorieta la luna, y ya fue cuando me proporcionaron información. Vamos a regresar un poco a lo que usted nos acaba de manifestar, usted nos manifiesta que iba el señor ***** que en ese momento le dicen el chofer con un joven ¿quién era ese joven? El joven dijo llamarse ***** hijo del licenciado. También menciona a un licenciado ¿a ese licenciado lo conociste personalmente? No. Señor Omar menciona usted que tuvo a la vista al señor ***** ¿el día veintisiete de febrero como iba vestido ese día el señor *****? Un pantalón de vestir gris obscuro, camisa blanca y su chalequito azul ¿y al día siguiente? Igual los dos tipos igual vestidos de la misma forma ¿dice que ese día trece de marzo le hizo del conocimiento su hermano posterior usted tiene conocimiento que hace? Me dirijo a las instalaciones de la fiscalía ¿cuándo se dirige? Me dirijo a las instalaciones de la fiscalía ¿cuándo fue eso? Me hablo él el trece pero yo fui hasta el día quince, aja hasta el día quince ¿quince de qué? Del mismo año, el quince de marzo del dos mil diecinueve, hasta ese día yo me dirigí a la fiscalía porque tenía mucho trabajo, si ¿y ahí que hiciste?



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Me puede repetir la pregunta. Señor ***** usted nos menciona que fue el día quince de marzo a la fiscalía ¿qué hizo en la fiscalía? El día quince de marzo llegué a pedir información sobre un detenido que en la glorieta la luna que había habido una riña y si me dijeron que efectivamente que me esperara ¿y posterior a que usted le hace del conocimiento que hace usted? Mira llegue a la fiscalía pedí información y me dijeron que efectivamente había un detenido con las mismas características, me dicen que me esperara porque había que practicar un ejercicio en la cámara de Hessel como se llama, y le digo si no tengo problema en tiempo yo me espero, lo que indiquen y así fue me espere ¿a quién reconoció en ese ejercicio? En ese ejercicio reconocí a este señor aquí presente ¿a cual señor? A este señor lo reconozco, lo identifico. Señor ***** si usted refiere que tuvo miedo ¿por qué no pidió ayuda? Porque realmente para mi es más importante mi familia, realmente me sentía amenazado, me sentía que todo observado por todo mundo, sabía que estaba alguien ahí de ellos, nos iban a seguir, para mí lo importante era el resguardo de mi familia, para mí.

INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA. - Señor ***** ¿a partir de ese hecho como le ha cambiado su vida? Me dejó en la calle este señor, la verdad me dejó en la calle, me dejó en la ruina, me dejó y nada más para que lo sepa vendiendo dulces en la calle, y no es exageración así se los digo con toda honestidad y el

miedo que tenemos mi familia y yo ¿a nombre de quién estaba esta camioneta que ya nos acaba de referir? A nombre de mi esposa
 *****.

CONTRINTERROGATORIO DE LA

DEFENSA. - Señor ***** buenas tardes: Buenas tardes ¿usted tiene rencor por estos hechos cierto? pues hay un Dios, no guardo rencor simplemente hay juzgador nada más. Usted indica que iba a realizar una compraventa con el licenciado ***** ¿cierto? con el hijo y con el chofer. Usted le acaba de indicar a su señorías, quien lo contactó es una persona que lo contacta con el nombre de ***** ¿cierto? ***** ¿de qué manera lo contacto esta persona? Este señor me contacta por teléfono ¿recuerda el número telefónico de esta persona *****? No lo recuerdo ¿esta persona le proporcionó alguna identificación para corroborar que se trate del nombre de *****+? El día del evento para llenar la carta responsiva llegó el hijo con la copia de su INE, supuestamente era él ¿qué es una carta responsiva? La carta responsiva es llenar los datos de la venta del carro ¿quién elaboró esa carta responsiva? Yo la llene ¿por qué la llenó directamente? Porque mi esposa cuando la iba llenar ella, sale el joven hacia el banco a hacer el supuesto depósito y entonces yo me quede llenándola ¿usted llenó directamente esa carta responsiva? Sí ¿esa carta responsiva amparaba la compraventa de un vehículo, en ese momento? No, en ese momento no porque no había pago, no había ningún pago ¿usted en qué momento llenó esa carta responsiva cuando



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

su esposa se retira y usted se queda con esta persona quien se identifica como chofer cierto? Si, yo me quedo con el chofer ¿es en ese momento que llena esa carta responsiva? Sí ¿esa carta responsiva ampararía la venta, cierto? no porque no hay ningún pago ¿señor le pregunto esa carta responsiva ampararía la venta, aun cuando posteriormente se dirigieron a hacer el depósito cierto? solo conteste sí o no: No porque no hay ningún pago. Usted indica que su esposa se dirige y sigue al joven *****¿cuál es el nombre completo de ese *****? Solamente sé que se llama ***** ¿***** , por qué se debería de dirigir al banco HSBC? Porque la cuenta creo ya le había repetido, la cuenta estaba a nombre de mi esposa. Señor ***** usted indica que hay un momento en el que le muestra este joven ***** una mariconera con el fajo de billetes ¿cierto? Si ¿en ese momento que le muestran es en el momento que se encuentran en el interior del vehículo? Si. En el interior del vehículo se encontraba como indicó usted, usted con el joven *****en la parte trasera y su esposa *****con el chofer en la parte de enfrente ¿cierto? Si ¿en ese momento le muestran el fajo de billetes cierto? si ¿habían acordado que el pago se haría en efectivo cierto? si ¿en ese momento el señor Luis Flores llevaba para hacer el pago en efectivo? Si. Usted indica que posteriormente usted se dirige hacia el interior del banco ¿cierto? al interior del banco no, nos quedamos afuera ¿afuera a qué distancia del banco? En la puerta ¿la pregunta es a qué distancia? De la puerta como un metro ¿a

un metro usted tenía, visualizaba a su esposa
***** cierto? la llegue a ver en instantes, pero
se me perdía entre la gente, yo me movía ¿cuando
usted refiere que se le perdía entre la gente, se
refiere a la gente que se encontraba en el interior
del banco? Si ¿cuánta gente había en el interior del
banco? no aproximadamente, no las conté
¿aproximadamente? Unas diez personas ¿cuéntele a
sus señorías usted con qué frecuencia acude a ese
banco? Solamente acompañé a mi esposa una sola
vez ¿una sola vez acudió a ese lugar cierto? si
¿usted en esa ocasión que usted acompañó a su
esposa observo cámaras de seguridad en el interior
del banco? No ¿usted observó elementos de guardia
en el interior de la plaza? Tampoco. Cuando usted
refiere que no pide auxilio ¿a qué se refiere al decir
que no confía? En nadie ¿usted no confía en nadie
cierto? cierto ¿usted no confía en los elementos de
seguridad, cierto? Ciertamente. En ese momento cuando
usted sube se queda en la puerta del banco ¿usted
observa algún elemento de seguridad? No ¿señor
***** no recuerda que día de la semana fue ese día
veintiocho de febrero del dos mil diecinueve?
miércoles, el veintiocho de la venta fue el jueves ¿a
qué hora usted sube al interior de la plaza, ya nos
indicó a qué hora ve a estas personas, a qué hora
sube al interior de la plaza? Subimos
aproximadamente cuatro y media ¿en el interior de
la plaza que tanta afluencia de personas había? Si no
mal recuerdo poca ¿diez personas aproximadamente
en el interior del banco y en la plaza poca gente,
cierto? cierto ¿señor cuando usted sube al banco en
qué momento ve por primera vez a su esposa? Me



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

puede repetir la pregunta ¿cuando usted sube al banco y se queda en la puerta del banco en qué momento ve por primera vez a su esposa? Cuando subimos cuando yo me dirijo hacia debajo de las escaleras con estos tipos ¿cuando usted sube por primera vez y se queda en la puerta del banco ahí usted visualiza a su esposa? No, ahí no ¿usted en ese momento visualiza al joven ***** Tampoco ¿usted indique que posteriormente sale el joven ***** del interior del banco, cierto? cierto ¿en ese momento el joven ***** le muestra un ticket indicándole que había hecho un depósito, cierto? sí ¿en ese momento donde se encontraba su esposa? Se quedó en el interior del banco ¿por qué se quedó en el interior del banco? No sé ¿usted indica que su esposa tiene una cuenta en ese banco HSBC, cierto? Sí. Señor ***** indica que el joven ***** le muestra un ticket, ¿qué le refiere en ese momento ***** cuando le muestra el ticket? Me dice que el depósito ya está listo ¿el depósito en la cuenta de su esposa cierto? sí ¿usted corroboró que existiera en la cuenta de su esposa, usted? No ¿su esposa corroboró si se encontraba algún depósito en su cuenta? Sí ¿de qué manera corrobora su esposa si se encontraba ese depósito? Se regresó a preguntarle a un ejecutivo ¿en qué momento se regresó usted, refirió que nunca visualizó a su esposa? Es cuando salieron y yo me dirigí hacia las escaleras y le dije que regrésate tu ¿en qué momento salió su esposa si usted no la había visualizado? Salió casi casi, bueno yo la visualice después con el joven ¿cuándo sale el joven

y se dirige con usted y le muestra el ticket en ese momento sale su esposa? Yo no vi cuando salió solamente vi cuando yo les hice señas que se quedaran ahí ¿usted en ese momento tuvo contacto con su esposa? No ¿cuándo indica que le pone a la vista un ticket el joven *****, como es ese ticket? Es un ticket corto, es pequeño, cheque de cobro ¿ese ticket se le entrego a usted? Sí ¿qué información tenía ese ticket? No la recuerdo ¿Qué le ayudaría a recordar? Cuando lo presentamos en la fiscalía ¿por qué lo presentó? Nos lo pidieron ¿quién se lo pidió? La misma fiscalía ¿por qué razón le pidieron el ticket? Como prueba (solicita autorización para poner a la vista el ticket) ¿qué es lo que se le pone a la vista? el ticket ¿señor ***** a qué fecha corresponde ese ticket? El ticket fue el veintiocho ¿veintiocho de qué? De febrero ¿de qué año? No lo recuerdo, pero supongo que es el ticket debe ser del veintiocho de febrero ¿de qué año? No cheque la fecha de ese ticket, yo creí que era del supuesto depósito que nos había hecho ¿a qué hora se registró ese depósito? No hubo depósito ¿usted indicó que el joven Luis le había referido que había hecho un depósito? No hubo depósito ¿usted habla señor que este ticket usted lo puso a la vista, a disposición del ministerio público, cierto, lo puso a disposición del ministerio público? Yo no lo puse, lo puso mi esposa creo ¿usted indica que el joven ***** le muestra este ticket, cierto? no sé si sea ese o cual ticket me muestra en realidad me muestra un ticket ¿señor ***** cuantos ticket de esta naturaleza entregó al ministerio público? Cuantos ticket, pues supongo que el ticket que me entregó el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

joven ¿señor Omar uno, entrego uno al ministerio público? Sí ¿el ticket que su esposa entregó, usted es a usted a quien se lo entrega directamente el joven ****? No se si sea el mismo ticket, no recuerdo ¿por qué duda de lo que usted entregó señor *****? Es que mira, te sonará absurdo pero la cuenta de mi esposa todo lo genera mi esposa ¿le estoy preguntando por qué duda de lo que usted entregó al ministerio público? Los ticket los maneja mi esposa. Yo no hablo de varios ticket, yo hablo directamente del ticket que usted recibió y se entregó al ministerio público: El ticket que yo recibí del joven *****+, yo fue cuando le dije que sabía que ese ticket no era correcto no era del depósito ¿por qué sabía eso usted? Porque el ticket es más larguito, el otro del efectivo quedamos que en efectivo, fue cuando yo le dije y el mismo me dijo vente te lo voy a dar en efectivo ¿señor ***** ese ticket que se entregó al ministerio público se le dejó al ministerio público en original o en copia? No recuerdo, porque los ticket los maneja mi esposa, la cuenta es de mi esposa ¿cuándo usted indica que ve ese ticket y que usted cuestiona a esa persona que iba a hacer en efectivo, cierto? si ¿usted observa ese ticket y la pregunta es por qué cantidad está ese ticket? La cantidad decía ciento treinta y siete mil pesos ¿usted recuerda la fecha en el que se veía registrado ese ticket en el banco? El que me mostró el joven no vi la fecha, yo vi la cantidad, se supone era el depósito (ejercicio de apoyo de memoria) ¿le puede indicar a sus señorías que fecha tiene ese ticket? Veintiocho de febrero del dos mil diecinueve

¿esa cantidad señor ***** es la que se había pactado con motivo de la compra de su vehículo, cierto? si ¿señor ***** usted indica que es usted quien elabora directamente un contrato, cierto, una responsiva? Yo la lleno ¿usted la llena, ya nos indicó usted que entiende por una carta responsiva, cierto, señor ***** usted que entiende por una carta responsiva? Donde se llenan los datos del vehículo ¿qué otros datos contiene además del dato del vehículo, que otros datos contiene esa carta responsiva? Los datos del vendedor, comprador y testigos ¿qué datos plasmó usted como vendedor? Yo no soy el vendedor ¿señor *** la pregunta es qué datos, usted indica que es usted quien plasma o quien llena esa carta responsiva, la pregunta es qué datos se plasmaron o que usted plasmó como vendedor? La llené hasta bueno los números de la camioneta ¿y los demás datos? Eso los tenía que llenar la propietaria de la camioneta ¿esos datos los llenó su esposa? No ¿es decir, lo que usted dice que hay dos tipos de letras en el llenado de ese documento? No, para nada la llené yo ¿indica que los datos que se advierte como parte vendedora en esa carta responsiva son los de su esposa ***** , cierto? yo los puse ¿y como datos del comprador qué datos puso señor Omar? Puse los datos de la copia del INE que me vendieron del supuesto licenciado ***** ¿usted llenó unos datos como comprador de una persona que no se encontraba presente ahí, solo conteste si o no? Estos señores ¿contestaste sí o no? Estos señores traían la carta responsiva, ya me acorde ellos traían la carta responsiva y me lo entregaron ya firmada por el señor ***** ¿ya



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

llena? No, firmada nada más con su firma hasta abajo del licenciado, ellos me entregaron la carta responsiva con la firma del licenciado ***** junto con la copia ¿quién le entrega esta carta responsiva, es la persona que identifica usted como el joven *****? No recuerdo quien me la entrego de los dos ¿su esposa Karla firmó esta responsiva? Fue obligada a firmar ¿en dónde la obligaron a firmar? Hasta donde yo sé en el interior del banco ¿señor ***** ahí nos perdemos con la carta responsiva, usted indica a su señorías que usted llena los datos de la carta responsiva, en qué momento usted le lleva la carta responsiva a su esposa? Yo no lo lleve la carta responsiva ¿quién le llevó la carta responsiva? El señor aquí presente se la llevó ¿a dónde se la llevo? Cuando me pide los papeles porque iba a revisar la factura, me pide los papeles y ahí iba todo, supuestamente íbamos a esperar a que mi esposa y el joven salieran, que se hiciera de manera correcta el depósito para entregar ¿señor ***** en qué lugar dice usted el joven que está aquí obligó a su esposa a firmar ese documento? Lo que vivió mi esposa yo no lo presencie ¿usted lo observo? No ¿usted en qué momento perdió de vista al joven aquí presente? Cuando me pasó el celular y que tenía en la línea al licenciado ***** ¿es decir a usted no le consta que ocurrió en el interior del banco? No, yo no lo vi ¿señor ***** usted en ese momento veintisiete, veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, usted a qué se dedicaba? Traía un taxi ¿qué horario de labores tenía en ese taxi? En el taxi no hay horarios

ni prestaciones ni nada ¿usted puede disponer de su tiempo, cierto? así es, entre comillas ¿señor ***** usted recibe esa llamada de su hermano el día trece de marzo del dos mil diecinueve, cierto? sí ¿en esa llamada le refiere que esta una persona detenida por el delito de daño en los bienes? No ¿en qué momento se traslada a la fiscalía a corroborar esa detención señor *****? Me traslado hasta el día quince de marzo del dos mil... ¿cuántos días trascurrieron cuando usted recibe la llamada a la fecha que se traslada al ministerio público? Uno, un día y medio más o menos ¿usted le indica sus señorías que le destruyeron la vida, cierto? por supuesto ¿y para usted no era importante trasladarse de manera inmediata al ministerio público a corroborar los hechos cierto? perdón no le entendí ¿para usted no era importante corroborar los hechos, acude un día y medio después? Sí ¿señor ***** usted refiere que lo llevan a un lugar para reconocer unas personas verdad? Sí ¿cuándo se lleva a cabo ese reconocimiento? Fue el día quince ¿el día quince de que mes? Quince de marzo del dos mil diecinueve ¿cómo es que usted llega a ese lugar donde se haría el reconocimiento de unas personas? Me repite la pregunta por favor ¿cómo llega usted donde haría el reconocimiento de personas? Yo solamente recibí indicaciones de un ministerio público ¿sabe el nombre de ese ministerio público? No lo recuerdo ¿es hombre o mujer? Mujer ¿qué indicaciones le daba esta mujer ministerio público? Me preguntó si sabía que era la cámara de Hessel y le dije que jamás, entonces me dice van a pasar, ya me dieron indicaciones tres personas con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

características y este voy a señalar ¿cuéntele a sus señorías cuáles son esas características que usted refiere de esas otras dos personas? A esas dos personas ajenas a este señor no las recuerdo, porque nunca he tenido contacto con ellos en verdad, jamás en la vida los había visto ¿es decir usted no recuerda esas características? de las otras dos personas que me pasaron a reconocer junto con este señor para nada ¿señor ***** en ese momento del reconocimiento de esas personas había un defensor? Si ¿estaba el ministerio público? No ¿señor ***** voy a regresar un poco por favor, al tema donde indica usted que se le obliga a entregar sus llaves, bien el día veintiocho de febrero, donde es el lugar exacto en donde le obligan a entregar a usted las llaves? En las escaleras eléctricas ¿qué es lo que textualmente le refieren ahí? Que entregue las llaves, que mi esposa ya le había firmado, que si no ya sabía, que cuidara a mis hijas y que no lo siguiera ¿usted le indica a sus señorías que en ese momento indicó ahora que también le exigen el boleto cierto? yo saque las llaves ¿usted le refiere a sus señorías que en ese momento le exigen también la entrega del boleto cierto? no, no es cierto, yo saqué las llaves junto con el boleto y me lo arrebataron ¿esto que está refiriendo en este momento señor ***** , se lo declaro al ministerio público, cierto? cierto ¿usted leyó esa declaración, cierto? sí ¿esa declaración usted la rindió como indicó el quince de marzo del dos mil diecinueve, cierto? cierto (ejercicio de evidenciar contradicción) aquí dice no tuve alternativa que entregar las llaves ¿en esta

declaración usted nunca hizo referencia a que le rebataron el boleto, cierto? del boleto no ¿cuénteles a sus señorías señor ***** como es que se accesa a ese estacionamiento de la plaza galerías? Se saca un boleto ¿en dónde se saca un boleto? En la pluma ¿y ese boleto usted lo tenía el día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve cuando accede a ese estacionamiento, cierto? Ciertamente ¿específicamente en qué parte de ese estacionamiento usted estacionó su vehículo? Llegamos a estacionarnos en el sótano, bueno hasta abajo, fue hasta abajo, sótano ¿señor ***** usted sabe si ese estacionamiento tiene cámaras de seguridad? Supongo que si ¿las ha visto? No ¿sabe si en el interior de la plaza hay cámaras de seguridad? No ¿sabe si en el interior del banco hay cámaras de seguridad? No ¿señor ***** usted indicó que se trasladó ese día veintisiete de febrero cuando por primera vez vieron el vehículo esas personas? Me repite la pregunta ¿usted acudió ese día veintisiete de febrero cuando por primera vez se vio ese vehículo, usted para ingresar tomó un boleto para ingresar al estacionamiento, cierto? cierto ¿señor ***** usted indica que ese día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, una vez que se llevan su vehículo usted llama o hace una llamada al novecientos once, cierto? cierto ¿es usted quien la realiza directamente verdad? Si yo llamo al novecientos once ¿en esa llamada usted cuándo la realizó? Cuando ya había subido, ya había llegado una persona por nosotros ¿quién había llegado por ustedes? Un conocido ¿cuál es el nombre? ***** ¿el nombre completo? ***** ¿***** qué? ***** ¿qué es de usted esta persona? Mi compadre



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

¿a qué hora llega esta persona señor *****? Esta persona llega no me acuerdo aproximadamente a las seis de la tarde ¿es a las seis de la tarde cuando usted realiza esa llamada al novecientos once? No recuerdo la hora ¿señor ***** usted en esa llamada manifestó lo que ahora le está manifestando a su señoría, cierto? cierto ¿usted sabe que existe registro de eso, cierto? cierto ¿señor ***** esa información en cuanto a la llamada se la hizo saber al Ministerio Público, cierto? si ¿cuéntele a sus señorías qué número de folio fue el que se registró con motivo de esa llamada? No lo recuerdo ¿porque no lo recuerda? Son varios números ¿hace un momento precisó el número de sus placas? son más números del número de folio, no lo recuerdo, las placas pues yo la lavaba la camioneta.

REINTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.- ¿Por qué tardo tanto tiempo? Porque me invito un tío que es trailerero una mudanza a San Luis, Ciudad Valle, me invito un tío a una mudanza ¿también refiere a preguntas de la defensa que incluso leyó su comparecencia en donde nos refiere por cuanto al ticket cuando se lo arrebataron, porque nos refiere eso? me puede repetir la pregunta ¿por qué usted no hizo referencia ante el ministerio público al momento que le quitaron el ticket? Debe estar mal editado, yo me descosí hablando, pero no me pareció algo relevante el ticket la verdad ¿a preguntas de la defensa le pregunta por una carta responsiva, esto fue una

compraventa? No para nada ¿qué fue esto señor ***** entonces? Un robo.

CONTRAREINTERROGATORIO DE LA DEFENSA.- ¿Señor ***** en estas últimas dadas al fiscal indicó que seguramente su entrevista fue mal editada, cierto? cierto

6.- En el debate de Juicio Oral **la defensa** desahogó las siguientes pruebas:

PERITO EN CRIMINALÍSTICA

Edad: 46 años

Instrucción: estudiante de maestría

Sin parentesco con el acusado

Protestó conducirse con verdad.

INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.- ¿Le puede indicar a su señorías cuál es el motivo de su presencia en esta sala? Si, rendir un informe pericial que me fue solicitado por la defensa del Señor *****. ¿Cuándo rindió este informe? el once de abril del veinte diecinueve. ¿Once de abril del dos mil diecinueve? diecinueve, sí. ¿Bien, este informe usted lo emitió a través de algún documento? si, ese informe fue emitido a través de un documento que le fue entregado a la defensa del señor *****. Bien, usted está segura que se trata del veinte de abril del dos mil diecinueve? no, es del once de abril del dos mil diecinueve. Señoría para efecto de superar una contradicción en cuanto a la fecha, solicito se le ponga a la vista dicho órgano



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

de prueba el informe para superar esa manifestación. ¿Qué se le pone a la vista? Mi informe pericial. ¿Podría dar lectura en voz alta en esta parte? si, veinte de abril de dos mil diecinueve. ¿Le puede decir a sus señorías, cuando rindió ese informe? Fue entregado el veinte de abril de dos mil diecinueve. ¿Cuál era el objeto de su intervención en ese informe? La descripción de un lugar de los hechos que fueron solicitados dentro de una carpeta que es la FRB01/503/2019, a través de la declaración de la señora *****, ahí indicaba ella un lugar donde sucedieron los hechos, el cual se me solicitó la descripción de ese lugar. Cuénteles a sus señorías donde se encuentra ese lugar de los hechos que usted refiere. Si, el lugar de los hechos que refiere en esa entrevista es la plaza Galerías Cuernavaca, que se encuentra sobre la carretera Cuernavaca- México, México- Acapulco y también la avenida tulipán Hawaiano. Bien, cuénteles a sus señorías como lleva a cabo, perdón, cuando lleva a cabo esa inspección. esa inspección se llevó a cabo el once de abril del dos mil diecinueve, en un horario, de quince horas, las quince treinta horas, yo llegando al lugar a las quince horas, o sea, no omito en señalar que yo llegué a las quince horas y me retiré del lugar a las diecisiete horas. Bien, cuénteles a sus señorías para este ejercicio que método empleó. Los métodos que se emplearon en este ejercicio fue el método inductivo, deductivo, el cual para llegar hasta el lugar donde se señala que es el Banco HSBC, primero llegué a lo que es el lugar completo, general, y de ahí me fui trasladando hasta

encontrar el lugar que es el Banco HSBC. Bien, cuénteles a sus señorías como llevó a cabo usted su intervención, como indica hasta llegar al Banco HSBC. Sí, yo me trasladé en un automóvil por la parte de la carretera no hay entrada, yo tomé lo que es la lateral sobre lo que es la avenida tulipán Hawaiano, ahí hay unas entradas donde hay unas máquinas expendedoras de boletos para poder entrar, se toma el boleto e inmediatamente accedí a lo que es el interior del estacionamiento, donde yo me posicioné en el estacionamiento que está, no recuerdo bien la letra, si era E, y estaban unas escaleras que llevan hacia lo que es el Sanborns, y estaban otras escaleras que llevan hacia lo que es Liverpool, ahí estacionamos el automóvil y comencé a hacer lo que es el estudio para llegar al Banco HSBC. Posicionémonos en cuanto al estacionamiento, describa a sus señorías, como es ese estacionamiento. Para eso iba, antes de yo iniciar la observación y la inspección hasta llegar al lugar del banco, le pregunté a un vigilante, porque ahí en el estacionamientos hay varios vigilantes que están, le dije que como está conformado el estacionamiento, que era la primera vez que visitaba esa Plaza, y me indicó que el estacionamiento no era uno, que eran cuatro estacionamientos que están en dos plantas, la planta baja y la planta alta y me indicó que bueno, que si yo subía por las escaleras de Sanborns, para poder encontrar mi auto podía bajar por las escaleras de Sanborns y por las escaleras de Liverpool, por eso supe que esas dos escaleras llegaban ese tipo de negocios. ¿A quién le cuestionó esa información? A un vigilante de ahí del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

estacionamiento. Antes de usted en el estacionamiento. Había el que me atendió, uno que estaba en la otra área de donde están los carros, pues así a simple vista, observando eran cuatro en ese momento que yo identifiqué, que traían un chaleco color naranja que traen las franjas amarillas, traen una libretita y traen su radio, por eso identifiqué que eran vigilantes de ahí del estacionamiento. ¿Cuál era la afluencia de vehículos en ese estacionamiento en ese momento que usted llegó a ese lugar? Si había mucha afluencia de vehículos, inclusive el mismo vigilante que yo le pregunté me dijo que no podía estar mucho tiempo dentro del estacionamiento, precisamente porque fluían mucho los carros, que tuviera cuidado porque llegaban de todos lados, que tuviera cuidado a la hora de pasar yo hacia las escaleras, que las cuales fuera yo a tomar, además de que hacía un poco de calor y había mucha gente ahí caminando, decían esto no se puede hacer, por favor si va a tomar una de las escaleras, vaya con cuidado porque hay mucho carro en este momento. ¿Bien, posteriormente que hace usted en su intervención? Posteriormente me di cuenta que había cámaras, empecé a observar sobre el techo y me di cuenta que había cámaras, las cuales desde que entra uno al estacionamiento está una cámara que da, yo creo que inmediatamente a lo que son las placas de color carro y también de cuando sale uno, esta otra cámara, entonces desde ahí empieza el control de vigilancia por medio de cámaras en la parte del techo también hay cámaras y enseguida empecé a

subir las escaleras que di yo al Sanborns y de ahí ya fui preguntando como llegar al Banco HSBC. ¿Cómo era la afluencia de personas al momento de su intervención? Adentro de la plaza, Al momento al que usted va subiendo las escaleras, dice usted que se dirige a que área de comercios. Yo subí por las escaleras que están en el Sanborns, gente subía y bajaba en ese momento, pues eran las 3 de la tarde y ya subía y baja gente. Usted indica que su objetivo era dirigirse al Banco HSBC, subiendo las escaleras, cuénteles a sus señorías como es que llega al Banco HSBC. Caminando y haciendo la observación pues en ese entonces estaba todo bien, estaban todos los negocios abiertos, había gente, había una joyería, no recuerdo su nombre, había una que se llama Joyería Cristal, estaba también el Starbucks, estaba también otras escaleras por donde esta le Starbucks, estaba el C&A, estaba también un local de juegos "Yak", algo así no recuerdo bien el nombre, en cada uno de esos negocios siempre vi personas de seguridad pública, había gente de seguridad pública con vestimenta de traje y también había policía bancaria que estaban en las escaleras y también en el Banco había personal de seguridad pública, me refiero que también había policías auxiliares, traían gorrita y todos de negro, esos estaban en la tienda de ropa, no recuerdo más negocios pero son lo que más recuerdo porque están cerca del Banco HSBC. Usted le refiere a sus señorías que identifica a unas personas con cierta vestimenta como de seguridad. ¿Por qué refiere eso usted? Por qué en la parte del hombro tenían una insignia bordada que decía "seguridad pública" y otro decía "seguridad privada"



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

y otros decían "policía auxiliar". Cuénteles a sus señorías ¿cómo arriba a ese Banco HSBC? Al llegar al Banco HSBC, yo empecé a sacar mi celular, se notó que se sacó el celular, se acercó una persona de seguridad de ahí de la Plaza y me dijo que si se me ofrecía algo, y le dije que sí, que como que le podía hacer yo, para recuperar mi boleto de estacionamiento por que se me había extraviado, que con quien podía hablar. Yo ya había identificado el Banco, pues quedé frente del Banco cuando la persona llegó y había unas escaleras eléctricas que bajaban al estacionamiento, que es la planta alta, entonces me dijo que tenía que ir al área administrativa para checar lo de mi boleto, y también me dijo que si se me ofrecía algo más le digo, no, sería cuanto, cuando voy al área de ese seguimiento, le preguntaba que cuánto cobran por recuperar un boleto que se me había extraviado, luego pasé al baño y la verdad no sé dónde lo dejé y estoy preocupada , me dijo que si se podía hacer un trámite para lo del boleto pero que tardaba entre veinte y treinta minutos, a parte pagar el tiempo que ya estuve estacionada y que tenía que pagar cien pesos más, bueno, en ese momento eran cien pesos más y que tenían que verificar que verdaderamente fuera mi auto para que me dieran el boleto, entonces le comenté que yo estaba haciendo investigación para y ya le comenté de que se trataba y todo, que si podía tomar algunas fotografías y me dijeron que podía hacerlo pero que no me daban ningún dato de la persona porque no quería meterse en problemas, entonces continué mi investigación,

mi observación, entré también al Banco, a checar el cajero, el Banco por dentro es muy pequeño, si hay mucha gente, es muy concurrido ese Banco, ¿a qué Banco se refiere? al Banco HSBC y es muy concurrido, tiene los cajeros dentro de lo que es el pequeño espacio de los cajeros, tiene cámaras, tienen cámaras hacia la entrada, hacía donde están las cajas, por dentro si es muy pequeño, las ventanillas también atienden más o menos rápido, estuve ahí aproximadamente unos quince minutos observando cómo estaba la cuestión de las cámaras de seguridad y me percaté que a la hora que yo estaba entre lo que es el cajero y las escaleras, había una área para juegos de niños y esas área de juegos de niños, también tenía unas cámaras, y también ahí había personal de vigilancia, de ahí continúe lo que es el recorrido para seguir observando y viendo donde hay más cámaras y también personal de vigilancia. ¿Puede indicar a sus señoras específicamente entre donde se encuentra ese Banco HSBC? Se encuentra en la planta así como lo explicó el vigilante del estacionamiento, se encuentra en la planta baja que sería la primera planta, subiendo las escaleras, pero del estacionamiento de lado norte, cuénteles a sus señorías usted indicó que llevó a cabo fijación fotográfica ¿cuántas placas fotográfica usted acompañó en su dictamen? No las recuerdo exactamente licenciado. Bien ¿qué muestran esas placas fotográficas? Muestran el lugar de los hechos, muestran toda la plaza, yo tuve que auxiliarme de lo que es el GPS que viene en el internet para poder tomar la plaza completa y tomar lo que es la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

carretera y la calle Tulipanes para poderla obtener y ya de ahí como utilicé el método deductivo e inductivo, fue para poder llegar hasta lo último que es el banco HSBC. La defensa solicita la proyección de las placas fotográficas: Perito, ¿que se le muestra en esa imagen? Es una de las fotografías que tomé de una salida, yo fui enumerando sistemáticamente las entradas y las salidas esa la coloqué como número dos, también se observa lo que son las plumas para poder salir, y detrás de las plumas pues están las máquinas donde se ingresa el boleto para poder salir el automóvil y por ahí también se ve la cámara. ¿Qué se muestra en esta imagen perito? Esa es una entrada, si se alcanzan a observar ahí está a la inversa, primero está la máquina expedidora, después está lo que es la pluma y la cámara que tienen todas al entrar y salir. ¿Qué se muestra en esta imagen? Esa es otra entrada, ahí por lo regular en el tiempo que yo estuve siempre había personal de vigilancia, pues ahí se ve con su vestimenta que regularmente usan, utilizan. ¿Qué se muestra en esta imagen perito? Esa ya es la entrada hacia el estacionamiento bueno, la toma es por dentro del estacionamiento, igual se muestra que están las máquinas expedidoras de los boletos y la cámara que toma y lo que es la pluma. ¿En esta imagen? esa es ya es una toma más cerca de la cámara que les menciono, que están tanto en la entrada con en la salida, Entrada o salida ¿de dónde? Del estacionamiento de Plaza Galerías Cuernavaca. ¿Qué se muestra en esta imagen Perito? Bueno para tener la evidencia de que

realmente hay afluencia de automóviles me permití tomar esa fotografía donde todos los carros están continuos y bueno, el estacionamiento relativamente lleno en esa parte. Esa ya es otra toma de otro lado del estacionamiento también donde se observa la afluencia de automóviles. Esa es otro ángulo igual donde se observan los automóviles. ¿Qué se muestra en esa imagen perito? Aquí ya es la primera planta de lo que es la zona comercial, ahí pues también se tomó o se capturó esta placa fotográfica pues con la gente que visita ese lugar. ¿Qué se muestra en esa imagen perito? Ahí están las escaleras, también hay gente como lo referí al principio y es uno de los locales que es el Starbucks y posteriormente pues ya está el Banco ¿Qué se muestra en esa imagen perito? Ahí ya estamos en el Banco, se está señalando a las escaleras eléctricas que son las que dan de la planta alta de estacionamiento, hacia lo que es la planta baja de la zona comercial que se llega al banco. ¿Qué se muestra en ese círculo rojo? Una cámara, esa cámara para el establecimiento. Es del banco HSBC. ¿Qué se muestra en esa imagen perito? También se muestra el establecimiento del casino, ahí está el casino YAK y ahí es donde también esta una persona de vigilancia del casino. ¿Qué se muestra en esa imagen perito? Pues la afluencia de gente que sube y baja de esas escaleras. Esa toma fotográfica es de, lo que es el Banco HSBC hacia enfrente, no se alcanza a percibir, pero ahí es donde está el área de juegos y es la gente que sube y baja por esas escaleras. ¿Perito qué se muestra en esa imagen? Ahí ya estoy señalando lo que es la tienda de ropa y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

también estoy señalando lo que es la cámara que también ellos tienen en la parte de afuera. ¿Qué se muestra perito? Ese es el personal de vigilancia de ahí de la tienda comercial que les comentaba, que andan de saco formales y son los que tienen la insignia bordada en el hombro. Perito usted indica que ve como parte de su estudio fue realizar una entrevista de la señora *****, ¿qué elementos de estudio tomó para llevar a cabo su intervención perito? La declaración de la Ciudadana ***** ¿qué se decía en esa declaración? Que ella había sido citada en el estacionamiento para la venta de su camioneta, no recuerdo tampoco el modelo y el año, que la habían citado ahí, pero no indica en qué parte del estacionamiento, no indica si fue cerca de las escaleras de Sanborns, de Liverpool, las escaleras que están en el HSBC, no indica. Perito, ¿cuántas intervenciones tuvo usted en esta carpeta? No entiendo la pregunta. ¿En cuanto a la entrevista o a la declaración de la señora ***** que fue lo que usted analizó? Analicé lo que es la entrevista y para poder llevar a cabo un estudio de lo que ella comentaba, realicé una mecánica de hechos, ¿qué es una mecánica de hechos?, es hacer cronológicamente la actividad que la persona está indicando, para ver la posición víctima -victimario, ya que ella dentro de la declaración que había un hombre que le dijo con malas palabras altisonantes que le firmara un documento y el que le enseñó un arma de fuego. Para llegar a esa mecánica de hechos, ¿qué método empleó? Nuevamente el método inductivo, deductivo y analítico. ¿En qué

consiste el método analítico? En desprender todas las partes de lo que ella está diciendo para ir las juntando y llevar a cabo ese análisis sistemático y poder llegar a la verdad del hecho, Sobre ese punto en particular, coménteles a sus señorías como es que analiza usted esta declaración de la señora *****. Ya teniendo conocimiento del lugar, fui haciendo yo misma describiendo lo que cronológicamente ella decía en el momento que llegó al estacionamiento, que se estacionó con las personas, que le dijeron que le iban a hacer un depósito, que iban a ir al Banco, ahí también ya no supe yo que escaleras tomar porque como no indica, no sé si fueron los diez minutos que yo me tardé en llegar al banco o era más tiempo porque cuando yo bajé del Banco ya para encontrar mi automóvil, pues me tarde más porque las escaleras están del otro lado, que las que bajan del Banco HSBC hasta lo que es la planta baja del estacionamiento, si es un tramo largo que tuve que caminar, que me volvió a llamar la atención de vigilantes de estacionamiento que me volvieron a decir que no podía pasar, que era más fácil que me subiera y que bajara por las escaleras, entonces eso fue lo que llevé a cabo, ya no supe, como no indica donde estaba el automóvil realmente no pude tomar los tiempos que ella indica, ya que el Banco lo cierran a las cinco de la tarde. ¿Qué observación realizó usted bajo esa intervención? Cuando yo me posicioné en el lugar del Banco estuve observando cómo está la entrada, cuanta gente hay y la entrada es muy pequeña, están inmediatamente lo que son los cajeros, las ventanillas para atención al cliente están inmediatamente a lo que es la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

entrada, estuve pues viendo todos los movimientos que se realizan y realmente pues hay mucha afluencia de gente como para llevar a cabo algo como lo que indica ella. Finalmente, cuénteles a sus señorías ¿a qué conclusión llegó? La conclusión a la cual yo llegué es que difícilmente pudo haber salido un automóvil de ese estacionamiento con lujo de violencia, ya que todo lo que es el estacionamiento tanto planta baja como planta alta, pues tiene un control de vigilancia tanto de cámaras como de personal que contribuye a la vigilancia del mismo, aparte me quedó la duda del ticket de estacionamiento porque sin el ticket no puede entrar pero para salir entonces sí también es necesario, en todo caso tendría que hacer lo que yo al principio pregunté nuevamente ir y gestionar otro boleto y para poder salir, todo esto lleva un tiempo que salir de ir a la administración pedir el ticket, en de lo que le dan el ticket, ir a pagar el tiempo del estacionamiento, posteriormente a subirse a la camioneta y retirarse, entonces si lleva un tiempo como para pedir un auxilio a alguien que se encuentre desesperadamente con miedo que le hayan hecho algo, si yo por estar ahí llame la atención yo creo que ella con lo como lo comentaba también en su declaración, hubiese llamado la atención de alguien para decirles si necesitaba algo o que la auxiliara. Usted habla de cámaras de seguridad la pregunta es ¿cómo se puede tener acceso a los vídeos de sus cámaras de seguridad? Solicitándolos a la administración y también en cada

uno de los locales tienen su propio sistema de cámaras de vigilancia.

CONTRainterrogatorio de la Fiscalía.-

Usted está al término de este informe ¿en este informe usted firmó? Si. ¿Puso su número de cédula? no ¿Tampoco anexó una fotocopia del número de cédula? no. Usted también manifestó al inicio de su intervención diferentes corporaciones policiacas, ya que dijo usted que se encontraban elementos de seguridad bancaria, auxiliares, seguridad de la tienda, que eran varios ¿cierto? cierto ¿En las fotografías que acabamos de ver los pudimos apreciar? dígame si o no nada más. Si. ¿Ah sí? Si. ¿Vimos a los elementos de seguridad bancarios, auxiliares? sí. ¿Me podrías decir en qué fotografía en específico se ven esos elementos de seguridad por favor? Estoy preguntando de las fotos que acabamos de ver. Es en donde está la entrada cinco, también en donde está el... ¿Qué fotografía es? si me presta la carpeta como le indico. Aquí tiene las de color para que las vea bien. Estos elementos que dice usted que son elementos, se encuentran en las tiendas que usted acaba de mencionar, es decir, en la parte alta a un lado de... reitero, cuando usted menciona que se encontraban elementos bancarios auxiliares y de seguridad de la tienda, usted mencionó que se encontraban dentro de la tienda ¿cierto? no. Ah, ¿no lo dijo? No. ¿Cómo podemos reconocer que estas personas son elementos de seguridad los tres sujetos de negro? Traen su playera y dicen seguridad y en la parte del hombro, traen bordada su..., ¿Sabe usted cuál es la tienda



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

que se encuentra a un costado de esta? Si, la fábrica firestone. Mi pregunta clara, nada más si o no, ¿se cercioró usted que fuera seguridad de galerías o de la llantera? no. Vamos por cuanto a este sujeto, ¿se cercioró usted de que fuera elemento de seguridad o es un civil? Me cercioré. ¿Y cómo se cercioró? Porque el señor fue el que me auxilió ¿Le tomó alguna entrevista? le pregunté cómo nuevamente a bajar. ¿Le tomó algunas fotografías a su insignia? ¿Era su deber tomar la fotografía para acreditarlo? si o no. Si, el señor me auxilió y le pregunté cómo llegar nuevamente para lo que es el estacionamiento y si traía su insignia, yo le pedí de favor que me diera sus datos y no me quisieron dar datos, si colaboraron ayudándome pero tampoco puedo obligarlos porque yo no soy la autoridad competente como para obligar. Pero su deber como perito es acreditar su dicho, ya que usted es perito en la materia y es experto en ello ¿con alguna documental? si ¿pero no lo hizo así verdad? si. ¿Perito, recuerda usted cuantas fotografías tomó de la entrada de Plaza Galerías? En su momento le comenté que no. No ¿no recuerda que? Perito, de las nueve fotografías que vienen anexadas en su informe, estas nueve fotografías de las cuales demuestran el acceso a esta plaza ¿cierto? No puedo afirmar que son nueve porque no recuerdo la cantidad. Perito, al principio de su testimonio usted refirió que las entradas de acceso a esa Plaza Galerías, había elementos de vigilancia ¿cierto? en el estacionamiento yo comenté que dentro del estacionamiento. Bueno, a la entrada

estacionamiento cierto ¿había elementos de vigilancia al entrar al estacionamiento de esa plaza? en el estacionamiento si ¿en las casetas de ticket? No, si había pero yo no los podría indicar. ¿Me podría indicar en cuál de las fotografías que acabamos de ver se pueden apreciar los vigilantes? Están muy lejos las fotos pero... por donde yo entré... Es que es en esta pero no se alcanza a apreciar, no se alcanza a apreciar. ¿Está el vigilante ahí, si o no? Para mi si hay un vigilante, pero no lo alcanza a apreciar la cámara, está donde está el pilar, ahí está, es que no se alcanza a ver. De todas las operaciones que usted exhibe en su informe ¿esa es la única donde se ve personal de vigilancia? si. Perito, hace unos momentos usted también nos refería que el banco HSBC era muy pequeño ¿cierto? cierto ¿Le tomó usted medidas al banco? No, no le tomé. Perito, también me llamó la atención hace unos momentos cuando usted refirió que se le acercó una persona a decir que si necesitaba algo, ¿porque usted se refirió específicamente a su ticket de entrada? Por una lógica, si entré con un ticket, tenía que salir con otro ticket. ¿Se le perdió su ticket Perito? No, no se me perdió, es una metodología investigación. También usted refirió que tomó en cuenta las declaraciones de la señora Karla Paola ¿cierto? Cierto. Y que en su declaración de la señora ***** refiere que le enseñaron un arma de fuego, ¿cierto? Cierto ¿Perito, tomó en cuenta la declaración del señor *****? *****?.

Entonces omitió esa declaración ¿cierto? Hay una declaración que también estuve a analizando, pero no recuerdo el nombre ¿Pero si la omitió? No sé de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

qué me está hablando. No sabe de qué le estoy hablando entonces ¿cierto? Solicitaría su señoría un refresco de memoria porque tomé también en cuenta la declaración del esposo de *****. Mi pregunta es, si tomó en cuenta la declaración de ***** , ya me dijo que no, y que incluso usted me acaba de referir que no sé de qué se le está hablando ¿cierto? ¿De quién? Perito, para dar una conclusión a su dictamen, debió de haber tomando en cuenta todo lo que obra en la carpeta de investigación ¿si o no? Si.

CONTRAINTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA.- ¿Perito, nos puede decir como es la visibilidad del Banco, bueno, desde el exterior del Banco HSBC, hacía el interior? Como hay mucha gente, no hay muy buena visibilidad. Es decir, ¿se tendrían que hacer algunos movimientos para poder observar las ventanillas o cajas? Si.

REINTERROGATORIO DE LA DEFENSA.- Perito, cuénteles a sus señorías ¿Por qué no plasmó su número de cédula en su dictamen? Porque en ese momento yo todavía no contaba con la cédula, el trámite tardó muchísimo para que me la dieran. ¿Con qué contaba en ese momento? Solamente con lo que es el certificado que nos dan y también con lo que es el título. Le cuestionó el fiscal de porque no había registrado a las personas que le estaban proporcionando esa información ¿porque no lo registro Perito? Por qué me solicitaron que sus datos no querían estar en lo que era mi dictamen, porque

querían evitar problemas o que la citarán a este tipo de juicios.

Solicitó se mantuvieran sus datos en reserva
Sin parentesco con el acusado
Protestó conducirse con verdad.

INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.- ¿Le puede indicar a su señoría cual es el motivo de su presencia? Yo estoy aquí por atestiguar que el señor ***** estuvo conmigo laborando del cuatro al ocho de marzo del dos mil diecinueve. ¿Donde laboraba con usted el señor *****? En la empresa Sun Logistics. ¿Cuál es el giro de esa empresa? yo ahí en esa empresa estaba laborando de chofer y él tenía el giro de ayudante en general, lo que él hacía era cargar y descargar la mercancía del camión. ¿A qué se dedicaba usted esta empresa son logístic? A la repartición de línea blanca, electrodomésticos, muebles, papelería, motocicletas. ¿Cuando habla de línea blanca respecto, respecto ¿de qué muebles en particular? Línea blanca es lavadoras, refrigeradores, muebles sería lo que son los roperos, recamaras, camas, bases de camas. Cuando refiere que el nombre de ***** , ¿Cuál es el nombre completo de *****? ***** . ¿Cuándo conoces a *****? yo nomas lo conocí en mi ruta, ese día que me asignaron, nada más, del cuatro al ocho de marzo. ¿De qué año? del dos mil diecinueve. ¿Cuál era la ruta que le asignaron? Llevábamos la de Chalco-Solidaridad, Chalco-Jico, Ozumba y Tlalmanalco. ¿Esto que le



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

está señalando a sus señorías, lo declaraste en algún lugar? No. ¿Qué horarios mantenían en esta empresa Sun logistics? Entrábamos a laborar a las seis de la mañana y salíamos en un promedio de nueve a diez de la noche más o menos, ahora que cerraron la tienda que la tienda Elektra si cierra a las nueve de la noche en lo que llegamos al almacén y todo eso como a las diez. ¿A qué tienda se refiere? En todas en particular en sí son todas las tiendas que cierran a las nueve de la noche. ¿Pero a qué tipo de tiendas? las de la ruta que llevábamos, la de Chalco, Chalco-Solidaridad. ¿Cuál es el nombre de estas tiendas? Chalco-Solidaridad, Jico, Ozumba, también repartíamos a diferentes Estados, bueno, pero, o sea, en ese tiempo cuando yo estuve con el señor, yo nomás fui al de Chalco. ¿Cuándo ves a ***** por última vez al señor *****? Ese día fue un viernes, viernes ocho de marzo. ¿De qué año? Del dos mil diecinueve. ¿Dónde lo viste? en la ruta que llevábamos, bueno yo lo deje en el almacén ahí en Tepetzotlán, está ubicado el almacén en Tepetzotlán.

7.- Una vez terminado el desahogo de las pruebas admitidas en el auto de apertura a Juicio oral, las partes procedieron a emitir sus alegatos de clausura al tenor siguiente:

FISCALÍA. - *"Honorable Tribunal, a lo largo del presente Juicio Oral observamos desfilan a las víctimas ***** así como al señor ***** , quienes fueron testigos*

presenciales del robo del vehículo de la camioneta tipo Jeep sport modelo dos mil doce color blanca con placas de circulación 904YJD de la Ciudad de México con número de serie 1C4AJPAB7CD618357 quien manifestaron que ese día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve sufrieron el robo de este vehículo, ambos fueron claros y coincidentes al describir la participación del hoy acusado *****

coincidentes al decir que él fue quien se sentó del lado del piloto ese día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve reviso la factura del vehículo paso el teléfono celular al señor ***** para que fuera intimidado por el supuesto Licenciado ***** también obligo a la señora ***** a firmar la carta responsiva, mismo que también arrebató al señor ***** las llaves junto con el ticket del estacionamiento, y también fue el mismo que mostró el arma de fuego, que intimidó al señor *****

acción que realizó de manera dolosa y de manera conjunta con otro sujeto del sexo masculino, fue entonces que a partir de ese momento hay un apoderamiento de una cosa mueble que en este caso es un vehículo, con ánimo de dominio ya que dispusieron de este vehículo y se dieron a la fuga con rumbo desconocido, no debemos olvidar del testimonio también de ***** testimonio que concatenado con el del señor ***** y la Señora ***** vinieron a robustecer su dicho ya que con él también tuvo contacto directo el hoy acusado, ya que manifestó que lo tuvo a la vista, platicó con él, le mostró la camioneta en plaza Galerías el día



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, describiendo de igual manera las características físicas y la vestimenta que siempre traía el hoy acusado y que lo conocía, identificaba perfectamente bien, así mismo identificó el día trece de marzo del dos mil diecinueve ya que era la persona que estaba siendo detenido por un delito de robo de vehículo, y también fue claro en la forma que le hizo del conocimiento al señor ***** por cuanto hace a esa detención, manifestación que se deben tomar con total credibilidad ya que en ningún momento ninguno de los tres testigos que desfilaron hicieron el señalamiento se condujeron con mendacidad, ya que en ningún momento se puede evidenciar contradicción se les pudo evidenciar contradicciones o que sus versiones fueran inverosímiles, por cuanto al elemento sin consentimiento quien pueda otorgarlo conforme a la ley tenemos que la víctima ***** manifestó quien me vendió la camioneta fue el señor ***** describiendo su factura que ya la escuchamos ante su testimonio que rindió, acreditando de esta manera que ella era la única persona que podría disponer o dar a disponer de este vehículo ya contrario a su voluntad pudimos apreciar todos que dicho desapoderamiento fue a través de armas de fuego, venciendo así la resistencia de la señora ***** y de su esposo *****, ya que como lo mencionó muchas veces lo más importante era nuestras hijas, no valía la pena arriesgar la familia, también compareció el agente ***** quien nos vino a decir la manera que fue el reconocimiento del hoy acusado,

reconocimiento que realizo de cámara de Hessel y que en todo momento estuvo el acusado siendo asesorado por el Licenciado ***** en su calidad de defensor público, y que en todo momento se fueron vigilados por este abogado los derechos del acusado y que lo que más llamó la atención ante este tribunal al momento de rendir su testimonio el agente *****, fue que al momento que a revisar si se encontraba detenido el acusado ese día quince de marzo del dos mil diecinueve fue que estaba detenido por el mismo delito, es decir, un robo de vehículo automotor, y por ultimo también no más menos importante tenemos la declaración del señor ***** que vino a robustecer el dicho de la señora ***** y del señor ***** al manifestar que él fue quien les vendió la camioneta a ellos, es decir, como ya lo dije la señora ***** era la única persona que podía disponer de este vehículo ya que el endoso fue a su favor, tal y como lo manifestó el señor *****, ahora bien, vamos por cuanto a las pruebas que presentó la defensa me refiero a la testimonial rendida por la perito *****, quien solo vino a manifestar que solo tenía título de la licenciatura de criminalística al momento de rendir dicho informe, mas no así su cedula profesional, vino a decir que solamente tomó en cuenta las manifestaciones de la señora ***** y el señor *****, sin tomar en cuenta la manifestaciones del señor *****, que a preguntas del de la voz manifestó que debió haber tomado en cuenta todo lo que contenía, los antecedentes que contenía



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*la carpeta de investigación y no lo hizo, también nos vino a manifestar que ese día que rindió su informe el día once de abril del dos mil diecinueve había diversos elementos bancarios estatales incluso privados de la empresa de galerías, de la cual en todas fotografías que nos vino a mostrar en ninguna de ellas se estableció su dicho, es decir solamente realizo meras manifestaciones de lo cual ello así se condujo con mendacidad y su testimonio es poco creíble, también vino a decir que una persona se le acercó en plaza galerías y le dijo que se le ofrecía y que ella le contesto que qué pasaría si perdía ella su ticket de estacionamiento, de lo cual a preguntas del de la voz de igual manera le preguntó si había perdido su ticket de estacionamiento, diciendo ella que no, tampoco tomó en consideración las medidas del banco HSBC, solamente dijo que se veía pequeño el banco, y por ultimo también por cuanto a la testimonial que rinde el señor ***** solo vino a decir que si conocía al acusado ***** , que era ayudante general pero que la fecha en que trabajaron juntos así lo manifestó del cuatro al ocho de marzo del dos mil diecinueve, fechas que no aportan nada al presente juicio es decir él lo vio y estuvo con él en fecha diverso tanto al robo como la detención señorita, por lo que esta fiscalía solicita sea condenado el señor ***** por el delito de Robo de Vehículo Automotor Agravado, ya que esta fiscalía si cumplió con lo que prometió al principio de los alegatos.”*

ASESORA JURÍDICA.- "Honorable Tribunal la fiscalía logró acreditar la plena participación así como la responsabilidad penal del acusado ***** en el delito de Robo de Vehículo automotor agravado, cometido en agravio de las víctimas ***** y ******, esto siendo el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, aproximadamente a las dieciséis horas dentro del estacionamiento de plaza galerías, y esto sus señorías se acreditó con la testimonial de las víctimas ya referidas es decir ***** y el señor ******, ya que con su declaración hacen el señalamiento del acusado Adrián como la persona que en compañía de otro sujeto con lujo de violencia los desapodera de su camioneta tipo Jeep patriot automática con placas 904YJD, color blanca, que pertenecía a la señora ***** y es decir hacen el señalamiento de la persona aquí, en ese momento únicamente lo ubicaban como el chofer, conociendo el nombre posteriormente y no solo existe el señalamiento de esas dos víctimas, si no también del señor ****** ya que él es quien acompaña al señor ****** a mostrar la camioneta el día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, y está también que realiza el señalamiento y el reconocimiento del señor ******, y quien también refiere que efectivamente únicamente se le refería en ese momento como el chofer y él lo ubica perfectamente, tal es el caso que en la segunda ocasión que él lo ve es el día que lo están deteniendo y agrediendo por el mismo delito en la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*luna, y quien es el que le da aviso al señor ***** de este hecho, estas testimoniales pues son suficientes para poder acreditar que efectivamente fue el señor ***** quien participó en el desapoderamiento de la camioneta el día veintiocho de febrero, y quien es la persona que obliga a la víctima ***** a firmar la carta responsiva y con este pues se acredita que fue un robo y no fue una venta de la camioneta tal y como quiso hacer referir y demostrar la defensa su señoría, ahora bien, por cuanto a los testigos de la defensa solicito no se le de valor probatorio tomando en cuenta pues en primer lugar el testigo ***** nos vino hablar de un hecho de diferente fecha, es decir, él nos vino a referir que el señor ***** se encontraba con él desde la fecha del día cuatro al ocho de marzo dos mil diecinueve, es decir nada abona para este asunto en particular, ahora bien la perito ***** nos hizo referencia que al encontrarse en la plaza investigó que se podría hacer en caso de haber perdido el ticket del estacionamiento, sin embargo, aquí las víctimas fueron muy claras y precisas al referirnos que ellos nunca perdieron el ticket, que él fue el acusado en compañía de su coautor quien le arrebataron el ticket de salida del estacionamiento, su señoría por lo cual pues es que se solicita se dicte un fallo condenatorio y se le condene al pago de la reparación del daño."*

DEFENSA. - "Señorías esta defensa va a emitir su alegato de clausura bajo el sustento

*Constitucional y convencional que como regla general todos los juzgadores deben de tomar en consideración, en primer lugar señoría el artículo 20 constitucional en su apartado a fracción I establece que el proceso penal tendrá como objeto el esclarecimiento de los hechos, bajo esa premisa Constitucional habla de un esclarecimiento de los hechos, esos hechos desde luego deben constituir el elemento factico de la teoría del caso que presentó el ministerio Publico en su alegato de apertura, y esa teoría del caso bajo ese elemento factico constituye el lugar, tiempo y circunstancias del supuesto hecho delictuoso del cual refiere el agente del ministerio público, la misma disposición Constitucional en su artículo 20 apartado A fracción V establece que la carga de demostrar la acusación es del ministerio público, esa carga Constitucional la retoma al artículo 130 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es decir, es el órgano acusador quien está obligado señoría en establecer primeramente la existencia de un hecho delictuoso y posteriormente la responsabilidad penal de mi representado en la comisión de ese hecho delictuoso, no es el acusado quien está obligado a demostrar su inocencia ya que bajo esa primicia Constitucional 20 apartado B fracción I, ese principio de presunción de inocencia por suprema Constitucional y convencional es un derecho fundamental de *****, y es obligación del fiscal vencer y desacreditar esa presunción de inocencia que le asiste al señor *****, señorías el ministerio público no cumplió con su deber de demostrar la existencia de ese hecho delictuoso bajo lugar, tiempo y*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*circunstancias que refirió en su alegato de apertura, ello es así tomando en cuenta que al ministerio público se le exige procesalmente en su artículo 129 primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales llevar a cabo una investigación objetiva dicho artículo señoría menciona textualmente lo siguiente: la investigación debe ser objetiva y referirse tanto a los elementos de cargo como de descargo y conducir con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto a los derechos de las partes en el debido proceso; señoría qué objetividad llevó a cabo el ministerio público durante esta investigación y qué fueron esos medios de prueba que recabó durante su investigación que fueron desahogados ante su presencia, el ministerio público no cuenta con un medio de prueba desahogado en esta etapa de juicio oral que sea objetivo, qué nos presentó el ministerio público para poder establecer el hecho delictuoso señorías, la declaración de una persona que dice ser víctima ***** de ***** y del señor *****, declaraciones que atendiendo a las máximas de la experiencia son susceptibles de ser modificadas y que no se ajustan a la realidad de los acontecimientos supuestamente acaecidos el día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, señoría señalaré un cuestionamiento al ministerio público por qué dejo de llevar a cabo esta investigación objetiva y la respuesta es no llevó a cabo una investigación objetiva el ministerio público porque no existió el hecho delictuoso, el ministerio público para poder corroborar la existencia de este hecho*

*delictuoso bajo esas declaraciones y que no se advierta declaraciones o elementos de prueba subjetivos tuvo la oportunidad de recabar medios de prueba objetivos, que medios de prueba señorías video grabaciones del estacionamiento para corroborar la existencia tanto del veintisiete de febrero como del veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, en el lugar en donde indica se posicionaron, no generó el ministerio publico video grabaciones de la institución bancaria HSBC para corroborar la existencia de una persona, la cual la supuesta víctima ***** identifica como *****, como aquella persona que se dirigió al interior del banco HSBC para realizar un depósito, no se corroboró la mecánica que refiere el ministerio público haber acaecido ese día veintiocho de febrero al momento de que ***** se encontraba en el interior, siendo amagada por los que ellos dicen el chofer y a la cual maliciosamente señalan al señor *****, la pregunta es por qué el ministerio publico bajo ese deber de objetividad que tiene no es siquiera o no quiera señoría es porque la ley se lo exige al ministerio público, objetivamente recabar tanto a aquellos medios de prueba de cargo como aquellos medios de prueba de descargo, por qué no lo hizo y hay una respuesta muy sencilla por que el hecho no ocurrió, ese hecho delictuoso supuesto de delito de robo de vehículo con violencia no ocurrió, sin conceder, sin conceder de ser un detrimento de patrimonio de esas personas no es bajo un desapoderamiento se da bajo una circunstancia distinta, tan es así, tan es así que estas mismas victimas señalaron que desde el*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*día previo al veintisiete de febrero señorita una persona a la cual se identificó como el Licenciado ***** entabló comunicación con el señor ***** , esa comunicación se entabló en razón a que se llevó a cabo una supuesta negociación respecto de un vehículo automotor jeep Patriot color blanca modelo dos mil doce, es decir, hubo previo a ese veintisiete de febrero actos de negociación para buscar la venta de un vehículo, indican estas mismas personas que se trasladan el día veintisiete, indican que llegan dos personas a la cual refieren como ***** y un chofer indica señorita que en ese lugar veintisiete de febrero revisan vehículo, revisan documentos y pactan finalmente una cantidad de ciento treinta y siete mil pesos pero que sería al día siguiente, al día siguiente su señorita veintiocho de febrero del dos mil diecinueve indican se constituyen nuevamente en ese lugar, indica su señorita tanto ***** así como ***** que nuevamente se constituyen en ese lugar que nuevamente revisan documentos, que nuevamente elaboran una carta responsiva, indica ***** que ella estando en la parte de enfrente de ese vehículo con la persona a la cual ella identifica como el chofer indica que en la parte de atrás estando su esposo ***** con el joven ***** , señorita aquí hay algo importante que debo de resaltar la señora ***** indicó que llegó ***** con una mariconera le indicó que sería el pago en efectivo, sin embargo tendría que hacer un depósito en su cuenta bancaria, en qué momento*

señoría, en qué momento se obtuvo una cuenta bancaria de *****, en qué momento ***** pidió ese número de cuenta para poder ir a depositar en ese supuesto banco HSBC, sobre esa circunstancia en particular quien les señaló a usted señorías *****, ***** indicó ante su presencia que el joven ***** mostró su mariconera y mostró el fajo de billetes, es decir Karla Paola indicó que a ella se le hacía extraño porque no había visto el efectivo, cuando el señor ***** indicó que le mostraba el fajo de billetes, sin embargo, tendría que depositarlo, contradicción que desde luego no es una contradicción de forma señoría es una contradicción de fondo, porque es esa la razón por la cual la señora ***** indicó habíamos acordado que sea en efectivo, si Omar Jonathan indicó que llevaban el efectivo y por qué en ese momento no se llevó a cabo la negociación y dijo a eso ya no me pareció correcto y sigue al joven ***** hasta donde se encontraba en el banco, y en ese banco que nos indicó Karla Paola señoría que había mucha gente, se le cuestionó por parte de la defensa cuanta era esa gente aproximadamente diez personas, se le indicó si había personas de seguridad y dijo que si, sin embargo ella no le da confianza a los elementos de seguridad, señorías atendiendo a las máximas de la experiencias con las cuales este Tribunal de enjuiciamiento deberá de llevar a cabo la valoración de esa testimonial, atendiendo a las máximas de la experiencia señoría está en riesgo un detrimento en su patrimonio, está en riesgo la seguridad de sus hijas, está en riesgo la seguridad de su esposo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*****, *está en riesgo su propia seguridad, le escuchamos, se le cuestionó, ella indicó que se alteró mucho, tan es así cuando fue con el cajero con el ejecutivo del banco dijo nos vamos a relajar, es decir, escuchamos de la señora que desde el luego en una circunstancia como lo pretende hacer valer el fiscal evidentemente no tendría un comportamiento de pasividad, la señora ***** ella actuaría de manera inmediata, eso fue lo que dejó entrever bajo la forma en cómo se dirigió a sus señorías, señorías acude a este juicio también el hermano *****, esa persona solamente indica que le consta una supuesta negociación del día veintisiete de febrero, pero a él no le consta que se haya llevado a cabo un robo de su vehículo automotor, indica que fue solamente fue por lo que le refirió su hermano ***** que nos indica esta persona señorita que él se percata de que el trece de marzo del dos mil diecinueve hay una persona que está siendo golpeada y que está siendo golpeada, en ese momento entabla comunicación ***** su hermano pero es hasta el día quince de marzo, un día y medio indicó él que se constituye en la agencia del ministerio público señorita, atendiendo a las máximas de la experiencia una persona que fue amedrentada, que puso en riesgo su vida, la de su familia, que hubo un detrimento en su patrimonio un día y medio después teniendo él cómo actividad desde luego sin prejuzgar teniendo él cómo actividad de chofer de taxi, tenía la libertad de trasladarse en cualquier momento, eso es por un lado, pero*

además él en ningún momento había acudido a declarar con el ministerio desde el día veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, él acude a declarar hasta el día quince de marzo del dos mil diecinueve, es creíble pensar que esta persona como lo indicó que le literalmente se lo dejaron en la calle vendiendo dulces, es lógico y creíble pensar que transcurrieron más de dieciséis días en el cual él puso del conocimiento al ministerio público el supuesto robo de su vehículo que dice él le destruyo la vida, es ilógico pensar y darle credibilidad a este testimonio por otro lado señoría acude a declarar ante su presencia el policía de investigación de nombre *****, señoría policía de investigación con la carrera de licenciatura en derecho con capacitación en derechos humanos y sistema acusatorio con diez años de experiencia, lo único que aportó esta persona es que ese supuesto reconocimiento a través de la cámara de Hessel es un reconocimiento ilícito y además ilegal, porque es esto así su señoría el artículo 20 Constitucional en su apartado A fracción novena establece que cualquier prueba obtenida con violación a derechos fundamentales será nula y si bien de acuerdo al 346 del Código Nacional en este momento no podemos hablar de una exclusión de pruebas al encontrarnos en la etapa de juicio, sin embargo es deber y obligación de este Tribunal de enjuiciamiento llevar a cabo la reglas que establece el artículo 357 del Código Nacional que indica este artículo 357 que la prueba no tendrá valor si ha sido obtenida por medio de actos violatorios de derechos fundamentales, que diligencia de reconocimiento se practicó bajo esa



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*violación de derechos fundamentales del señor *****
*****, el reconocimiento que hace *****
***** y el reconocimiento que hace el señor *****
***** porque es un reconocimiento que afecta derechos fundamentales de la persona en primer lugar señorita, el mismo agente de la policía de investigación Mancilla indicó que para llevar a cabo ese reconocimiento, esa diligencia de reconocimiento a través de la cámara de Hessel agarró o tomo a dos personas que se encontraban detenidas, es decir, esas supuestas dos personas se encontraba bajo una situación jurídica de detención, es decir, se encontraban imputados en una investigación distinta y como derecho fundamental de esas personas es hacerles saber cuáles son sus derechos que les asisten si van a participar en cualquier acto, cualquier diligencia estamos frente a una diligencia de reconocimiento de personas indicó el policía ***** que a él se le hizo saber ese derecho que tienen esas personas, se le hizo entrega de la constancia pero justo esa constancia no fue agregada a su informe o a su acta de reconocimiento, señorita tanto en el ministerio público como el propio policía de investigación desatienden lo que establece el artículo 217 del Código Nacional de Procedimiento penales, que establece el artículo 217 que todas las actuaciones tanto del ministerio público como de la policía debe de existir registro de esas actuaciones, donde se cuenta ese registro de acta de derechos respecto a esas dos personas así como del mismo señor ***** donde se encuentra esa*

*acta de registro señoría, no existe acta de registro en razón a ello esa supuesta diligencia de reconocimiento que hacen esas dos víctimas desde luego se realiza con afectación a derechos fundamentales del señor ******, pero no obstante esa circunstancias señoría el artículo 277 del Código Nacional establece cuales son las exigencias para llevar a cabo el reconocimiento de personas y ese artículo 277 se establece que se llevará a cabo el reconocimiento de personas de la persona con otro conjunto de personas con características similares, el policía de investigación no pudo establecer cual eran esas otras características similares a las del señor ******, que eso permitiera inducir a reconocer una supuesta persona por parte de esas dos personas, no indicó cuales eran esas características señoría, pero aunado a ello el mismo policía de investigación a través del conainterrogatorio que realizó esta defensa indicó que se encontró presente un defensor público y que manifestó, y que manifestación hizo este defensor público al momento de dar el uso de la palabra nada pero cuando le di a firmar el acta de reconocimiento plasma una leyenda que plasmó esa leyenda señorías, lo indico el mismo policía de investigación le indicó el defensor de oficio plasmó en ese documento que no se le debería de dar valor probatorio a ese reconocimiento porque las características de las personas no corresponden, así lo plasmó señoría, lo dijo el mismo policía que llevó a cabo el reconocimiento, es decir, esa diligencia de reconocimiento además de ser violatorio de derechos fundamentales al no hacerle saber cuáles son sus*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*derechos que les asisten a esas personas que van a participar al tener la calidad de imputados, porque estaban detenidos, tampoco se vigiló o se cumplió con la formalidad que establece el artículo 277 en cuanto a las características similares, el mismo defensor público que hizo mención la defensa indicó en esa acta de reconocimiento que no se le debe de dar valor probatorio porque no reúne las características similares a la persona a las cuales se va a confrontar, que indicó el señor ***** respecto a eso señoría que no supo que otras personas había, que no supe que otras personas se encontraban en ese lugar, es decir, nunca habló del defensor público solamente indicó que había dos personas más y el señor ***** , pero tampoco dijo cuáles son esas características similares con las cuales debería de confrontar señoría tanto ***** como el señor ***** perdón ***** , en ningún momento a preguntas del fiscal en ningún momento establecieron características físicas, solamente el fiscal se limitó de manera reiterada en decir, cuestionar cuales era la ropa de la persona que vestía el día veintisiete, el día veintiocho, el día trece de marzo, no así las características de esas personas, que creíble o que credibilidad se le va a dar a ese testimonio cuando desde luego existen infinidad de contradicciones que desde luego ya fueron analizadas por parte de esta defensa y que desde luego este Tribunal habrá de valorar al momento de llevar a cabo su decisión, señorías indica el fiscal así como el asesor jurídico que no se*

le debe dar valor probatorio a las pruebas que esta defensa desahogo ante sus presencias, se le olvida fiscal que es él quien tiene acreditar plenamente la responsabilidad de mi representado, no así la defensa señoría, es bajo unas reglas de un sistema acusatorio del cual se está llevando a cabo en nuestro país, no es una carga procesal al señor ***** que demuestre su inocencia, él ya Constitucionalmente está guardado por esta presunción de inocencia, indica el fiscal señoría así como el asesor jurídico que no se le debe dar valor probatorio al testimonio de la perito ***** porque no cuenta con cedula profesional y lo digo con todo respeto fiscal, el artículo 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales le exige a aquella persona que va emitir una opinión técnica que cuente con título oficial, fiscal indica el artículo 369 los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa sobre el cual va a dictaminar, fiscal me sorprende que usted le exija que ese artículo 369 no dice que debe de contar con cedula profesional exige título profesional señorías y el título profesional lo indico la perito tenerlo y que estaba en trámites solamente la cedula no así una cedula profesional y que es lo que pretende el fiscal que se le demerite valor probatorio a ese testimonio de la perito cuando ella legalmente está cumpliendo con ese deber de contar con un título profesional señorías, que nos señaló la perito, nos señaló el lugar donde supuestamente ocurrió el hecho, nos identificó el número de estacionamiento que se encuentran en ese lugar de plaza galerías, nos estableció es cierto la perito indicó que hizo ese tipo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*de pregunta por qué, porque ya se lo señaló a ustedes señorita ella no tiene la calidad de autoridad y al no tener la calidad de autoridad primero en términos del artículo 217 del Código Nacional no se le exige que deba de constar registro como si se le exige al ministerio público, y a su policía y el fiscal insistió entrevistó a las personas que ese era su deber, ese no es su deber fiscal ese es deber de usted identificar y registrar todas sus actuaciones, no así los particulares fiscal, que hizo la perito señorita fijó fotográficamente ese lugar, fijó fotográficamente el interior del centro comercial plaza galerías, identifico el banco HSBC, identificó las cámaras de seguridad, identificó los elementos de seguridad pública, identificó el número de personas señorita atendiendo a la máxima de la experiencia es lógico pensar que el día veintiocho de febrero dos mil diecinueve, día jueves así lo indicaron, día de quincena atendiendo a las máxima de la experiencia, día de quincena tarde hora de comida concurrencia de personas multitud de personas es válido pensar que es en ese lugar en donde supuestamente se le amagó, una persona ***** con un arma de fuego en el interior de un vehículo perdón en el interior del banco HSBC obligándola a firmar un supuesto documento, es creíble pensar eso, la respuesta no señorita esa información ese testimonio de ***** carece de veracidad en cuanto a su integridad de ese contenido señorita, sin conceder puede que haya existido detrimento en su patrimonio pero no bajo ese lugar, tiempo y circunstancia que refiere el fiscal así como los*

órganos de prueba señoría, el fiscal en este momento tuvo la oportunidad de pronunciarse en términos de lo que dispone el artículo 398 del Código Nacional, tuvo la oportunidad su señoría es decir si una vez que va desahogando todos sus medios de prueba no puede acreditar un hecho delictuoso de esa naturaleza, tiene la libertad de llevar a cabo una reclasificación jurídica, no lo hizo, y al no haberlo hecho no existe medio de convicción alguno bajo su valoración íntegra señoría que permita establecer que estamos en presencia de un hecho delictuoso de robo con violencia respecto de un vehículo automotor, en razón a ello el artículo 20 Constitucional en su apartado A fracción octava establece lo siguiente señoría, el Juez solo lo condenará cuando exista convicción de culpabilidad del procesado, solo condenará cuando exista convicción de culpabilidad del procesado, pero previa establecer la convicción de culpabilidad habrá que analizar si el hecho delictuoso bajo el lugar tiempo y circunstancias quedó plenamente acreditado, una vez eso ahora si analizar la culpabilidad y la responsabilidad penal del acusado en la comisión de ese hecho delictuoso en la especie no se acreditó ese hecho delictuoso bajo esas circunstancias que refiere el agente del ministerio público, tan es así, tan es así que *****indica que esa responsiva nos dio la definición o su concepto de que entiende por responsiva como una compraventa, indicó que esa responsiva se encontraba el nombre de ***** , luego entonces señoría sin conceder que sea cometido un hecho delictuoso distinto al cual clasifica el fiscal, ese hecho delictuoso o ese posible



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*hecho delictuoso no fue cometido por el señor ***** fue bajo la persona la cual ellos identificaron como ***** , indicó el señor ***** ya venía firmado ese documento que dato de prueba objetivo permite establecer si hay tantas inconsistencia y contradicciones entre su testimonio, qué medio de prueba permite establecer que ese documentó venia firmado, ninguno señoría, luego entonces se podría presumir que quien llevó a cabo esa supuesta compraventa es el señor ***** con estas personas, en razón a ello qué relación tiene el señor ***** , ninguna razón por la cual señoría desde luego solicitar a este Tribunal de Enjuiciamiento sean tomadas en consideración las siguientes tesis de jurisprudencia: la marcada con el registro número 2013368 de la primera sala, jurisprudencia cuyo rubro es establecer presunción de inocencia y duda razonable forma en la que debe valorarse el material probatorio para satisfacer el estándar de prueba cuando existen pruebas de descargo de la defensa, el registro numero 2006093 también de la primera sala, tesis de jurisprudencia cuyo rubro se establece presunción de inocencia como regla probatoria, la tesis aislada de la primera sala cuyo registro es 2009459 cuyo rubro se establece duda razonable, consecuencia su actualización cuando la defensa no alega una hipótesis de inocencia, de igual forma señoría la tesis de jurisprudencia marcada con el número de registro 2006091 cuyo rubro se establece presunción de inocencia como estándar de prueba y en esa tesis de jurisprudencia señoría desde la cual en términos*

*del artículo 217 de la Ley de Amparo es de aplicación obligatoria para este Tribunal de Enjuiciamiento en esa tesis de jurisprudencia se establece que entre otras cosas el estándar de prueba o resta de juicio en la medida en la que ese derecho establece una norma que ordene a los Jueces la absolución de los inculpados, cuando durante el proceso no se hayan aportado pruebas de cargo suficientes para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad de la persona, mandato que es aplicable al momento de la valoración de la prueba señoría, es cierto bajo la reglas del sistema acusatorio existe una libre valoración de la prueba pero esa libre valoración de la prueba no se debe de contraponer con las reglas de la sana critica, las reglas de la lógicas y las máximas de la experiencia, desde luego concatenadas con los elementos objetivos, cual es el único elemento objetivo que se desahogó en esta etapa de Juicio Oral señoría, la testimonial de la perito en criminalística ofertada por esta defensa verónica Gómez Cerón, ese es el único elemento objetivo que permite dar certeza a la existencia del lugar y a la supuesta perdón, a la existencia de diversas personas, cámaras de seguridad etcétera, no así el fiscal, el fiscal no desahogó ningún medio de prueba objetivo, tan es así que si esa supuesta afectación que dice haber acontecido o haber tenido ahora el señor ***** así como ***** quien dice que les destruyeron la vida quien les dice que parecen actos de persecución, delirios etcétera, señorías que medio de prueba permitiría corroborar eso, un dictamen en materia de psicología y ese dictamen en materia de*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*psicología curiosamente si obra en la carpeta de investigación y la pregunta es por qué el fiscal no lo ofertó, porque no hubo desahogo señorías la respuesta es porque no hay elemento de prueba objetivo para establecer ese supuesto hecho delictuoso, en razón a ello y bajo los fundamentos legales y Constitucionales ya precisados artículo 20 apartado A fracción I fracción V, fracción VIII, fracción IX de nuestra Constitución Federal en relación con los artículos 13, 129, 130, 398, 357, 359 y 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, concatenados con el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece desde luego las reglas judiciales a las cuales habrá de someter a una persona a un proceso les solicito señorías se dicte un fallo absolutorio a favor del señor ***** y con motivo de ello se ordene su inmediata libertad."*

REPLICA DE LA FISCALÍA.-

*"Primeramente me haré cargo a las manifestaciones que acaba de verter el defensor, de que esta fiscalía no desahogo la prueba psicológica en favor de las víctimas también no recordamos también mismas pruebas eran de él, él también las pudo haber ofertado, él también pudo haber desahogado esa prueba que tenía conocimiento de esta prueba y no lo hizo, también refiere que el señor ***** hizo una negociación con él, señorías aquí no estamos viniendo a pedir que se le condene a esta persona, es más esta persona ni siquiera aparece, nunca lo tuvieron a la vista, vamos*

también refiere el defensor que la señora *****manifestó que esto era una compraventa, que no se le olvidé al defensor que a preguntas del de la voz dijo esto no fue una compraventa esto fue un robo lo dijo claro, lo dijo bastantes veces también, hasta este momento acaba de referir el defensor que se amagó a ella en ningún momento nadie ni ***** ni ***** refirió que se amagó a la señora Karla Paola, todos escuchamos de viva voz de los testigos a quien se amagó, quien lo hizo, acaba de manifestar el defensor que fue a ***** cuando eso no fue, también refiere que testigo ***** al momento de hacer el reconocimiento por cámara de Hessel manifestó que eran dos personas o que el recordaba que eran dos personas que vinieron a participar en esa diligencia, señorías no olvidemos que también a través del mismo ejercicio que hizo la defensa se le puso a la vista las dos diligencias de reconocimiento de personas a través de cámara de Hessel y en los dos el mismo defensor hizo que el agente de la policía nos manifestó a todos que estaba la firma del defensor, incluso había plasmado, ahora trata de confundirlos, a todos los que estamos aquí presentes, también dice el defensor que en este momento tuve yo la oportunidad de reclasificar, señoría por qué vamos a reclasificar, esta representación social algo que aseguro que fue un hecho que pasó, que fueron testigos que no se condujeron en ningún momento con mendacidad es en base a la teoría del caso que tuvo y que presentó desde un principio esta representación social, también refiere que la señora ***** no se alteró en ningún momento, al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

*momento del robo señorita recordemos tal y como lo dijo ella mi esposo ***** me agarró de los brazos y me dijo cálmate traen armas de fuego y ella dijo y fue clara lo más importante eran nuestras hijas no valía la pena arriesgar a mi familia, y también así mismo nos dijo el testigo ***** que él sentía que estaba siendo observado al momento que tuvo la llamada con el supuesto licenciado ******, y por lo cual insisto señorita que se tomen en cuenta las testimoniales de los testigos que desfilaron ante este juicio oral.”*

REPLICA DE LA ASESORA JURIDICA.-

*“Contrario a lo que refiere también la defensa, en cuanto a que existió una contradicción entre la señora ***** y el señor ***** del dinero, contrario a este su señorita se considera que no existe tal contradicción, ya que la propia señora ***** manifestó que ella iba en la parte de adelante y que ella en ningún momento vio el dinero, también pudimos escuchar al señor ***** que cuando vino a declarar él fue claro y preciso al decir que fue a él a quien sí se mostró el dinero, por lo cual no existe contradicción su señorita, contrario sería a que a la señora ***** hubiera referido que a su esposo en ningún momento se le hubiera mostrado esa cantidad, también su señorita la defensa insiste en que el reconocimiento por cámara de Hessel es ilícita, ilegal contrario a esto su señorita no olvidemos que esta prueba fue valorada por un Juez de control y tan es así tal es que es legal y es lícita que fue admitida en*

el auto de apertura a Juicio Oral, por lo cual es que se insiste pues en que se dicte una sentencia condenatoria su señoría."

DÚPLICA DE LA DEFENSA.- *"Señorías nuevamente indica el fiscal que existían medios de prueba como la prueba pericial en materia de psicología y otras pruebas de las cuales esta defensa pudo haber ofertado, señorías qué tipo de sistema acusatorio seria este que bajo un sistema acusatorio que quien tiene la carga de la prueba de demostrar el hecho delictuoso es el fiscal no la defensa, no el acusado, el fiscal trata de sorprender la buena fe de su señorías y contraviene la disposición Constitucional 20 apartado A fracción quinta, la carga de la prueba es de la parte acusadora y 130 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no es esta defensa, no es el señor ***** quien tiene que demostrar su inocencia, cuando esta inocencia es un derecho fundamental, indica el fiscal que a la señora ***** nunca se le amagó en el banco, señoría fueron manifestaciones propias de la señora *****que estando en el interior del banco se acerca una persona y la amedrenta y en ese momento se percata hacia el exterior se encuentra su esposo que indicó sobre este aspecto el señor ***** , dice que en ese momento se le proporcionó un teléfono celular y con la persona que tenía en la otra línea le indico que bonita familia tienes cuídala, fue lo que indicó esa persona ***** señorías es atendiendo a las máximas de la experiencia, las reglas de la lógica en qué*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*momento eso permitió vencer la resistencia de ***** para entregar unas llaves, para entregar un ticket, indica que no hubo contradicción eso señorías ***** estando en el interior del vehículo veintiocho de febrero indicó que estaban los cuatro, ella indicó que en ningún momento observó el dinero, traían una mariconera ***** indicó que traía el fajo de billetes, esa no es una contradicción sustancial, fiscal en cuanto al tema del ticket en ningún momento de la carpeta de investigación en ningún momento indica el fiscal que se le arrebató el ticket señorías, en ningún antecedente de la investigación, en ninguno se hizo mención de haber arrebatado el ticket, se hizo mención ahora que declaró ***** ante su señoría, tan es así que esta defensa hizo valer la contradicción respecto a ese punto en particular, es claro señorías, es claro que el fiscal tiene una insuficiencia probatoria, tan es así que el fiscal en esta oportunidad de llevar a cabo una reclasificación no lo hace en esta oportunidad de dar contestación al argumento de alegatos de clausura defensa, no lo hace en qué sentido fiscal no se pronuncia porque no trajo los videos porque no trajo las personas del interior del banco porque no corroboró la existencia de esa cuenta, señoría por otro lado señalan que no hay contradicción en el reconocimiento de la cámara de Hessel por parte ***** al señalar que hay dos personas, así lo indicó ***** había dos personas, es cierto el agente ***** habló de la presencia del defensor de oficio y también es cierto que no lo refuta el fiscal en señalar que es el defensor público,*

*fue enfático en hacer la anotación, esa acta circunstancia del reconocimiento de personas al señalar específicamente que no reúne las características físicas, indica la asesor jurídico que esa diligencia de reconocimiento ya debe tener pleno valor probatorio en su desahogo ante su presencia, por que dice la asesor jurídico que eso ya fue admitido por un Juez de Control y al ser admitido por un Juez de Control ya debe tener valor probatorio, señorita asesor jurídico quien lleva a cabo el valor probatorio de esos medios de pruebas es este Tribunal de Enjuiciamiento, el hecho que haya existido una etapa previa de su admisión no es una valoración, tan es así como yo lo indique su señoría no estoy pidiendo la exclusión de ese medio prueba, estoy pidiendo que no se le de valor probatorio a ese medio de prueba, así se los exige a ustedes señorías el artículo 357 del Código Nacional que indica que la prueba no tendrá valor si ha sido obtenida por medio de actos violatorios de derechos fundamentales, no porque el Juez de Control haya admitido un medio de prueba ya debe tener valor probatorio, señorita asesor jurídico en razón a ello se considera que no hay un medio de prueba desahogado objetivamente que permite establecer ese hecho delictuoso, y una vez eso que permite establecer la responsabilidad penal del señor *****, en razón a ello reitero mi petición de emitir un fallo absolutorio a favor de *****.”*

8.- Con fecha quince de abril de dos mil veintiuno se dictó por mayoría, con voto particular del Juez Tercero integrante, fallo condenatorio en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

contra de ***** por su participación en calidad de coautor en la comisión del delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, en perjuicio de ***** , señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO** para que tuviera verificativo la **AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES Y REPARACIÓN DEL DAÑO**, día y hora en la que habiendo acudido todas las partes técnicas realizaron sus alegaciones correspondientes, la Fiscalía desistió de las pruebas admitidas y previa deliberación en receso la mayoría tomó una determinación, llamando a las partes en la misma fecha se procedió a informarles respecto de la decisión tomada por cuanto a la sanción a imponer al sentenciado, así como en relación a la reparación del daño causado a la víctima directa, informándole además al ahora sentenciado que por el delito por el cual fue encontrado responsable no existen medidas alternativas a la pena de prisión, ni resulta procedente la suspensión de la misma, lo cual se asienta en la sentencia definitiva, que fue pronunciada al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido del ordinal 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 21, 133, 134 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de

Procedimientos Penales, artículo 66 BIS, 67 párrafo último y 69 Ter fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que conforme al hecho que se asentó en el auto de apertura a Juicio Oral, el mismo sucedió en Cuernavaca, Morelos.

II.- La acusación penal que originó el presente Juicio y que hizo valer el Ministerio Público, conforme se puede observar del auto de apertura de este Juicio Oral, se basa en los hechos siguientes que a continuación se transcriben:

*"La víctima ***** puso a la venta su vehículo camioneta de la marca Jeep, tipo patriot sport automática, modelo 2012, color blanco número de serie 1C4AJPAB7CD618357 con motor hecho en USA con número de placas 904-YJD de la ciudad de México, y en atención a ello es que en fecha 26 de febrero de 2019 recibió una llamada telefónica de una persona del sexo masculino, quien le refirió su interés de adquirir su vehículo, por lo cual estaba pidiendo la cantidad de \$137.000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) contactándose con ella para que se lo mostrara al día siguiente 27 de febrero de 2019 en el estacionamiento en plaza Galerías, ubicado en autopista México-Acapulco kilómetro 87.5 de la Colonia Tulipanes en Cuernavaca, Morelos, lugar en donde es mostrada la camioneta por parte de la víctima ***** y su hermano, pero es hasta el día siguiente 28 de febrero de 2019 aproximadamente a las 16:00 horas*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

*en el mismo domicilio, en el estacionamiento en plaza Galerías, ubicado en autopista México-Acapulco kilómetro 87.5 de la Colonia Tulipanes, en Cuernavaca, Morelos que ***** y su coautor verifican las condiciones físicas del vehículo y los documentos del mismo, y toda vez que las víctimas no desconfiaron en ningún momento de usted y en su coautor porque se venían buenas personas, e incluso iban bien vestidos, parecían personas decentes, aún se aprovecharon de ello para coaccionar a la víctima ***** con causarle un daño en su integridad física y la de sus hijas, si no firmaba los documentos a favor de ustedes, y una vez que tienen los documentos en sus manos siendo esto la factura original de su vehículo y copia de la carta responsiva, su coautor le exigió a la víctima ***** las llaves del vehículo, al tiempo que le muestra un arma de fuego que traía en el interior de su saco, mientras que ***** se acercó por la parte de atrás y lo amenaza con un arma de fuego, encañonándolo a la altura de las costillas de la víctima diciéndole "NO TE HAGAS PENDEJO, OBEDECE Y ENTREGA LAS LLAVES O SINO TE VA A CARGAR LA VERGA", al momento que el coautor sujeto más joven le arrebató las llaves de la víctima y usted ***** y le dice "NO VAYAS A HACER NINGUNA PENDEJADA NI NOS VAYAS A SEGUIR PORQUE SI NO VAS A VALER" por lo que posteriormente Usted y su coautor se van con el vehículo, para posteriormente darse a la fuga con rumbo desconocido, apoderándose sin derecho y sin consentimiento del vehículo."*

Los hechos descritos, a criterio de la Representación Social materializan en el mundo fáctico la conducta típica, antijurídica y culpable constitutiva del delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, previsto y sancionado según lo refiere la Fiscalía por el artículo 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, con la participación del imputado en calidad de coautor en términos de lo dispuesto por el numeral 18 fracción I de la Legislación Sustantiva Penal, el cual establece:

ARTÍCULO 176 Bis.- *"Se impondrá de diez a veinte años de prisión y de doscientos hasta mil días multa, a quien se robe un vehículo automotor..."*

XI.- Si en el robo de algún vehículo automotor se ejerce violencia física o moral, se impondrá una mitad más de la pena que corresponda."

De dichas disposiciones y conforme a la acusación que se presenta por parte de la Fiscalía, la misma se comprometió a demostrar la comisión del delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, el que se materializa al demostrarse plenamente los siguientes elementos típicos:

a).- Que se realice el apoderamiento de un vehículo automotor.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

b).- Que el apoderamiento se realice sobre un vehículo ajeno y sin autorización de quien legalmente pueda darlo.

c).- Que el apoderamiento se realice con ánimo de dominio.

Y en relación con la agravante

c).- Que en el robo del vehículo se ejerza violencia física o moral.

Como **bien jurídico** tutelado por la norma, conforme a la naturaleza de los delitos que se describen en la acusación, relacionado con el capítulo I del Título Noveno, del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, resulta ser el patrimonio de las personas.

Para vencer el principio de presunción de inocencia que a favor del imputado consagra el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Morelos, la Representación Social se comprometió a demostrar en el presente Juicio Oral el hecho que describió en su acusación, el cual ya se transcribió en líneas anteriores, para lo cual desahogó diversas probanzas que enseguida serán analizadas de manera particular y en su conjunto, a efecto de fundar y motivar la convicción a que arribó éste Tribunal, consistente en los testimonios de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

víctima directa e indirecta ***** y
 *****, el hermano de éste
 *****, un agente policiaco
 *****,
 admitido por la alzada, así como diversas
 documentales, medios de prueba que enseguida se
 analizarán de manera particular y en su conjunto,
 con las cuales además afirmó demostraría la
 participación de ***** en el mismo; así
 como se analizarán también los testimonios
 desahogados por la defensa ***** y
 la pericial a cargo de *****.

Ahora bien, respecto del fundamento de la presente sentencia son de hacerse notar los numerales 20 inciso a), fracciones I, V y VIII e inciso b) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordenan: I.- El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; V.- La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente; VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado; B. De los derechos de toda persona imputada: I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa.

Por su parte el Código Nacional de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Procedimientos Penales establece en sus numerales 1, 2, 12, 13, 130, 214 lo que se transcribe: Artículo 1o. Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Artículo 2o. Objeto del Código.- Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Artículo 12. Principio de Juicio previo y debido proceso.- Ninguna persona podrá ser condenada a una pena ni sometida a una medida de seguridad, sino en virtud de resolución dictada por un Órgano jurisdiccional previamente establecido, conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho, en un proceso sustanciado de manera imparcial y con apego estricto a los derechos humanos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen. Artículo 13. Principio

de presunción de inocencia.- Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional, en los términos señalados en este Código. Artículo 68. Congruencia y contenido de autos y sentencias.- Los autos y las sentencias deberán ser congruentes con la petición o acusación formulada y contendrán de manera concisa los antecedentes, los puntos a resolver y que estén debidamente fundados y motivados; deberán ser claros, concisos y evitarán formulismos innecesarios, privilegiando el esclarecimiento de los hechos. Artículo 130. Carga de la prueba. - La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Artículo 214. Principios que rigen a las autoridades de la investigación. - Las autoridades encargadas de desarrollar la investigación de los delitos se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.

Ahora bien, analizadas que son las probanzas desahogadas durante el debate, valoradas conforme lo prevén los artículos 259, 261, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, de manera libre y lógica, bajo su apreciación conjunta, integral y armónica éste Tribunal Colegiado arriba por mayoría, con voto particular del Juez Tercero integrante, a la convicción plena de que se ha cometido el delito por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el que acusa la Fiscalía, ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO en perjuicio de la víctima de iniciales ***** , ello tomando en cuenta en primer lugar y de manera preponderante el dicho de la propia víctima ya referida y de la víctima indirecta *****+, quienes se encontraron presentes en el momento en que se cometió el hecho, declarando cada uno de ellos sobre lo que percibieron a través de sus sentidos, desde el lugar donde se encontraron y respecto de las personas con las que se encontraron conviviendo en el momento mismo, sin que se observen las contradicciones que se aseveran por parte de la defensa, toda vez que ***** se limitó a informar sobre lo que ella percibió a través de sus sentidos, sin intentar declarar sobre lo que ella no conoció, siendo muy clara en relación a que la información previa al día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve lo supo porque así se lo comunicó su esposo ***** , es decir, en relación a que le llamaron a él para ver la camioneta el día veintisiete del mismo mes y año, cita a la que asistió en compañía del cuñado de ella y que responde al nombre de ***** , confirmando ésta versión el propio ateste que acudió ante éste Tribunal y confirmó haberse encontrado presente con su hermano el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve en el estacionamiento de plaza galerías, lugar donde refiere haber conocido a las personas que supuestamente tenían interés en comprar la camioneta, corroborando la versión emitida por parte de ***** respecto

de lo sucedido un día antes del hecho motivo de juzgamiento, ahora bien, en relación al robo del vehículo éste declaró que previa llamada telefónica acordó con un supuesto Licenciado ***** que adquiriría la camioneta porque su hijo *****, quien acudió el día veintisiete con su chofer a ver la camioneta, le había comentado que estaba bien el automotor, por lo que acordaron verse nuevamente en el estacionamiento de la muy conocida plaza galerías ubicada precisamente a un lado de la autopista Cuernavaca a México, a las quince horas con treinta minutos del día, aseverando el ateste que él le dijo a su esposa que se llevaran a las niñas para que se tomaran un helado y dieran una vuelta en la plaza, lo cual así hicieron, manifiesta que una vez que arribaron ***** y el chofer que ahora señalan como el acusado, les dijo a las niñas que los esperaran en las escaleras, por lo que procedieron a subirse a la camioneta como piloto el acusado, como copiloto ***** y atrás quien se presentó como ***** y el declarante, lugar donde les preguntaron si llevaban los papeles y el ateste les dice que si pero le pasa los papeles a su esposa porque ella es la propietaria, momento en el que Luis le muestra a ***** el dinero que llevaba consigo, a efecto de que supiera que llevaba el dinero en efectivo, no obstante, de manera sorpresiva se baja de la camioneta y le dice que hará el depósito, por lo que ***** se baja también de la camioneta, le entrega los papeles a su esposo y sigue a ***** hasta el banco, mientras tanto el declarante asienta los datos en la carta responsiva para después encaminarse hacia el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

banco, no obstante, cuando iba subiendo por las escaleras el chofer le pasa un teléfono donde escucha a quien reconoce como el Licenciado ***** , quien le reclama por las condiciones de la camioneta y le informa que ya le han dicho que tiene una bonita familia, que la cuide, que no le vaya a pasar algo, comentario que le causó miedo al ateste y lo hizo pensar que algo no estaba bien, preguntándose en qué momento había visto a su familia, buscando a sus hijas y a quienes vio arriba de las escaleras, manifiesta que se encontraba temblando de miedo cuando sale el chofer y le pregunta si ya se había arreglado con el licenciado, notando que ya utilizaba un tono amenazante, saliendo del banco en ese momento ***** que le dice ya está tu depósito y le entrega un ticket, quien al contestarle que habían quedado que el pago era en efectivo le dijo vámonos te voy a dar en la camioneta, diciéndole a su esposa que lo esperara ahí fue hacia la camioneta por las escaleras, lugar donde *****lo rebasa y le dice que no la haga de pedo que ya había firmado su esposa, que le entregara las llaves, por lo que se espanta y retrocede para encontrarse con una pistola que le puso el chofer en las costillas manifestándole "que no entiendes hijo de la chingada, entrega las llaves, ¿que no te dijeron que cuidaras a tu familia?" por lo que saca las llaves y el boleto y se los arrebató diciéndole a chingar a su madre, regresándose con su familia y encontrando histérica a su mujer que le decía que hiciera algo de forma insistente, que los estaban robando, hasta que le dijo que se calmara

porque iban armados y seguramente no eran los únicos que estaban en el lugar, con lo que logró que se tranquilizara su esposa en sus reclamos, permaneciendo en el lugar hasta que fueron a recogerlos, para posteriormente denunciar al novecientos once y asistir a presentar su denuncia; testimonio que en parte tiene la calidad de único porque no se encontró nadie más presente, salvo los sujetos activos, en la parte en que ***** se subió al banco con ***** y hasta que regresó a donde le había dicho a su esposa que ahí se quedaran; el cual en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dicha probanza de manera libre y conforme a los principios de la lógica es de otorgársele valor jurídico y probatorio al haberse desahogado en término de Ley y por encontrarse corroborado con otras pruebas, principalmente con el dicho de su esposa y víctima, como enseguida se desarrolla.

Precisamente el dicho de ***** es la versión que confirma en parte la versión emitida por el ateste analizado en líneas que anteceden, y viceversa, también el dicho de ella se confirma con el dicho de su esposo *****, toda vez que declaró ella que le comentó éste que tenía una cita para vender la camioneta, y como el vehículo se encontraba a su nombre asistió con él, e incluso se llevaron a sus hijas, llegando ella y su esposo primero y retrasados los supuestos compradores de la camioneta



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

esperaron, al arribar *****y el chofer se subieron a la camioneta mientras a las niñas les dijeron que esperaran en las escaleras, confirmando ella que subió al área de copiloto, el que conocían como chofer al volante y ***** y su esposo en la parte de atrás, que comentan que empiecen a llenar los papeles pero se baja Luis diciendo que va a hacer el depósito y ella se baja detrás de él para checar qué depósito va a hacer y le dice a su esposo que llene los papeles, manifiesta que al arribar al banco ve a ***** formado en la fila normal y le indica que tiene ella servicio preferencial, por lo que se cambia de fila, momento en el que llega el chofer y le dice que firme los documentos, negándose ella porque aún no se ha hecho el depósito, preguntándole el chofer porque estaba todo a su nombre y suponiendo ella que estaba bromeando le contestó que porque ella mandaba, obteniendo como respuesta que entonces se arreglaría con ella diciéndole "mira hija de la chingada, o firmas o la pagan tus hijas" motivo por el que busca con la mirada a su esposo y lo observa pegado al barandal de las escaleras, con sus hijas alrededor, con un teléfono que no es el suyo y lo nota raro, mientras el chofer le insistía encontrándose sumamente cerca a ella que se la iba a cargar la verga, la chingada, diciéndole que firmara, señala que se le queda viendo a su esposo y éste con la cabeza afirma, por lo que firma y se sale del banco, saliendo detrás ***** quien le hace señas a su esposo y bajan las escaleras *****, su esposo y el chofer, posición que también aseveró ***** al momento

de declarar, incluso que le dijo que se quedara ahí con las niñas, lo cual así hizo y cuando regresa comienza a reclamarle que les deja los documentos, las llaves, que los estaban robando, pidiéndole él que se tranquilizara, sin embargo volvió a reclamarle lo que estaba haciendo porque no tenían ni la camioneta ni el dinero, por lo que él la tomó de los brazos y le dijo que se calmara porque traían armas, que ahí se quedarían, por lo que se tranquilizó y se quedó quieta, que posteriormente llamaron para que fueran a recogerlos y al novecientos once y a la Procuraduría para denunciar; testimonio que en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, conforme a los principios de la lógica y las máximas de la experiencia es de otorgársele valor jurídico al haberse desahogado conforme a las reglas previstas en los numerales invocados, y valor probatorio en virtud de que como ya se estableció en líneas anteriores, declaró de manera amplia respecto de lo que percibió a través de sus sentidos, sin intentar cubrir lo que no conoció, versión que se encuentra corroborada en parte con el dicho de su esposo que declaró en los mismos términos.

De los testimonios anteriores, que son la base para considerar que se encuentra acreditada la comisión del delito por el que acusó la fiscalía, se desprende la información suficiente y necesaria para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar donde sucedió el hecho, al contrario de lo que afirma la defensa, quien pretende restar valor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

probatorio porque no son uniformes del todo el dicho de ambos cónyuges, cuando precisamente la falta de intención de cubrir lo que no percibió cada uno de ellos es que su relato es fluido y no logró la defensa en su conainterrogatorio hacer caer a ninguno de los dos en imprecisiones que les resten valor, sosteniendo y aclarando en todo momento cada dato que se les solicitó, incluso cuando la defensa utilizó la información vertida en forma distinta a la en que ellos declararon, sin que cayeran en algún momento en contradicción de la versión emitida, observándose que todo lo declarado por ambos testigos es innegable, motivos todos por los que se les considera con valor probatorio, toda vez que no existe contradicción sustancial que les reste valor probatorio, sino que se complementan sus dichos, precisamente en el momento en que se separaron ambos atestes y los cuales fueron amenazados en diferentes lugares, ella en el interior del banco a través de amenazas verbales, no con arma de fuego como afirma la defensa, lo cual no fue referido en ningún momento por la ateste, la cual incluso así lo declaró que no la amenazaron con una pistola pero si con palabras que la amedrentaron, sumado a la conducta extraña que observó en su esposo, ya que incluso asevera haber observado que él asintió con su cabeza, no obstante que él no recuerda haberlo hecho así, siendo éste el único punto de contradicción que existe en las declaraciones de ambos, solo en este punto, el resto del hecho es coincidente en todas las circunstancias que observaron, incluyendo que ambos atestes habían

decidido poner a la venta su camioneta y que el encargado de realizar la negociación era *****, aún cuando se encontraba dicho automotor a nombre de *****.

Ambos atestes fueron amedrentados en momentos, lugares y formas distintas y dejaron claramente establecido como es que ello se dio en el lugar que es la plaza comercial, poco después de las cuatro de la tarde en que arribaron los dos sujetos del sexo masculino que montaron su operación para apoderarse del vehículo y de los documentos de la misma, ya con la firma de la dueña, por lo que realizaron las actividades necesarias para lograrlo, afirmaciones a las que se arriba previa valoración del dicho de ***** Y ***** , en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dichas probanzas de manera libre y conforme a las reglas de la lógica, toda vez que se evidencia que ya había la intencionalidad de robar el vehículo, pero no solo físicamente el automotor sino con los documentos que acreditaban su propiedad, tan es así que aún cuando al final se había acordado obtener la camioneta mediante el pago de ciento treinta y siete mil pesos en efectivo, para lo cual se refirió por parte de la víctima que durante la negociación le dieron foto de la tarjeta para hacer depósito, uno de los sujetos activos para lograr la firma de los documentos le informa a ***** que el pago sería en efectivo y le muestra dinero que lleva en una mariconera, por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

lo que al observar que le da los documentos a su esposa para que los llenara, se baja y dice que va al banco a hacer el depósito, sin embargo, ***** en lugar de quedarse en la camioneta y llenar los documentos se va detrás del sujeto activo para verificar el depósito en el banco, lo cual supuestamente sucede con un depósito en cheque de cobro que no implica un depósito en efectivo, ni que el dinero sea seguro recibirlo en vista de que el banco debe verificar la existencia del dinero y dejarlo a disposición del beneficiario, lo cual le informó el funcionario bancario a ***** , por lo que supo que no había ningún pago a su favor, siendo en el interior del banco que se le exigió que firmara la carta responsiva relacionada con la venta de la camioneta, obligada ante la presión de causarle daño a sus hijas, lo cual así hizo para posteriormente observar que le indicaron a su esposo que fuera con ellos y verlo regresar inmediatamente para enterarse que estaban armados y que se quedara tranquila.

El dicho de ***** y ***** se corrobora con la copia de la factura, en virtud de que la original se la llevaron los sujetos activos, consistente en una camioneta jeep patriot, dos mil doce, color blanca, con motor hecho en Estados Unidos la cual fue expuesta por la propia víctima durante el Debate, y que se confirma en su propiedad con el dicho de ***** , que acudió a informar que les compró una casa, que a cuenta ***** le recibió la camioneta y

que él le endosó la factura a ***** de la jeep patriot sport, modelo dos mil doce, blanca, con placas de circulación 904YJD con serie que finaliza en 618357 y que coincide con la expuesta por la víctima, por lo que en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dicha probanza de manera libre y conforme a las reglas de la lógica es suficiente para tener por acreditado que la camioneta descrita se encontraba a nombre de *****, no obstante que no se tiene la documental original, al haber sido desapoderada de ese y otros documentos relacionados con el automotor descrito, precisamente el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. Lo cual resulta relevante en este momento para hacer la aclaración de que la calidad de víctima únicamente le corresponde a ***** y no así a su esposo, tomando en cuenta que se trata de un delito cuyo bien jurídico tutelado es el patrimonio, y conforme a lo que se comunicó durante el Debate es ella la propietaria y no su esposo, aún cuando éste resultó ser víctima indirecta y testigo, del hecho que se puso a consideración de éste Tribunal para su juzgamiento.

Así también se acredita el dicho tanto de ***** como de *****, respecto de lo sucedido el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, con las documentales que fueron expuestas y puesta a la vista de la víctima, consistentes en un baucher llamado por la ***** como ticket y dos estados de cuenta



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del veintiuno al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y del uno al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, todos del banco HSBC, el primero de los documentos de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y con un monto de ciento treinta y siete mil pesos, que coinciden los atestes ***** y ***** es el monto por el que se haría la compra de la camioneta ya descrita, y que es la cantidad que supuestamente se depositó para hacer el pago, documento que ambos atestes afirman también fue entregado por el supuesto señor ***** a ***** cuando salió del banco, cantidad que en realidad nunca llegó al patrimonio de ***** como se observó de ambos estados de cuenta que fueron expuestos, en los que apareció todo el tiempo como saldo cero pesos, documentales que valoradas en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dichas probanzas de manera libre y conforme a los principios de la lógica son útiles para confirmar la versión que emitieron tanto ***** como ***** , en relación al día, el lugar donde sucedió el hecho y la forma en que se ejecutó el mismo, toda vez que se acreditó que dichas documentales fueron expedidas por el banco HSBC, el cual se encuentra en dicha plaza, así como que se realizó el depósito de un cheque de cobro a cuenta de la víctima, la cual fue informada por parte del personal del banco que ello implicaba que es un monto que probablemente se le depositaría o no, dependiendo de la existencia de

fondos en la cuenta de la que se hace el cheque de cobro, ello con la finalidad de que se firmaran los documentos de la camioneta, lo cual no se logró a través de ese medio, por lo que se le amedrentó con causarle daño a sus hijas que se encontraban en el mismo lugar, para así lograr que firmara, sucediendo lo mismo en relación con ***** a quien amenazaron con causarle daño a su familia para obtener las llaves del automotor, logrando así su cometido los sujetos activos.

En relación con el hecho, el dicho del cuñado de la víctima ***** no es útil, en virtud de que no se encontró presente el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve en el que se indica se cometió el delito, por lo que en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dicha probanza de manera libre y lógica no ha lugar a concederle valor probatorio en relación con el hecho que la Fiscalía puso a consideración de éste Cuerpo Colegiado.

Ahora bien, de todo lo antes expuesto y valorado la mayoría de éste Tribunal arriba a la plena convicción de que se cometió el delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR en virtud de que se establecieron las condiciones necesarias por parte de los sujetos activos, relacionadas a haber verificado la camioneta el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, como lo declararon ***** y su hermano ***** de los mismos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

apellidos, lugar al que arribaron dos sujetos masculinos que afirma ***** son los mismos que acudieron el día veintiocho del mismo mes y año, habiendo acordado verse a las quince horas con treinta minutos, aún cuando los sujetos activos arribaron después de las dieciséis horas, siendo el que se hizo llamar ***** el que le enseñó dinero a ***** para confirmar la compra de la camioneta y que el pago se haría en efectivo, diciéndoles que se firmaran los documentos de dicho automotor, por lo que ***** le da los papeles a su esposa para que los firmara porque la camioneta se encontraba a su nombre, momento en que el que dijo llamarse ***** sale de la camioneta diciendo que iría a depositar al banco, por lo que ***** lo sigue para verificar dicho depósito, incluso le dice que se pase a la fila preferente porque ella tiene tarjeta que le permite hacer uso de la misma, lo que así hace y mientras tanto acude al banco el que fue presentado como chofer inquiriéndola para que firmara los papeles, a lo que se resistió ***** porque no se había hecho aún el depósito, por lo que la amenazó que si no firmaba lo pagarían sus hijas, la cuales se encontraban precisamente en el lugar y lo que incluso favoreció para que los sujetos activos lograran consumar el delito, ya que la presencia de las menores fue utilizada para coaccionar tanto a ***** como a ***** , con causarles daño en su persona, resultando útil para obtener la firma de ***** en el interior del banco por parte del chofer, mientras el supuesto

***** fingía hacer depósito del monto acordado; así como para obtener las llaves de la camioneta que le fueron arrebatadas a ***** por el supuesto chofer en las escaleras que bajan del banco al estacionamiento, después de amedrentarlo con un arma de fuego que le puso en las costillas, encontrándose detrás de ***** y delante de él el que dijo llamarse ***** , para retirarse del lugar después de eso los sujetos activos y ***** con su familia, temeroso de estar siendo vigilado por otros sujetos activos y tranquilizando a su esposa que quería que le dieran el dinero o la camioneta, ejecutándose de esta manera el desapoderamiento de la camioneta y de los documentos de dicho automotor en dos momentos distintos el mismo día, logrando el desapoderamiento de la titularidad del vehículo en el momento en que ***** firma el documento que le pusieron a la vista en el banco, e inmediatamente después cuando desapoderan a ***** de las llaves de la camioneta en las escaleras que bajan al estacionamiento después de ser amenazados ambos que de no hacerlo le harían daño a sus hijas que se encontraban en el lugar, incluso habiendo recibido una llamada previamente ***** de parte del supuesto Licenciado ***** quien le refirió que ya sabía de su familia bonita, que la cuidara, lo cual le fue reiterado precisamente en las escaleras para que entregara las llaves del vehículo, y al no reaccionar de manera inmediata e intentar retroceder le pone el supuesto chofer una pistola en las costillas para lograr así obtener las llaves del bien mueble, consumándose



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

en ese momento el apoderamiento del vehículo automotor sin consentimiento de quien podía otorgarlo y que era precisamente ***** al ser la propietaria de dicha camioneta, es decir, ajeno a los sujetos activos y con ánimo de dominio que se encuentra demostrado plenamente precisamente ante la firma del documento que se logró a través de la amenaza, además que hasta la fecha dicha camioneta no ha sido recuperada en virtud de que no se refirió así por ninguna de las partes, encontrándose demostrado plenamente la comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO por el uso de violencia moral ejecutada como ya se ha establecido la amenaza de causarle daño a las hijas de ***** y ***** para obtener de ella la firma de documento y de él las llaves del automotor, incluso ya se ha señalado que la presencia de las menores en la plaza abonó a que se lograra el desapoderamiento del automotor, esa amenaza de lastimar a sus hijas fue lo que determinó tanto a ***** como a ***** a firmar y a entregar las llaves del vehículo, toda vez que a la primera le dijeron "*mira hija de la chingada, o firmar o las pagan tus hijas*", y a él en primer lugar recibió una llamada telefónica del teléfono del sujeto activo diciéndole "*por cierto, ya me comentaron eh, que bonita familia tienes, cuídala mucho, no les vaya a pasar algo*" lo cual sintió como amenaza ***** , incluso declaró que inmediatamente después de eso sintió mucho miedo y se preguntaba en qué momento había visto a su

familia, sumado a que posterior a la llamada el tono de los sujetos activos cambió a ser amenazante, para inmediatamente después y mientras estaban en las escaleras eléctricas lo rebasa el que supuestamente se llama *****y le dice *"no la hagas de pedo, ya tu esposa firmó, entrégame las llaves"* a lo que reaccionó retrocediendo un paso por haberse espantado, llegando en ese momento el supuesto chofer con una pistola que le apunta a la altura de las costillas, por lo que levantó las manos sacando un boleto, por lo que le insistió *"que no entiendes hijo de la chingada, entrega las llaves, que no te dijeron que cuidarás a tu familia"* sacando entonces las llaves con el boleto que le fueron arrebatados y todavía le dice *"órale pues, a chingar a su madre"*, utilizando la amenaza de dañar a su familia así como un arma de fuego para someter la voluntad tanto de ***** como de ***** , resultando con ello demostrada la violencia moral que se utilizó para ejecutar el delito de ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO previsto por el numeral 176-BIS fracción XI del Código Penal vigente en la época en que se cometió el hecho.

Al respecto el defensor dirigió su participación a pretender acreditar que el hecho fue un acto jurídico, en el que participaron *****y ***** y el supuesto Licenciado ***** , aseverando que la Fiscalía debió haber reclasificado jurídicamente el hecho, que incluso a quien debía reclamarse dicho acto es al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Licenciado ***** , cuando resulta evidente que no se trató de un acuerdo de voluntades el que se ejecutó el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, hubo negociación previa para la realización de la compraventa de la camioneta como en cualquier otro caso, no obstante, resulta evidente la finalidad de obtener no solamente el vehículo sino también los documentos que acreditan la propiedad, toda vez que a partir de que se amenazó a ***** para que firmara si no lo pagarían sus hijas, y a ***** lo amedrentaron con que cuidara a su familia para que no le fuera a suceder algo, que no la hiciera de pedo porque ya había firmado su esposa, que ya le habían dicho que cuidara a su familia, y cuando quiso retroceder mediante la utilización de un arma de fuego lograron obtener las llaves del automotor, evidentemente no se trató de un acto jurídico donde las partes expresan su voluntad, porque fue violentada ésta a través de las amenazas de que fueron objeto de manera verbal y a través del uso de un arma de fuego, resultando una forma de comisión la apariencia que se hizo de hacer un depósito en el banco, que de ninguna forma puede observarse como un simple acto jurídico donde se pueda reclamar el patrimonio perdido, como lo asevera la defensa, quien incluso señala que el hecho de que le dijeran a ***** que cuidara de su familia, que no le fuera a pasar algo, fue un buen deseo de quien le hablaba por teléfono; manifiesta también la defensa que no es lógico que hayan amenazado con un arma a ***** dentro del banco, cuando

ella nunca declaró que eso haya sucedido.

También alega la defensa que no es posible que haya sucedido lo que declara *****en el interior del banco porque había gente para pedir auxilio, incluso indica que hay cámaras de seguridad y seguridad pública y privada, lo cual para éste Tribunal por mayoría implica que la Fiscalía fue deficiente en su investigación, ya que probablemente pudo haber obtenido mayores datos de investigación que corroboraran el dicho de ***** y *****+, no obstante, la deficiencia en la actuación de la autoridad investigadora en este caso no trasciende para considerar que el hecho no se encuentra demostrado, ya que aun cuando afirma la defensa que pudo haber pedido auxilio, resulta evidente que ambos testigos ***** y ***** fueron sorprendidos en el hecho en la que ellos actuaron de forma inexperta, ya que tuvieron la certeza de que estaban siendo víctimas en la comisión de un delito hasta el momento en que ***** vio el arma de fuego y le dijeron que si no ya le habían dicho que cuidara a su familia, momento en que le arrebataron las llaves, ya que incluso iba nuevamente a la camioneta a pesar de que ya le habían cambiado el tono en el que le hablaban y había recibido la llamada del supuesto Licenciado *****; por su parte ***** creía encontrarse en la compraventa de su camioneta hasta que ***** le dijo que se calmara porque llevaban armas, a pesar de que ya había sido amedrentada dentro del banco y obligada



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

a firmar, pretendiendo que su esposo hiciera algo porque no habían recibido el pago y se llevarían la camioneta, quedándose quietos en el lugar durante un tiempo, ya que su esposo tenía la certeza de que había más sujetos activos en el lugar; manejándose ambos de manera inocente durante el hecho, ya que incluso llevaron a sus hijas al lugar, lo que los ubicó aún más en situación de ser víctimas, ya que su presencia en el lugar les permitió a los sujetos activos presionarlos de la forma más eficaz que se pudo hacer, que fue amedrentarlos a ambos con causarle daño a las hijas de ambos, que se encontraban en el lugar y que obviamente los ubicaba a ambos atestados en un peligro real y presente respecto de sus hijas, resultando de todo lo antes analizado precisamente insuficiente el alegato de la defensa de que pudieron haber pedido auxilio durante la ejecución del hecho.

Incluso afirma la defensa que había suficiente seguridad pública y privada para haber solicitado auxilio, lo cual pretendió acreditar con la supuesta pericial a cargo de ***** , quien según el auto de apertura a Juicio Oral es perito en criminalística, aunque en su presentación nunca se acreditó ello, no obstante ello se analizará su dicho, quien afirmó que acudió a la plaza y que no se sabe en cual de todas las escaleras de la plaza es que sucedió el hecho, cuando es clara la versión de ***** y ***** en indicar que fueron las escaleras eléctricas cercanas al banco HSBC, ya que indican que encontrándose ahí pudo

observar él a sus hijas, que cuando subió ella al banco sus hijas la siguieron, que cuando bajó el hacia la camioneta ellas se quedaron ahí, que cuando la testigo estaba dentro del banco vio a su esposo con sus hijas alrededor, es decir, todas esas aseveraciones ubican exactamente a cuales escaleras se refirieron la víctima y su esposo; contrario a lo que afirma dicha declarante si hay entradas a la plaza por la carretera, la misma solamente ubica dos escaleras eléctricas al llegar y ninguna es la que sube al banco HSBC, recorre toda la plaza en su planta baja describiendo lo que dice que vio durante su recorrido y aun cuando afirma haber utilizado los métodos inductivo y deductivo, en un ejercicio común que se hace de un lugar a otro, sin aplicar algún conocimiento especial, ciencia, arte o técnica acude a afirmar que en el lugar el día que fue había agentes policiacos del Estado, vigilantes, policías bancarios, policías auxiliares y seguridad privada que no pudo acreditar con las fotografías que expuso; fotografió diversas cámaras en el exterior del banco y en entradas de la plaza, y también dice haber realizado una mecánica de hechos pero afirma que no sabe desde cuales escaleras hacerlo, ni de qué parte del estacionamiento, por lo que únicamente dice haber observado el banco desde el exterior, que las ventanillas están inmediatamente a la entrada, que vio mucha afluencia de gente; prueba que en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dicha probanza de manera libre y bajo los principios de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

lógica no se evidenció su experticia al momento de comparecer ante este Tribunal, en términos de lo previsto por el artículo 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales la prueba pericial tiene como finalidad realizar un examen en el que sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio y del contenido de la declaración de ***** en su caso se trata de un testimonio, mas no de una pericia en virtud de que no evidenció haber ocupado algún conocimiento especial para lo que realizó, ya que únicamente describió lo que dice haber observado durante su recorrido en la plaza, realizando afirmaciones completamente subjetivas y basadas en afirmaciones que no existieron, como que fue amenazada ***** con un arma de fuego dentro del banco y que difícilmente pudo haber salido un automóvil del estacionamiento con lujo de violencia, es decir, que independientemente de que no realizó un ejercicio de una pericia que tampoco se acreditó, sus aseveraciones resultan alejadas de la información que fue vertida ante éste Tribunal, por lo que no ha lugar a otorgarle valor probatorio alguno.

De dicha pericial se evidencia la existencia de cámaras de seguridad, lo cual en su caso deja en evidencia que probablemente la Fiscalía no fue eficiente en su investigación, como ya se refirió en líneas anteriores, y se establece probablemente porque solamente se observan físicamente cámaras, no obstante, no se tiene mayor información al

respecto.

Al respecto es aplicable la jurisprudencia localizable en la Décima Época, bajo el Registro: 2016036, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 50, Enero de 2018, Tomo IV, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P. J/9 (10a.), Página: 2016, que literalmente versa:

TESTIGOS ÚNICO Y SINGULAR EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. LA DIFERENCIA ESENCIAL ENTRE SUS TESTIMONIOS ESTRIBA, ADEMÁS DEL ASPECTO CUANTITATIVO DEL DECLARANTE, EN QUE EL DEL PRIMERO PUEDE VERSE CORROBORADO CON OTROS MEDIOS DE PRUEBA, MIENTRAS QUE EL DEL SEGUNDO SE ENCUENTRA AISLADO. *En el procedimiento penal se reconoce como medio de prueba la testimonial, y cuando se desahoga la declaración respectiva, pueden encontrarse las figuras de los testigos único y singular, las cuales difieren entre sí en cuanto a su significado, vinculado no sólo con el número de deponentes o personas que declaran, sino también con el hecho de estar o no corroborada la testimonial con otro tipo de medio probatorio, pues mientras que la figura del testigo "único" se presenta cuando el hecho que se pretende probar se soporta con el dicho de la única persona que lo presencié o deponente individual habido desde el punto de vista cuantitativo, no obstante, su dicho, sí puede estar corroborado con otros medios de prueba*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

(documentos, periciales, indicios, etcétera), en cambio, en el caso del testigo "singular", independientemente de que el hecho se pretende probar dentro del procedimiento sólo con la declaración de una persona, esa prueba, la testimonial, no se encuentra apoyada por algún otro medio, por eso su valor convictivo se reduce no sólo por el aspecto cuantitativo del declarante individual, sino también por la deficiencia cualitativa al no apoyarse con otra clase de pruebas; así, la diferencia esencial de los testimonios consiste, además del citado aspecto cuantitativo, en que mientras el testimonio único puede verse apoyado o corroborado con medios convictivos de otra índole, como periciales o indicios en general, el de carácter "singular" se encuentra aislado y no cuenta con otro tipo de soporte; de ahí la "singularidad" y reducido valor convictivo potencial. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Esta tesis se publicó el viernes 19 de enero de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de enero de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Por todo lo anterior, contrario a lo que afirma la defensa, si existen pruebas suficientes para corroborar el dicho de ***** y *****respecto de lo sucedido el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve en la

plaza galerías ubicada sobre la autopista Cuernavaca a México, después de las cuatro de la tarde donde fueron despojados primero de los documentos y posteriormente de las llaves del vehículo, y aún cuando se evidenció por parte de la defensa que en su declaración ministerial ***** no dijo haber entregado el ticket del estacionamiento, a criterio de éste Tribunal por mayoría ello no trasciende, toda vez que ya habían desajustado a ***** de los documentos y llaves de su camioneta, que es un bien mueble que era ajeno a los sujetos activos, sin su consentimiento ya que se utilizó la amenaza y un arma de fuego para anular su resistencia y con ánimo de dominio precisamente ante la firma del documento, por lo que resulta ya irrelevante la manera en que pudieron sacar la camioneta del estacionamiento que fue parte de la insistencia de la defensa, ya que ello no implica que tuvieron que sacarla con violencia como lo afirma la ateste de la defensa, toda vez que pudieron haberlo sacado con boleto de otro auto, pudieron sacar otro boleto si llevaban auto los sujetos activos, pudieron haber salido con el boleto del vehículo en el que hayan llegado o incluso pudieron haber reportado la pérdida del mismo, ya que tenían en su poder todos los documentos de la camioneta y las llaves de la misma, es decir, existen muchas formas en las que pudieron haber sacado el vehículo del estacionamiento, por lo que independientemente de si ***** les dio el boleto de estacionamiento o no, ya se había consumado plenamente la comisión del delito.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Como se observa, se corroboran entre si cada una de las probanzas desahogadas durante el Juicio, respecto de lo que afirma la víctima que sucedió el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve en el que fue desapoderada de su camioneta jeep patriot, color blanca, modelo dos mil doce con placas de circulación 904-YJD, aun cuando es cierto lo que asevera la defensa, relativo a que la Fiscalía fue deficiente en su investigación, no obstante, la probanzas desahogadas crearon convicción plena en que se cometió el delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO por el uso de violencia moral, ejecutada a través de la amenaza de causar daño a sus hijas y el uso de arma de fuego, convicción a la que se arriba con las probanzas valoradas en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, las cuales cuentan con valor jurídico por haberse desahogado conforme lo establece la legislación invocada, además que no se evidenció alguna razón para negarles el mismo; las cuales de manera conjunta llevan a la convicción en la mayoría de los integrantes de éste Tribunal de Juicio Oral que se ha cometido el delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, en perjuicio de ***** , sin que exista duda alguna de que dicha víctima aseveró aquello que sufrió en su propia persona, corroborado con el resto de las probanzas valoradas, que confirman lo que se aseveró por cuanto al desapoderamiento del vehículo ya descrito, con ánimo de dominio, sin autorización

de su propietario que es precisamente ***** , utilizando amenazas de dañar a sus hijas que se encontraban presentes en el lugar de los hechos, así como arma de fuego para violentar moralmente al paciente del delito y lograr su cometido.

Lo anterior no obstante que la defensa asevero insuficiencia de prueba, como se fue argumentando al momento de analizar cada una de las probanzas, en las que se resolvió sobre sus afirmaciones, sin que las mismas hayan sido suficientes para debilitar la convicción a la que arribaron la mayoría de los integrantes de éste Tribunal de Juicio Oral, alegando además de manera reiterada que no es creíble el dicho de ***** y ***** porque considera que su reacción al hecho debió ser distinta, no obstante también fueron claros ambos atestes en las circunstancias vividas y justificando la razón por la que actuaron de la forma en la que lo hicieron, como se asentó al analizar cada probanza, incluso tanto la víctima como su esposo coinciden en la posición que tuvieron "*****" y el chofer al momento de bajar las escaleras, posición que hace creíble también el dicho de ***** en relación a que el chofer al encontrarse en una parte superior y detrás de él, le haya podido poner la pistola a la altura de las costillas para exigirle que entregara las llaves, valoración que se realiza conforme a los principios de la lógica y las máximas de la experiencia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

Por todo lo anterior, es de considerarse plenamente demostrada la comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, así ejecutado después de las cuatro de la tarde en la plaza galerías de Cuernavaca, Morelos, ubicada en la autopista Cuernavaca a México el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, donde con la supuesta intención de comprar la camioneta jeep patriot modelo dos mil doce, color blanca, con placas de circulación 904YJD de la Ciudad de México, con la amenaza de dañar a las hijas de la propietaria, niñas que se encontraban en el lugar, logran los dos sujetos activos obtener la firma de ***** y le arrebatan las llaves del propio vehículo a ***** utilizando la amenaza sobre lastimar a su familia y un arma de fuego, utilizando ambas circunstancias para ejercer violencia moral sobre la víctima, anulando su resistencia, en consecuencia habiéndole desapoderado de la camioneta sin su consentimiento, hecho que se encuentra demostrado plenamente como ya se analizó en líneas anteriores y que colman plenamente el delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO previsto en el artículo 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, previa valoración de las pruebas desahogadas, en términos de lo previsto por los numerales 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, de manera libre y lógica, bajo su apreciación conjunta, integral y armónica de los elementos probatorios que se han estudiado, resultando suficientes para tener demostrado el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

delito ejecutado sobre el patrimonio de la víctima
*****, convicción a la que se arribó y que en
ningún momento la defensa logró reducir en su
credibilidad, idoneidad y convicción que se creó en
este Tribunal Colegiado por mayoría sobre la
comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO
AUTOMOTOR AGRAVADO, ejecutado en perjuicio
directo del patrimonio de la víctima
*****.

III.- Ahora bien, en relación con la
responsabilidad penal del acusado ***** , en
la comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO
AUTOMOTOR AGRAVADO que ya se ha tenido
demostrado en líneas anteriores, por mayoría de los
integrantes de éste Cuerpo Colegiado se considera
que en relación a la autoría de ***** en el
hecho que se ha declarado demostrado en el
considerando que antecede, se encuentra
demostrada plenamente tomando en cuenta que no
obstante que el reconocimiento ante la cámara de
gessell resulta ilegal, al no haberse demostrado
plenamente que se cumplió con los requisitos que
establece la Ley para su desarrollo, precisamente en
el numeral 277 del Código Nacional de
Procedimientos Penales, consistente en que la
diligencia se debe realizar en conjunto con otras
personas que tengan características físicas similares,
toda vez que el agente ***** solamente
manifestó ante éste Tribunal que dichas
características similares fueron complexión regular,
tez moreno, edad entre veinticinco y cuarenta y
cinco años de edad, datos muy generales que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

aunado a la anotación que hizo el defensor de oficio al momento de firmar la diligencia, relativo a que no coinciden las características físicas, es de concluir que ambas diligencias de reconocimiento omitieron cumplir en sus términos con las formalidades que prevé el numeral ya referido, en el que se establece la manera en que se deben realizar los reconocimientos de personas que se encuentran detenidas, en consecuencia, en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente no ha lugar a otorgarle valor probatorio alguno a ambas diligencias de reconocimiento ante la cámara de gessell.

No obstante lo antes declarado, en esta Sala de audiencias tanto ***** como ***** y ***** reconocieron a ***** , los dos últimos atestes como la persona que acudió el veintisiete y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve a ver la camioneta, a quien en todo momento se dirigió el supuesto ***** , hijo del Licenciado ***** , como el chofer que ayudó a revisar la camioneta, comportándose los dos sujetos de manera amable, acudiendo bien vestidos, incluso el último ateste refiere que él se encontró revisando el motor con el chofer que reconoce es el ahora acusado, que platicó con él de cinco a diez minutos, es decir, si se encontró en condiciones de reconocer a la persona en virtud de que convivió con él mientras revisaba el automotor, tan es así que declaró que el día trece de marzo de dos mil

diecinueve al ir pasando por la glorieta de la luna vio que estaban golpeando a una persona porque quería robar, reconociéndolo como el que fue a ver la camioneta de su hermano el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, y el que dijo su hermano que le había robado su camioneta, por lo que le llamó a ***** para avisarle que lo habían detenido, señalando en el momento de la audiencia al acusado como aquel que supuestamente era el chofer el día que acompañó a su hermano a mostrar la camioneta, confirmándose la versión de éste en virtud de que efectivamente se encontró detenido a *****, tan es así que tanto ***** como ***** realizaron reconocimiento a través de la cámara de gessell, independientemente del valor que se le haya otorgado a dicha diligencia.

Por su parte ***** al momento de acudir a emitir su declaración también refirió que reconoce plenamente al acusado como la persona que el día veintisiete y veintiocho de febrero acudió a verificar la camioneta, que lo ubica como el chofer y de acuerdo a la declaración del ateste fue la persona que se sentó en el área de piloto, el que le pasó el teléfono para hablar con el supuesto Licenciado ***** y recibir la amenaza literal: *"por cierto, ya me comentaron eh, que bonita familia tienes, cuídala mucho, no les vaya a pasar algo"* y como aquel que mientras estaban en las escaleras eléctricas con una pistola le apunta a la altura de las costillas y le insistió *"que no entiendes hijo de la chingada, entrega las llaves, que no te dijeron que cuidarás a tu familia"* y después de arrebatarse las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

llaves con el boleto le dijo "*órale pues, a chingar a su madre*", tiempos que se señalan para evidenciar que lo tuvo a la vista dos días seguidos y estuvo interactuando con el acusado ***** por tiempo suficiente como para reconocerlo; al igual que ***** quien dice haberlo visto llegar, que se sentó junto a él en la camioneta, que lo reconoce como el chofer que fue hasta el banco para requerirla que firmara los documentos y quien al no firmar le dijo "*mira hija de la chingada, o firmar o las pagan tus hijas*", obligándola a firmar, señalando al acusado como el que estuvo en el lugar y a quien se refirió como el chofer, observándose de acuerdo al relato que hicieron los tres atestes, que se encontraron en condiciones reales de observar a la persona mientras revisó el vehículo junto con otra persona que dijo llamarse *****, hijo del Licenciado *****, tanto el día de los hechos como el anterior, así como durante el tiempo en que se fue consumando el hecho, ya que ***** se quedó con él en el auto mientras su esposa fue al banco, y posteriormente el mismo acusado fue hasta el banco donde le requirió su firma, para posteriormente bajar tanto "*****" como el acusado junto con *****, obviándose que estuvieron en movimiento en diferente lugar y momento, con la posibilidad de ubicar al acusado de manera certera, por lo que en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dichas probanzas de manera libre y bajo

los principios de la lógica es creíble el reconocimiento que realizaron los tres atestes respecto del acusado ***** al tratarse de tres testimonios valorados en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, con pleno valor probatorio al ser analizadas dichas pruebas de manera libre y lógica, bajo su apreciación conjunta, integral y armónica se consideran suficientes para tener por acreditada plenamente la responsabilidad penal de *****, en su carácter de autor en la comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO de que fue víctima *****, demostrada como ya se ha analizado, conducta ejecutada por el acusado con pleno conocimiento de lo ilícito del hecho que estaba ejecutando sobre el patrimonio de la víctima, que se evidencia por la preparación que se hizo para el día del hecho, ya que incluso la carta responsiva ya la llevaban firmada por el supuesto Licenciado *****, operando la preparación del robo de manera coordinada con su coautor, participando de manera personal y directa en la ejecución del evento que se tuvo por demostrado en el considerando que antecede, por lo que en relación con el acusado ***** es de concluirse que la Fiscalía cumplió con la afirmación que realizó en sus alegatos de apertura, relativo a demostrar el ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO que se ejecutó en el patrimonio de *****, así como la responsabilidad penal de *****, previa valoración de todas y cada una de las pruebas



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

desahogadas durante el Juicio Oral, conforme lo disponen los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, conforme a la libre valoración, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, toda vez que no existe indicio alguno de que tenga interés personal alguno de los atestes hacia la persona del acusado, resultando en convicción sobre su veracidad conforme al evento que se describe y que se corroboran entre sí, por lo que valoradas sus afirmaciones conforme a los numerales antes referidos resultan convincentes para la mayoría de los integrantes que hemos conformado este Tribunal de Juicio Oral, sin duda alguna sobre la responsabilidad penal de ***** en la comisión del ilícito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO ejecutado en perjuicio de la víctima *****, convicción a la que se arribó con las probanzas testimoniales presentadas por la Fiscalía y analizadas en líneas anteriores, sin que se hayan debilitado de forma alguna con las probanzas desahogadas por la defensa, cumpliéndose así con la descripción típica prevista por el numeral 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, ejecutándose una acción típica por haberse cumplido con todos y cada uno de los elementos descritos en el numeral ya referido, resultando antijurídica dicha conducta ejecutada por ***** en vista de que de manera personal y mediante el uso de violencia moral transgredió el bien jurídico tutelado por la norma jurídica invocada, y que es precisamente el patrimonio de la víctima

*****), y culpable al no existir indicio alguno de que se haya presentado cualquiera de las causas de exclusión de incriminación que prevé la Ley o alguna causa de extinción de la acción penal o de la pretensión punitiva a favor de *****), conducta que ejecutó de manera personal y directa, a título doloso en virtud de la preparación que se realizó para lograr el desapoderamiento de la camioneta y de los documentos de propiedad de la misma, por lo que de acuerdo a las circunstancias de ejecución resulta incuestionable que tenía conocimiento que dicha conducta es contraria a lo permitido por la Ley y aún así decidió ejecutar el hecho, por lo que su conducta se ubica en lo previsto por los artículos 15 párrafo segundo, 16 fracción I y 18 fracción I del Código Penal vigente en la Entidad.

Afirmación que se realiza en virtud de que la defensa dijo que acreditaría la falta de responsabilidad de su representado, toda vez que se encontraba en otro lugar el día de los hechos, no obstante presentó al ateste ***** quien declaró en relación a días distintos a aquel en que se ejecutó el robo del patrimonio de *****), en día diferente a aquel en que se encontró la primera vez con ***** e incluso en fecha diversa al día en que fue detenido, por lo que en términos de lo previsto por los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, valorando dicha probanza de manera libre y conforme a los principios de la lógica es de negarle todo valor probatorio en virtud de que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

su declaración no guarda relación alguna con el hecho motivo de la acusación, ni con la teoría de la defensa.

Por todo lo anterior, por la mayoría de los integrantes del Tribunal de Juicio Oral y al no advertirse la existencia de alguna excluyente de incriminación de las previstas por el artículo 23 del Código Penal en vigor, así como tampoco alguna causa extintiva de la pretensión punitiva de las señaladas en el numeral 81 del ordenamiento legal antes invocado, se declara plena y debidamente acreditada la **responsabilidad penal** de ***** en la comisión del delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO** previsto y sancionado por el artículo 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, en agravio de la víctima *****, con base en las consideraciones lógico jurídicas antes expuestas, ya que conforme a los razonamientos vertidos es de concluirse que la información vertida durante el Debate resulta suficiente para que este Tribunal de Juicio Oral por mayoría arribe a la convicción que ya se ha asentado en líneas precedentes, conforme a la libre valoración, las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia, sin que exista duda alguna de que las citadas pruebas apreciadas conforme a dichas reglas encuentran enlace lógico y natural existente entre el hecho descrito en la parte esencial de la acusación y la información que fue vertida durante el desarrollo del Juicio, toda vez que en términos de lo previsto por los numerales 130,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

259, 263, 265, 402 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente producen en la mayoría de los integrantes de este Tribunal **MÁS ALLÁ DE TODA DUDA RAZONABLE**, la cual representa en nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales el estándar de convicción que debe adquirir todo Juzgador para encontrarse en condiciones de condenar a una persona por su participación en la comisión de un delito, convicción que se creó en relación a ********* por cuanto a las circunstancias de tiempo, modo, lugar y forma de ejecución en la comisión del ilícito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, actualizándose con ello lo previsto en el artículo 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, en agravio de la víctima *********, por lo que en tales condiciones, encontrándose acreditado a plenitud dicho delito, así como la **PLENA RESPONSABILIDAD PENAL** en su comisión de *********, en su carácter de autor material, personal y directo, se dicta **SENTENCIA CONDENATORIA** en su contra.

IV.- En vista de la sentencia condenatoria emitida en contra de *********, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, se procede a determinar la condena que le corresponde de la siguiente manera:

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL HECHO PUNIBLE. - Las mismas ya han



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

quedado reseñadas en los considerandos que anteceden, siendo en relación con el delito patrimonial de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, hecho doloso conforme a la naturaleza del propio delito, con preparación previa y coordinación con su coautor.

FORMA DE INTERVENCIÓN DEL AGENTE.- Al respecto ***** intervino en el hecho que se le atribuye a título de autor personal y directo, con otro coautor por lo menos, desplegando una conducta de naturaleza dolosa consistente en el delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, ejecutando la conducta necesaria para violentar de manera plena el bien jurídico tutelado por la norma que es el patrimonio de las personas, adecuándose consecuentemente su conducta a la hipótesis normativa prevista en el artículo 15 párrafo segundo y 18 fracción I de la Ley Sustantiva de la materia vigente en la Entidad.

CIRCUNSTANCIAS DEL INFRACTOR Y EL OFENDIDO ANTES Y DURANTE LA COMISIÓN DEL DELITO Y LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL AGENTE Y LA VÍCTIMA. - Al respecto, no se acreditó alguna relación o previo conocimiento entre el acusado y la víctima, tomando en cuenta que se encontraron un día antes de la ejecución del hecho, con la misma finalidad.

LESIÓN O PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LA LEY. - En

este apartado es de precisarse que con la conducta antijurídica desplegada por el acusado lesionó personal y plenamente el bien jurídico tutelado por la ley penal, que en el caso concreto fue el patrimonio de la víctima.

LOS MOTIVOS QUE TUVO PARA COMETER EL DELITO. - Por cuanto a este punto y conforme a la naturaleza del ilícito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, no se demostró algún motivo distinto al de obtener el objeto.

MODO, TIEMPO, LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS EN LA REALIZACIÓN DEL DELITO.- El contenido de este punto ha quedado precisado en los considerandos que anteceden.

EDAD, NIVEL DE EDUCACIÓN, COSTUMBRES, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DEL SUJETO AL MOMENTO DE COMETER EL DELITO.- El acusado ***** manifestó sus datos generales de manera reservada, no obstante, evidentemente es una persona mayor de edad, sin que se haya acreditado algún daño mental que le impida entender el hecho que ejecutó, puesto que se le sometió a la Jurisdicción de éste Tribunal de Enjuiciamiento y la defensa omitió hacer alguna alegación al respecto, por lo que el acusado cuenta con la edad necesaria para entender que no tiene derecho a apoderarse del patrimonio ajeno, es decir, sabía de la prohibición legal que le correspondía; asimismo, respecto a las condiciones sociales del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

acusado deben considerarse buenas, al no haberse demostrado mal comportamiento social del mismo por parte de la Fiscalía, así como tampoco acreditó la parte acusadora que haya incurrido en alguna otra conducta ilícita con anterioridad o durante el proceso, mediante sentencia condenatoria firme, teniéndosele consecuentemente como primo delinciente, y por cuanto a las condiciones personales del acusado no se acreditó ninguna que influya en el resultado de su conducta, que no esté ya considerada por la norma, por lo que este Tribunal de Juicio Oral por mayoría considera que la responsabilidad del acusado en el hecho que se le reprocha es **MÍNIMA**, por encontrarse ya incluida en el tipo penal la agravante, y no se observan circunstancias distintas que deban tomarse en cuenta para elevar el nivel de reproche, y aplicando la pena mínima prevista para el delito que se ha declarado demostrado, éste Tribunal Tripartito considera justo y equitativo imponer al acusado *********, por su responsabilidad penal en la comisión del delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO** en perjuicio de la víctima de iniciales ********* una pena de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN y TRESCIENTOS DÍAS MULTA** representados en unidades de actualización, sanción privativa de la libertad que deberá compurgar con deducción del tiempo que estuvo privado de su libertad personal en relación con la presente carpeta, contado a partir de su detención material que fue el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y bajo la medida cautelar de

prisión preventiva desde el mismo día, por lo que resultan dos años, un mes y diez días hasta en esta fecha en que se emite la presente sentencia definitiva, tiempo que deberá tomarse en cuenta para realizar el descuento respectivo, salvo modificación que se realice por el Juez de Ejecución.

Aclarando al respecto, que en la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño se realizó razonamiento al respecto, el cual se sostiene, no obstante se tomó en cuenta la misma norma, con la misma calificativa pero la ya reformada en el mismo año del hecho, lo cual es un error, tomando en cuenta que por el mes en que se tuvo por ejecutado el hecho aún no le es aplicable la reforma actual, por lo que se modificó únicamente la pena, sin alterar de ningún modo el delito que se tuvo demostrado ni la calificativa, ni el grado en el que se ubicó la responsabilidad penal, siendo exactamente la misma.

V.- Con relación a la reparación del daño la Fiscalía solicitó se fijara la misma sin ofrecer probanza específica alguna, por lo que este Tribunal y en relación con los derechos de la víctima y del ofendido previstos por el artículo 20 apartado C, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena literalmente que *"Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.”, por lo tanto, este Cuerpo Tripartito se encuentra obligado a pronunciarse respecto de dicha garantía prevista a favor de la víctima.

Por su parte, el numeral 36 de la Legislación Sustantiva Penal establece “La reparación de daños y perjuicios comprende: I.- La restitución de la cosa obtenida por el delito, y si no es posible, el pago del precio de la misma, a valor de reposición según el grado de uso, conservación y deterioro que corresponda; II.- La indemnización del daño material y moral, incluyendo el pago de la atención médica que requiera la víctima u ofendido como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima y los familiares directos que lo requieran. y III.- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados. Tratándose de delitos que afecten la vida y la integridad corporal, el monto de la reparación del daño no podrá ser menor del que resulte de aplicar las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo.”, por lo tanto, tomando en cuenta que en la presente sentencia se ha declarado la responsabilidad penal de ***** en la comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, resulta procedente la reparación del daño, resultando aplicable al respecto la fracción I

en virtud de tratarse de un delito que violentó el bien jurídico tutelado por la norma, relativo al patrimonio de la víctima, consistente dicha reparación en el pago del precio de la camioneta jeep patriot sport descrita en la presente sentencia a favor de *****, conforme con la intención de venta que motivó la reunión el día en que fue desapoderada de dicho bien mueble.

Por cuanto a la indemnización del daño moral causado a la víctima, ante el uso de amenazas de causarle daño a las menores hijas de la víctima y de su esposo, así como el uso de arma de fuego para someter su voluntad, se condena a *****a pagar la atención psicológica que requiera la víctima como consecuencia del delito, ello con la finalidad de recuperar su integridad dentro de lo posible, tomando en cuenta que el daño moral se encuentra previsto por el artículo 1348 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, que establece: daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.- Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de la persona.

Ahora bien, conforme a la naturaleza del delito que se declaró demostrado, relativo al ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, por la utilización de violencia moral sobre la víctima,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

independientemente que existe una presunción legal de la existencia de ese daño, conforme a la norma señalada en el párrafo que antecede, daño que evidentemente resulta invaluable, por lo que bajo los parámetros establecidos por la Legislación Civil ya referida, con la finalidad de que obtenga terapia psicológica hasta su mayor mejoría posible, éste Cuerpo Colegiado por mayoría considera que el daño moral se debe reparar, dentro lo posible toda vez que no se puede realizar de manera íntegra, consistente el mismo en los gastos que se deben erogar para que reciba terapia psicológica por todo el tiempo que determine la profesionista en la materia, hasta en tanto obtengan las herramientas y fortaleza necesaria para continuar con su vida, considerándose para ello un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se deberá entregar a la víctima directa ***** para obtener apoyo psicológico profesional por todo el tiempo que sea necesario, incluso para su esposo e hijas, a cargo del acusado *****, monto que se fija en términos de lo previsto por los numerales antes invocados, y que se le condena a pagar a ***** por concepto de reparación del daño moral a favor de la víctima directa.

VI.- En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 100, 102, 136, 137, 141, 142, 144 y demás relativos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, al no reunirse las condiciones exigidas por dichos numerales, en su caso el ahora sentenciado ***** deberá solicitar la concesión de

alguna libertad anticipada ante el Juez de Ejecución.

VII.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, regístrese la misma y remítase al Juez de Ejecución de Sanciones que por turno le corresponda, dejando a su disposición al ahora sentenciado, a efecto de que cumpla con la sanción impuesta.

VIII.- Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible, en términos de lo previsto por los artículos 456, 457, 458, 459, 460 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

IX.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 401 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia a la Fiscal, a la Asesora Jurídica, a la víctima deberá notificarla e informar sobre ello a este Tribunal, al acusado ***** y a su defensa, en virtud de haber sido debidamente notificados todos para que comparecieran a la presente audiencia, encontrándose en obligación de comparecer.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo además en los numerales 259, 261, 265, 357, 359 y 402 y demás relativos del del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, es de resolverse y se;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Se acreditó plenamente el delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, por el que acusó la Fiscalía a *****, en perjuicio de la víctima *****, en términos de lo previsto por el numeral 176 Bis fracción XI del Código Penal vigente en el Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Se acreditó plenamente la responsabilidad penal de *****, por su autoría en la comisión del delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO** ejecutado en perjuicio de la víctima *****, en consecuencia

TERCERO.- Se impone a ***** pena privativa de la libertad de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN y TRESCIENTOS DÍAS MULTA** representados en unidades de actualización, sanción privativa de la libertad que deberá compurgar con deducción del tiempo que estuvo privado de su libertad personal en relación con la presente carpeta, contado a partir de su detención material que fue el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y bajo la medida cautelar de prisión preventiva desde el mismo día, por lo que resultan dos años, un mes y diez días hasta en esta fecha en que se emite la presente sentencia definitiva, tiempo que deberá tomarse en cuenta para realizar el descuento respectivo, salvo

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

modificación que se realice por el Juez de Ejecución.

CUARTO. - Se condena al sentenciado ***** al pago de la reparación del daño, conforme se ha determinado en el considerando relativo y a favor de la víctima directa.

QUINTO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 100, 102, 136, 137, 141, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal, al no reunirse las condiciones exigidas por dichos numerales, en su caso el ahora sentenciado ***** deberá solicitar la concesión de alguna libertad anticipada ante el Juez de Ejecución.

SEXTO. - Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, regístrese la misma y remítase al Juez de Ejecución de Sanciones, dejando a su disposición al ahora sentenciado, a efecto de que cumpla con la sanción impuesta.

SÉPTIMO. - Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible, en términos de lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

OCTAVO. - Con fundamento en lo previsto por el artículo 401 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Fiscal, a la Asesora Jurídica, a la víctima por conducto de aquella, al acusado ***** y a su defensa, en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

virtud de haber sido debidamente notificados todos para que comparecieran a la presente audiencia, encontrándose en obligación de comparecer.

ASÍ, lo resolvieron por mayoría y firman las **Licenciadas ALEJANDRA TREJO RESENDIZ y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, en su respectiva calidad de Juez Presidente y Relatora, respectivamente, que conformaron el Tribunal de Juicio Oral en el presente asunto JO/06/2021, con el voto particular del Juez Tercero Integrante Licenciado MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS.

VOTO PARTICULAR.

Xochitepec, Morelos; a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Este Tribunal de Enjuiciamiento, integrado por las licenciadas **ALEJANDRA TREJO RESÉNDIZ** y **GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, en su calidad de Jueza Presidenta y Jueza Relatora, respectivamente, así como por el suscrito, licenciado **MARTIN EULALIO DOMINGUEZ CASARRUBIAS**, en su calidad de Juez Relator; una vez que se escuchó y percibió la prueba rendida en la audiencia de debate de juicio oral **JO/006/2021**, que se siguió en contra de *********, por el ilícito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, cometido en agravio de ********* y *********; se emite a continuación **VOTO PARTICULAR** al tenor de lo siguiente:

Este Juzgador, quien tenía a su cargo la participación en su calidad de Tercero Integrante, de manera objetiva, valorando todas y cada una de las probanzas que se desahogaron en el debate, llega a la conclusión de **NO TENER POR PROBADO Y JUSTIFICADO, LO QUE LA FISCALÍA SE OBLIGÓ A ACREDITAR EN EL JUICIO DE DEBATE**, siendo tres las razones por las que el suscrito **NO PUEDE ESTABLECERSE UNA CONDENA** y estas son las siguientes:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JO/06/2021

IMPUTADO: *****

DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO

VÍCTIMA: *****

1.- No puede considerar que se encuentre acreditado el hecho delictivo de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, ya que para el que resuelve, el Fiscal no acreditó de manera eficaz que el activo del delito quien estuvo en presencia judicial, haya sido quien se apoderara de un vehículo automotor con ánimo de dominio, sin el derecho y sin el consentimiento que conforme a la ley, debe otorgarlo; y menos que haya sido con la agravante, es decir, mediante la violencia moral, ya que manifestó la pasivo que esto ocurrió, porque se mostraron armas de fuego, que supuestamente traían consigo los activos del delito el día de los hechos materia de acusación y que por ello se debilitó la resistencia del pasivo, quien era su esposo, logrando, logrando de esta manera los propósitos delictivos, es decir, el robo del automotor multicitado en juicio.

2.- Este Juzgador llega a esa conclusión, porque según lo demostrado en Juicio, y por las circunstancias de modo, tiempo y lugar; así como que LA DEFENSA PROBÓ, A CRITERIO DE ESTE JUZGADOR, QUE NO PUDIERON OCURRIR DE ESTA MANERA, POR EL LUGAR DONDE SUPUESTAMENTE OCURRIÓ EL HECHO, ya que éste fue a las 16:00 horas, y en el estacionamiento de Plaza Galerías, ubicada en **autopista México-Acapulco kilómetro 87.5, de la colonia Tulipanes, en Cuernavaca, Morelos, lugar donde se encuentra seguridad, cámaras con el que las**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

víctimas pudieron evitar el hecho, en el caso que hubiera ocurrido o documentarlo con evidencia científica.

3.- A criterio de este Juzgador, considera que de las probanzas desahogadas en el juicio, **no se pudieron acreditar los elementos estructurales del hecho de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR,** sino de otra conducta delictiva, **ya que quedó debidamente probado, que lo que estaban realizando, aparentemente las partes, era una operación de carácter mercantil,** ya que estaba realizando una compra-venta de un vehículo automotor, en donde estaban verificando las condiciones del vehículo, documentación y una vez acordado el precio, es que se realiza el pago, aunque se iba a realizar en efectivo, cambiaron las condiciones y los compradores al cambiar las mismas, no se pudieron verificar de manera eficaz y satisfactoriamente la coincidencia de querer, es decir, **lograr de manera satisfactoria la obtención del mueble a cambio del pago, y es por ello a criterio de quien establece el voto de disidencia, pudiéramos estar ante la presencia de otra conducta, por los medios comisivos,** en otro entendido, **estar ante un engaño, como medio comisivo, que logró los propósitos,** o sea, **la obtención de una cosa, generando un detrimento en el patrimonio de los pasivos, pero de ninguna manera con la mecánica que pretendió a criterio del suscrito la Fiscalía.**

Por lo que en conclusión, de las pruebas valoradas



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

JO/06/2021
IMPUTADO: *****
DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO
VÍCTIMA: *****

en términos del artículo 256 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **a criterio del suscrito**, no son suficientes para tener por acreditado el hecho delictivo de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, y sí, por el contrario el suscrito considera que se estuvo en posibilidad por parte del Fiscal, **de poder reclasificar la conducta delictiva a la contenida en el artículo 188 del Código Sustantivo para esta entidad federativa, por así acreditarlo las probanzas desahogadas en el presente juicio de debate.**

Así lo resuelve, certifica y firma el licenciado **MARTÍN EULALIO DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS**, Juez Especializado en Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos.